



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
18 de mayo de 2005
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados Partes
con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre la
eliminación de todas las formas de discriminación contra
la mujer**

**Informes periódicos tercero, cuarto y quinto combinados de los
Estados Partes**

Ghana*

* El presente informe se publica sin revisión editorial.

Los informes periódicos inicial y segundo combinados presentados por el Gobierno de Ghana figuran en el documento CEDAW/C/GHA/1-2, que fue examinado por el Comité en su 11º período de sesiones.



Prólogo

El informe periódico tercero, cuarto y quinto combinado de Ghana abarca el período comprendido entre 1993 y 2003. En él se ponen de relieve los progresos alcanzados en la consecución de la igualdad entre los géneros, los retos a que se hace frente, y los esfuerzos que están desplegando el Gobierno de Ghana y otras partes interesadas para lograr la plena realización del potencial de la mujer.

El informe se presenta en momentos en que Ghana disfruta de una considerable medida de estabilidad política dentro de la subregión. Se han sucedido en Ghana tres períodos consecutivos de gobierno constitucional, y a la fecha de prepararse el presente informe el país había celebrado pacíficamente elecciones nacionales en diciembre de 2004. Además de estos logros, se ha creado en el país una mayor conciencia para abordar las cuestiones relativas al género y se ha procurado acelerar el ritmo de la intervención y participación de las mujeres en el desarrollo nacional.

La información disponible (tanto cualitativa como cuantitativa) revela avances en lo que se refiere a la salud de las mujeres, su educación (en particular la de las niñas) y su habilitación económica. No obstante, persisten retos en las esferas de la política, la administración y el desarrollo industrial de mediana y gran escala. La tasa de analfabetismo entre las mujeres sigue siendo elevada en comparación con la de los hombres.

El establecimiento en 2001 de un Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño, encabezado por una Ministra con rango de Gabinete y encargado de promover los derechos de la mujer, constituye una demostración sincera de la voluntad política que anima al Gobierno de Ghana a prestar máxima atención a la cuestión de la disparidad entre los géneros.

El presente informe combinado se compiló al cabo de consultas con numerosos interesados tanto en órganos gubernamentales como en organizaciones no gubernamentales y entidades de la sociedad civil, entre ellos diversos grupos femeninos y activistas en asuntos del género.

Abrigo la esperanza y la expectativa de que la información que se presenta en las páginas de este documento sobre la experiencia de Ghana con respecto a la realización del potencial de las mujeres sea compartida por todos en beneficio del adelanto de la mujer en todo el mundo.

En consecuencia, hago un llamamiento a toda la población de Ghana, a las instituciones estatales y a todos los interesados, así como a la comunidad internacional, a que presten su cooperación y su apoyo para una más cabal aplicación de todos los artículos de la Convención de manera que la nación pueda hacer realidad la aspiración de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz.

Lista de siglas

CEPA	Comisión Económica para África
CHRAJ	Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa
CRDD	División de Investigación y Desarrollo de Planes de Estudios
DSW	Departamento de Bienestar Social
EFA	Plan de Acción Nacional de Educación para Todos
EFA-FTI	Iniciativa Acelerada de Educación para Todos
EMIS	Sistema de Gestión de la Información Educativa
ENOWID	Programa de Promoción de las Oportunidades para las Mujeres en el Desarrollo
ESP	Plan Estratégico para la Educación
ETS	Enfermedades de transmisión sexual
FCUBE	Educación Básica Universal Obligatoria Gratuita
FIDA	Federación Internacional de Abogadas
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
GDHS	Estudio Demográfico y Sanitario de Ghana
GDO	Funcionarios encargados de asuntos del género
GES	Servicio de Educación de Ghana
GET Fund	Fondo Fiduciario Educativo de Ghana
GEU	Dependencia de Educación de Niñas
GPRS	Estrategia de Lucha contra la Pobreza de Ghana
GRATIS	Servicio Regional de Tecnología Industrial Adecuada de Ghana
GVSSN	Red de Apoyo a las Sobrevivientes de la Violencia de Género
IWRAW	International Women's Rights Action Watch
MGF	Mutilación genital femenina
MLGRD	Ministerio de Administración Local y Desarrollo Rural
MOEYS	Ministerio de Educación, Juventud y Deportes
MOWAC	Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño
NALAG	Asociación Nacional de Autoridades Locales de Ghana
NBSSI	Junta Nacional para la Pequeña Industria
NCC	Comisión Nacional de la Niñez
NCWD	Consejo Nacional para la Mujer y el Desarrollo
NDC	Congreso Democrático Nacional
NFED	División de Educación no Clásica

NPP	Partido Patriótico Nacional
NVTI	Instituto Nacional de Formación Profesional
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
PAMSCAD	Programa de Acción para Mitigar el Costo Social del Reajuste
PIB	Producto interno bruto
PNDC	Consejo Provisional de Defensa Nacional
PRE/PAE	Programas de recuperación económica y de ajuste estructural
SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
SSCE	Examen de certificado de enseñanza secundaria superior
SSNIT	Fondo Fiduciario de Seguridad Social y Seguro Nacional
STME	Talleres de Educación en Ciencias, Matemáticas y Tecnología para Niñas
TBE	Tasa bruta de escolaridad
TNE	Tasa neta de escolaridad
VIH	Virus de inmunodeficiencia humana
WAJU	Dependencia de la Mujer y el Menor
WDF	Fondo de Desarrollo de la Mujer
WIADD	División de la Mujer en el Desarrollo Agrícola
WILDAF	La Mujer en el Derecho y el Desarrollo en Africa
WWB	Banca Internacional de Mujeres

Cuadros y figuras

<i>Cuadros</i>	<i>Página</i>
1. Participación y representación de las mujeres en las elecciones parlamentarias de 1996 y 2000.....	28
2. Nombramientos para cargos directivos superiores	30
3. Proporción de mujeres entre los miembros de las Asambleas, por región (1999)	31
4. Miembros designados de las Asambleas, 2002 a 2006	32
5. Tendencias de las candidaturas en las elecciones locales (1998 y 2002)	33
6. Mujeres que se desempeñan como jefas o jefas adjuntas de instituciones públicas.....	34
7. Composición del personal de categoría superior de la administración pública, por nivel y género.....	35
8. Tendencias de la matrícula preescolar (1998-1999 a 2001-2002).....	39
9. TBE y TNE por género y por región en 2002-2003 - Nivel primario	42
10. Inscripción en cursos de artes y de ciencias en institutos politécnicos (programas de diploma nacional superior terciario), 2001-2002 a 2003-2004	43
11. Inscripción de estudiantes en universidades e institutos politécnicos, 2000-2001 a 2003-2004	44
12. Transición a partir de la enseñanza no clásica	44
13. Programa Nacional de Alfabetización Funcional de Ghana - Grupos de alumnos inscritos, 1992 a 2003	46
14. Mujeres en la formación profesional: estudiantes de primer año, 1997 a 2001	47
15. Componentes del Programa STEP y número de participantes inscritos, 2003	48
16. Situación ocupacional de la población económicamente activa, por género (población de 15 años de edad o más)	51
17. Población económicamente activa, por género (población de 15 años de edad o más).....	51
18. Alcance de la prestación de servicios básicos.....	56
19. Tendencias de la tasa de mortalidad materna de base institucional en Ghana	57
20. Tasas de inscripción, por género	66
 Figuras	
1. Mapa de Ghana	18
2. Resultados electorales, elecciones locales de 1994	32
3. Resultados electorales, elecciones locales de 1998	33

Prefacio

1. En este documento se combinan los informes periódicos tercero, cuarto y quinto que Ghana presenta al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Los informes periódicos inicial y segundo se presentaron el 5 de julio de 1991 y de 1992, respectivamente.

2. En la primera sección del documento se aporta una actualización del entorno socioeconómico y político de Ghana, con objeto de situar el informe en la perspectiva que le corresponde. Allí se examinan también la situación y la condición jurídica y social de la mujer en Ghana desde la presentación de los informes inicial y segundo. Se analizan los avances realizados por las mujeres entre 1992 y 2003 y se evalúa lo que se ha logrado con respecto a la aplicación de las "Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer" y la "Plataforma de Acción" de la Conferencia de Beijing.

3. En las secciones que siguen se examinan cuestiones individuales relacionadas con cada artículo de la Convención. En este análisis se hace referencia a:

- Medidas jurídicas y de otra índole que se han adoptado, así como progresos logrados en la aplicación de la Convención desde la presentación de los informes anteriores;
- Progresos efectivos en cuanto se refiere a promover y asegurar la eliminación de la discriminación contra la mujer;
- Modificaciones de trascendencia en lo que atañe a la condición jurídica y social y la igualdad de las mujeres que se han registrado desde la presentación de los informes anteriores;
- Obstáculos que siguen impidiendo la participación de las mujeres, en un plano de igualdad con los hombres, en la vida política, social, económica y cultural del país;
- Factores o dificultades que se han presentado a este respecto y que han afectado la medida en que se han cumplido las obligaciones derivadas de la Convención, a la luz de otros tratados internacionales de derechos humanos.

4. Se ha hecho lo posible por presentar datos estadísticos en relación con todas las cuestiones a que se hace referencia en la Convención. Empero, en el caso de algunas materias concretas la obtención de datos estadísticos tropezó con dificultades. Entre los problemas enfrentados a este respecto se cuentan los siguientes:

- > Carencia de datos estadísticos desagregados por género;
- > Ausencia de investigaciones que permitan evaluar el efecto que ha tenido la promulgación de determinadas leyes en la condición jurídica y social de las mujeres en general y en la eliminación de la discriminación contra la mujer en particular;
- > Insuficiencia de la infraestructura para la reunión de los datos requeridos.

Se plantearon también las dificultades que siguen:

- ≈ Tradiciones, costumbres y actitudes heredadas, de arraigo profundo, que no es fácil modificar o erradicar;

- ≈ Existencia de conceptos estereotipados de la mujer derivados de factores socioculturales que perpetúan la discriminación basada en el género y constituyen obstáculos a la aplicación del artículo 5.
- ≈ Restricciones financieras que afectan las medidas encaminadas a dar amplia publicidad a la Convención, como, por ejemplo, la traducción de los artículos de la Convención a los dialectos locales y la incorporación de los artículos a la legislación de Ghana.

Con todo, cabe notar que no obstante estas limitaciones ha sido posible presentar un cuadro considerablemente detallado, claro y gráfico de los progresos logrados en el mejoramiento de la condición jurídica y social de la mujer en Ghana desde la presentación de los informes inicial y segundo.

Procesos preparatorios para la redacción de los presentes informes periódicos

5. Con arreglo a los procedimientos anteriores, los proyectos iniciales de los informes tercero y cuarto fueron preparados y presentados por el mecanismo nacional para la mujer, el Consejo Nacional para la Mujer y el Desarrollo (NCWD). A continuación, los proyectos se sometieron a exámenes adicionales, los datos y la información se actualizaron para el quinto informe, y los textos se resumieron y editaron para ajustarlos a la presentación requerida. Con el fin de asegurar una participación amplia en la redacción, se reunió a un grupo de expertos técnicos que elaboraron el documento con apoyo de diversos ministerios, departamentos y otros órganos. A cada miembro del grupo se le asignaron funciones o artículos determinados conforme a su experiencia y sus antecedentes individuales. El grupo sometió cada componente del informe a un examen crítico y revisó y resumió los textos. En todo el proceso se contó con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas sobre cuestiones de género en Ghana, y un consultor privado facilitó los trabajos.

Observaciones finales sobre los informes previos de Ghana

6. Desde la presentación del último informe, se ha registrado un mejoramiento significativo de la condición jurídica y social de la mujer en Ghana. Se han puesto en efecto políticas y medidas legislativas para abordar la discriminación contra la mujer. Sin embargo, una de las cuestiones espinosas que quedan por tratar es la de la poligamia, una práctica sociocultural y religiosa bien arraigada que sigue planteando un reto de magnitud para los legisladores y los rectores de la política. El carácter multirreligioso y multiétnico del país, y el hecho de que el Islam y las religiones tradicionales favorezcan la poligamia, hacen que esta práctica adquiera contornos aun más complejos. Sería inconcebible prohibir la práctica de la poligamia a diversos sectores de la sociedad al tiempo que se permite a otros practicarla en razón de su religión.

7. La poligamia tiene repercusiones serias y graves cuando se trata de distribuir los bienes de un hombre con varias esposas que ha fallecido intestado. La Ley de Sucesión Intestada, Ley 111 del Consejo Provisional de Defensa Nacional (PNDC), prevé la forma en que se han de distribuir los bienes cuando una persona fallece intestada. La ley dispone que la casa matrimonial y los bienes muebles contenidos en ella pasarán, en partes iguales, al cónyuge o la cónyuge y los hijos. Dispone asimismo que los bienes residuales se distribuirán con arreglo a porcentajes determinados entre el o la cónyuge, los hijos, los padres y la familia consuetudinaria. La ley no hace referencia a las esposas múltiples. Lo que se plantea entonces, cuando hay

una sola casa matrimonial a nombre del marido fallecido, es si todas las esposas tienen derecho a una parte de esa casa única, o si la hereda la esposa que vivía en ella con él. Los hijos de otras esposas, o fruto de relaciones anteriores, son todos hijos del difunto, y hay que determinar si todos tienen derecho a una parte de la casa matrimonial.

8. Los tribunales se ven en una situación difícil cuando tratan de resolver estas cuestiones. Como no hay directrices, los jueces deben hacer uso de su discreción, y el resultado a veces puede ser injusto, quedando algunas personas desheredadas. Las mujeres sufren los peores efectos, ya que caen en la pobreza. El Ministerio está actualmente preparando propuestas para la reforma de las leyes pertinentes, la Ley de Causas Matrimoniales de 1971, Ley 367, y la Ley de la Niñez de 1998, Ley 560, a fin de someterlas a la consideración de los legisladores.

Primera parte: Informe básico

Introducción

Información general sobre Ghana

9. Geográficamente, Ghana está situada en la costa occidental de África, a orillas del Golfo de Guinea. Limita con Côte d'Ivoire, Togo y Burkina Faso (los detalles de la situación geográfica de Ghana pueden apreciarse en el mapa que aparece en la figura 1).

Figura 1



Población

10. La población de Ghana ha aumentado desde la presentación de los informes inicial y segundo. Las mujeres constituyen aproximadamente el 51% de la población del país, que se caracteriza por un volumen y densidad moderados, una proporción predominante de jóvenes (el grupo de 0 a 14 años de edad representa el 48,2%), y una distribución desigual en el territorio. La densidad demográfica es elevada en los

centros urbanos. La población alcanzaba a unos 16 millones en 1993 y a 18 millones en 2000. Las proyecciones para el futuro indicaban que era probable que la población llegase a 24 millones en el año 2005, a 27 millones en el 2010, y 33,6 millones en el año 2020 (Política Demográfica Nacional del Gobierno de Ghana, versión revisada, 1994). Conviven en Ghana numerosos grupos étnicos y lingüísticos (véase CEDAW/C/GHA/1-3, pág. 3, párr. 12).

Topografía, hidrografía y clima

Las características del país se han descrito en los informes anteriores (véase CEDAW/C/GHA/1-3, pág. 3, párr. 6).

La política y el sistema jurídico de Ghana

11. Desde enero de 1993, rige en Ghana un sistema democrático multipartidista basado en una nueva constitución. De 1992 a 2000 el país fue gobernado por el Presidente J. J. Rawlings y su partido, el Congreso Democrático Nacional (NDC). Como resultado de las elecciones nacionales y presidenciales del año 2000 asumieron el poder el Presidente J. A. Kuffuor y el Partido Patriótico Nacional (NPP). Hay un Parlamento integrado por 200 miembros, de los que 19 son mujeres. En la sección del presente informe relativa al artículo 7 de la Convención se examina con más detalle la participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones.

12. A los fines de la administración, el país está dividido en diez regiones administrativas y 110 distritos de asamblea. Desde 1980, se han desplegado considerables esfuerzos para descentralizar la administración pública del país, y éstos han tenido gran éxito. La paz y estabilidad políticas de que disfruta actualmente Ghana constituyen un logro que favorece la recuperación económica. La exposición sobre el sistema jurídico que figura en los informes inicial y segundo sigue vigente, ya que no han ocurrido cambios de importancia. Al cabo de un proceso de reestructuración, el cargo de Defensor del Pueblo dio lugar a una Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa (CHRAJ) encargada, entre otras funciones, de investigar casos de violación de los derechos humanos relativos a particulares y a funcionarios de la administración pública. En relación con artículos determinados de la Convención se presentan más adelante detalles de las funciones de la Comisión.

Estado general de la economía

13. Ghana es un país dotado de abundantes recursos naturales, entre ellos extensas tierras agrícolas, considerables recursos forestales y de agua dulce, y yacimientos minerales de oro, diamantes, manganeso, bauxita y otros. La economía ghanesa depende en gran medida de la producción y exportación de productos primarios (tanto agrícolas como minerales). Las exportaciones de oro, cacao, madera y productos derivados de la madera representan el grueso de todas las mercaderías exportadas. En conjunto con la silvicultura y la pesca, el sector agrícola emplea a aproximadamente dos terceras partes de la población, y le corresponde cerca de la mitad del producto interno bruto (PIB) del país. Le sigue el sector de servicios, cuya proporción del PIB lo sitúa en segundo lugar a este respecto. El sector industrial, que es relativamente diverso, ocupa el tercer lugar en cuanto a su contribución al PIB del país.

14. En el período comprendido entre 1992 y 2000 se registró una declinación en la economía de Ghana, causada por los bajos precios al productor que se pagaban por los principales productos de exportación del país, a saber, el oro, el cacao y los

diamantes. Desde 2001, el Gobierno se ha esforzado denodadamente por mejorar la economía. El índice de inflación ha bajado del 29,6% al 11,9% en junio de 2004, en tanto que la tasa de interés se ha reducido del 45% al 17,5%. La aplicación de políticas fiscales y monetarias prudentes ha contribuido sensiblemente al mejoramiento de la economía.

15. La Estrategia de Lucha contra la Pobreza de Ghana (GPRS, 2003-2005) representa la reacción del Gobierno de Ghana frente al primero de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas, el de la erradicación de la pobreza. En la Estrategia se estima que los agricultores que se dedican a los cultivos alimentarios constituyen el sector más afectado por la pobreza en el país. Se calcula que entre el 55 y el 60% de este grupo de la población son mujeres. También se estima que el 61% de los hogares urbanos encabezados por mujeres y el 53% de los rurales se sitúan dentro del 20% más pobre de la población. El aumento del número de hogares encabezados por mujeres en un punto porcentual, del 33,6% en 1998-1999 al 34,3% en 2000, se percibe como sintomático del fenómeno mundial de la feminización de la pobreza, que se ha experimentado en el mundo en desarrollo como resultado de los programas de recuperación económica y de ajuste estructural (PRE/PAE) que se instituyeron en los países en desarrollo a mediados del decenio de 1980.

16. A raíz de esos programas, el Gobierno adoptó estrategias para mitigar algunos de los efectos de la pobreza en los hogares y en particular entre las mujeres. Entre otras cosas, en 1995 se dispuso la exención del pago de honorarios en los hospitales para las mujeres embarazadas, pobres y de edad. Asimismo, se han puesto en efecto programas para aliviar los costos sociales del ajuste, como el Programa de Acción para Mitigar el Costo Social del Reajuste (PAMSCAD) y el proyecto de Promoción de las Oportunidades para las Mujeres en el Desarrollo (ENOWID). A partir de 1970, se ha procurado también mejorar la situación de las mujeres menesterosas mediante sistemas de microcrédito. Desde 1995 se ha registrado una proliferación de planes diversos de microcrédito y microfinanciación ofrecidos por asociaciones del sector no estructurado, por bancos rurales y comerciales y por organizaciones no gubernamentales. Desde 2002, una de las estrategias del GPRS ha sido dar a las mujeres acceso al microcrédito. Esta estrategia ha tomado forma en el Fondo de Desarrollo de la Mujer (WDF), dotado por el Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño (MOWAC), que es el órgano central encargado de velar por los intereses de las mujeres.

17. No obstante los avances indicados más arriba, las mujeres siguen haciendo frente a retos a su desarrollo por las siguientes circunstancias:

- La ausencia de programas amplios de protección y seguridad sociales para las mujeres del sector no estructurado;
- Las limitaciones al acceso a la tenencia y el uso de la tierra en algunas comunidades étnicas;
- La reducida representación de las mujeres en los cargos decisorios a nivel nacional, regional y de distrito.

En relación con artículos determinados de la Convención se presentan en otras secciones más detalles de las consecuencias adversas que han tenido los PRE/PAE para las mujeres.

El papel de las mujeres en Ghana

18. Las mujeres de Ghana siguen desempeñando funciones esenciales dentro de la familia, encargándose de múltiples tareas relacionadas con la atención del hogar y de los niños, y realizando asimismo trabajos remunerados. Incluso en hogares en que figuran hombres como jefes de familia, con frecuencia las mujeres aportan una contribución substancial al abastecimiento de alimentos y otras provisiones por medio de la producción de subsistencia y la percepción de ingresos fuera del predio o de entradas no agrícolas. Además, aproximadamente un tercio de los hogares están encabezados por mujeres que suelen ser el único sostén de la unidad familiar. Por consiguiente, la situación general de la mujer en el hogar tiene consecuencias directas para el bienestar de los niños.

19. Desde el decenio de 1990, el campo de actividad de las mujeres se ha extendido a las profesiones del sector estructurado, y han aumentado sus funciones públicas en organizaciones políticas, civiles y religiosas. Esta evolución es resultado de cambios graduales en la percepción que tiene la sociedad ghanesa de las funciones de los géneros. A medida que se han elevado en general los niveles educacionales de la población, los padres y madres han aceptado en mayor grado la posibilidad de que las niñas reciban educación y formación profesional. Sin embargo, la evolución no ha sido uniforme y algunas de las limitaciones socioculturales que impiden el progreso de las mujeres siguen intactas.

20. Los avances en lo que se refiere a la situación de las mujeres se han logrado gracias a una mayor asignación de recursos por parte del Gobierno, los donantes multilaterales y otras entidades para la capacitación, la transferencia de tecnología, el apoyo al crédito, los programas de salud y el fortalecimiento de la capacidad organizacional. Indirectamente, el suministro de servicios sociales ha rendido beneficios particulares para las mujeres, en especial la disponibilidad de agua apta para el consumo, el acceso a clínicas y centros de salud, y la proximidad de las escuelas a las comunidades.

21. Se está procurando hacer la transición de la estrategia de la mujer en el desarrollo al esquema de género y desarrollo que aplican las organizaciones no gubernamentales y las entidades de la sociedad civil para perseguir el bienestar general de las mujeres. La estrategia de la mujer en el desarrollo dejó sin impugnar un gran número de tabúes y costumbres perjudiciales. No obstante, desde la celebración de la Conferencia de Beijing en 1995, se han adoptado medidas más pragmáticas para impugnar e investigar instituciones que son hostiles al bienestar de las mujeres. Las estrategias principales que se han utilizado para modificar esas costumbres han sido la negociación, la aplicación de directrices y la promulgación de nuevas leyes, en el marco de un esfuerzo por alcanzar un consenso viable con todos los interesados.

Desigualdad en la participación en el poder y en la adopción de decisiones

22. El acceso de las mujeres a la educación y los bienes productivos, y a las funciones decisorias en la vida familiar y pública, se sigue viendo limitado por prejuicios tradicionales. Si bien las mujeres han dado pruebas de gran dinamismo en sus esfuerzos por procurarse medios de vida, sus actividades se han mantenido en niveles muy bajos, caracterizados por trabajos arduos y remuneraciones muy exiguas. La limitada participación de las mujeres en la política y la administración pública no permite su plena integración en el proceso nacional de adopción de decisiones. La representación de las mujeres en la estructura gubernamental del país todavía es

reducida, y alcanza a aproximadamente el 10% en el Parlamento. En relación con los artículos pertinentes de la Convención se presentan análisis detallados de la participación de las mujeres en la política y la administración pública.

Impedimentos a la participación de las mujeres

23. Entre los factores que más contribuyen a mantener baja la participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones a nivel nacional se cuentan la falta de educación académica y las percepciones culturales de las funciones de la mujer en la sociedad. El analfabetismo entre las mujeres resulta de la convicción tácita de que los hombres son superiores y deben tener prioridad en la asignación de recursos familiares limitados. Porque las mujeres saben muy poco de las disposiciones de la Constitución, es reducido el número de ellas que se presentan como candidatas en las elecciones. Tienen conocimientos mucho más cabales de sus obligaciones culturales y religiosas. Esto menoscaba su confianza y su coraje e inhibe gravemente su participación en la vida pública. Por ejemplo, según las estadísticas de que se dispone el 85,5%, aproximadamente, de las mujeres económicamente activas se desempeñan en el sector no estructurado. Mayormente, se dedican a la elaboración y comercialización de productos agrícolas alimentarios, pero su acceso a recursos económicos como el crédito y la tierra es limitado.

24. Con todo, desde la ratificación de la Convención se han adoptado algunas medidas para mejorar la condición de las mujeres. Se alienta la participación de las mujeres en todos los aspectos de la vida pública. (En secciones posteriores se dan más detalles a este respecto.) Se está instando a las mujeres a asumir cargos de nivel superior en todas las organizaciones locales, de distrito, regionales y nacionales. El mecanismo nacional para la mujer y las organizaciones no gubernamentales han intensificado la concientización política de las mujeres. Por diversos medios, incluidas la educación académica y la no clásica, el mecanismo nacional y las organizaciones no gubernamentales están promoviendo una mayor conciencia de los derechos políticos de la mujer. El mecanismo nacional alienta a las mujeres, a través de varias organizaciones no gubernamentales, a ayudarse unas a otras a ejercer el derecho a voto, a ser elegidas a cargos públicos y a participar en el proceso político. En secciones que siguen se aportan más detalles.

Disposiciones jurídicas y los derechos humanos de la mujer

25. En Ghana, las garantías básicas de igualdad han quedado consagradas en la Constitución de la Cuarta República, de 1992, cuyo capítulo 5 trata de los derechos y las libertades fundamentales que configuran el marco internacional de derechos humanos. Además de los derechos que se confieren a todas las personas, los artículos 22 y 27 tratan concretamente de los derechos de la mujer. Algunas prácticas tradicionales perjudiciales, como los ritos de viudez y la mutilación genital femenina (MGF), se han tipificado como delitos penales con arreglo a la Ley de Enmienda del Código Penal, de 1998 (Ley 554). Pese a estos esfuerzos, las mujeres todavía tendrán que recorrer un largo camino antes de alcanzar la equidad y la igualdad de oportunidades. Hay aún materias en que se requieren reformas jurídicas y normativas, como la poligamia. La pobreza, el analfabetismo, las normas sociales y culturales, así como las actitudes prejuiciadas, impiden a la mayoría de las mujeres beneficiarse directamente de las reformas efectuadas.

26. En virtud de la Constitución de 1992, se estableció una Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa (CHRAJ) encargada de vigilar la observancia de los derechos humanos y ocuparse de toda violación, así como de educar al público con respecto a los derechos humanos. Entre otras cosas, tiene por mandato velar por que no se coarten los derechos humanos de las niñas y las mujeres. La Comisión ha descentralizado sus operaciones y cuenta con oficinas en las diez regiones administrativas de Ghana y en algunos distritos.

Percepciones socioculturales y económicas de las mujeres

27. No existen en Ghana leyes que impidan la participación de las mujeres en la política o en otros sectores de la vida económica y social. Desgraciadamente, la percepción cultural de que la mujer es inferior al hombre ha planteado dificultades de primer orden en la política y la vida pública. En todos los grupos étnicos de Ghana se considera que la mujer no es equivalente al hombre sino que requiere protección. Las prácticas culturales como la poligamia, el matrimonio prenúbil y la herencia de la viuda confirman la condición inferior que se asigna a las mujeres. Se ha enmendado el Código Penal con el fin de garantizar la protección de las mujeres y los niños contra la esclavitud ritual. Con respecto a la poligamia, no se ha logrado mucho en cuanto a reformas jurídicas, pero las presiones económicas y la educación han llevado a que disminuya esta práctica. Hace falta un debate nacional sobre el tema.

28. En el contexto económico, se desprende del documento de estrategia de lucha contra la pobreza de Ghana que en general las mujeres son víctimas de la pobreza como resultado de determinadas prácticas culturales que les impiden aprovechar plenamente las oportunidades que se les ofrecen. No obstante, desde 2001 el acceso de las mujeres a los servicios crediticios ha mejorado con el establecimiento de sistemas estatales de microcrédito para mujeres. Se han adoptado a la vez medidas con los siguientes fines:

- a) Ayudar a mujeres que han tenido éxito como empresarias a ampliar sus actividades;
- b) Facilitar la capacitación de mujeres, particularmente en el sector agrícola, en técnicas de producción, elaboración, comercialización y gestión; y
- c) Formular estrategias para eliminar los obstáculos que afectan adversamente la capacidad de las mujeres y las niñas para hacer uso plenamente de sus aptitudes y sus conocimientos, facilitando así el acceso de las mujeres al crédito, a la tierra y a la tecnología sencilla.

Estructura gubernamental para la promoción y protección del adelanto de la mujer

29. A raíz de la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en 1975, Ghana estableció un Consejo Nacional para la Mujer y el Desarrollo (NCWD) con carácter de mecanismo nacional para la mujer. En diferentes etapas de su historia, el mecanismo nacional estuvo incorporado a distintos ministerios que no lo dotaban de la influencia política que requería. Ulteriormente, se asignó al NCWD una posición de alto nivel en la oficina del Presidente, con vinculaciones a los ministerios, sectores y órganos pertinentes, de manera que pudiese desempeñar una función activa y catalítica que promoviese la cooperación entre todas las instituciones del Gobierno, las organizaciones no gubernamentales y las entidades de la

sociedad civil. La tarea principal del mecanismo nacional consiste en apoyar la incorporación de la perspectiva de igualdad de género en todas las instancias del Gobierno y en todas las esferas de la actividad gubernamental. El Consejo trabaja en colaboración con una amplia gama de organizaciones no gubernamentales y cívicas y asociaciones profesionales, entre otras entidades, para promover los intereses de la mujer y poner de relieve las cuestiones pertinentes. El 7 de enero de 2001, el mecanismo nacional fue elevado al rango de ministerio, encabezado por una Ministra de Estado a nivel de Gabinete. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño (MOWAC) comprende dos departamentos principales: uno es responsable de los asuntos relacionados con la mujer (NCWD), y el otro, la Comisión Nacional de la Niñez (NCC), se ocupa de las cuestiones relativas a los niños. El Ministerio se encarga de la formulación de políticas, la planificación y la coordinación, y los departamentos, el NCWD y la NCC, ponen en efecto las políticas, los planes y los programas que se han elaborado para lograr avances en las materias de interés para las mujeres y los niños.

Actividades

30. En atención a la Plataforma de Acción de Beijing, el Gobierno ha adoptado medidas e iniciado acciones para crear un entorno favorable para el adelanto de la mujer:

a) A continuación de la celebración de la Conferencia de Beijing en 1995, el mecanismo nacional para la mujer de esa época, el NCWD, presentó a la oficina del Presidente una propuesta sobre acción afirmativa e incorporación de la perspectiva de género en la actividad general que llevó a la formulación de directrices para la promoción de la igualdad de género y los derechos y las oportunidades de las mujeres en Ghana. Estas sentaron las bases para el establecimiento de un marco administrativo mejor definido para la gestión de los asuntos relativos a la mujer, mediante la creación de Oficinas de la Mujer y la designación de funcionarios encargados de asuntos del género (GDO) en todos los ministerios, departamentos e instituciones. Su función consiste en asegurar que en las políticas, los planes y los programas sectoriales de dichos órganos se incorporen consideraciones relativas al género. En enero de 2001 el Gobierno estableció un nuevo Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño (MOWAC);

b) Con objeto de fortalecer la capacidad de los GDO, el MOWAC ha organizado una serie de seminarios de capacitación en que se han tratado temas como la evaluación de las necesidades de los GDO, en colaboración con otros órganos. Los GDO no han surtido aún el efecto deseado, pero se considera que su designación ha sido un primer paso hacia la incorporación de la perspectiva de género en las actividades generales de los ministerios, departamentos e instituciones;

c) El Ministerio ha intentado reimpulsar el diálogo interinstitucional. Se han estrechado las relaciones con las organizaciones no gubernamentales femeninas por medio de una reanimación de las reuniones mensuales. A nivel regional e internacional, el Ministerio ha intensificado sus esfuerzos por crear vínculos y enlaces con otras instituciones. Por ejemplo, el mecanismo nacional ha establecido y mantenido un programa sistemático de comunicación e interacción con la Secretaría de la CEDEAO en Abuja, Nigeria;

d) A fin de integrar una perspectiva de género en la legislación y en las políticas, los programas y los proyectos de orden público, con el propósito de promover

y asegurar la igualdad y equidad entre los géneros, el mecanismo nacional ha venido colaborando con miembros de los órganos legislativos, los círculos académicos y las organizaciones no gubernamentales en el examen de algunos aspectos de la legislación del país que son hostiles al adelanto de las mujeres y ha llevado a efecto investigaciones sobre materias determinadas. Algunos de los estudios realizados respecto de sectores críticos de la formulación de políticas han tratado de las mujeres en la agricultura, de la salud, de la educación y de las mujeres en la vida pública;

e) La producción de datos e información desagregados por género para fines de planificación ha sido bastante limitada, pero el Ministerio, en asociación con algunas instituciones dedicadas al desarrollo, ha logrado incorporar consideraciones relativas al género en un instrumento de seguimiento y evaluación de la Estrategia de Lucha contra la Pobreza de Ghana (GPRS);

f) El MOWAC ha establecido el Fondo para el Desarrollo de la Mujer (WDF), a través del cual ha estado ofreciendo asistencia crediticia a las mujeres. Hasta la fecha, unas 200.000 mujeres se han beneficiado de microcréditos provenientes del Fondo por un valor total de 150 mil millones de cedis (aproximadamente 20 millones de dólares de los EE.UU.) La tasa de recuperación de los préstamos respecto del primer tramo de los créditos se calcula en un 98%. Conjuntamente con la concesión de los créditos se ha impartido formación especializada, y se han iniciado programas especiales para los grupos vulnerables y excluidos que se identifican en la GPRS, los que están constituidos mayoritariamente por mujeres. Hasta diciembre de 2004, el Ministerio había facilitado un total de 95.072.000.000 de cedis por conducto de bancos rurales a 159.549 mujeres en todo el país;

g) Entre otras actividades, el mecanismo nacional también se ha ocupado de cuestiones relacionadas con la educación pública que afectan a la mujer y ha alentado a las mujeres a asumir cargos políticos. Un aspecto importante de su labor ha sido la creación de las estructuras necesarias para la ejecución efectiva de sus programas;

h) En consulta con las organizaciones no gubernamentales pertinentes, el NCWD formuló el primer plan de acción de Ghana para la mujer, en el que se definieron los sectores prioritarios y se fijaron metas y plazos para el seguimiento y la asignación de recursos para la ejecución. Al momento de prepararse el presente informe el plan se hallaba en estudio;

i) Como resultado de investigaciones realizadas respecto de la mujer en la vida pública, la educación, el carácter y la incidencia de la violencia contra la mujer, y el trabajo de menores, entre otros temas, se han adoptado las medidas siguientes:

- ⇒ Iniciativas para promover la presencia de mujeres en los cargos públicos de nivel superior, incluida la participación en juntas directivas, y alentarlas a asumir dichos cargos.
- ⇒ Establecimiento de la Dependencia de Educación de Niñas, encabezada por la Ministra de Educación de Niñas.
- ⇒ Colaboración del MOWAC con la Junta Nacional para la Pequeña Industria (NBSSI) y el programa EMPRETEC, entre otros, para realzar la capacidad empresarial de las mujeres.
- ⇒ Establecimiento de la Dependencia de la Mujer y el Menor (WAJU) en los Servicios Policiales en todas las regiones.

- ⇒ Recomendaciones para que se incluya un componente de formación en cuestiones de género en el programa de estudios de las Escuelas de Adiestramiento Policial.
- ⇒ Preparación de un anteproyecto de ley sobre la violencia en el hogar.
- ⇒ Promulgación de la Ley de la Niñez, Ley 560, en 1998.
- ⇒ Promulgación de la Ley 554, de 1998, por la que se enmendó el Código Penal contenido en la Ley 29, de 1960.

Acción del Gobierno frente a la violencia contra la mujer

31. El párrafo 2 del artículo 26 de la Constitución de 1992 trata de cuestiones de derechos humanos y de la protección de las mujeres y niñas. Exige que se prohíba toda práctica consuetudinaria que deshumanice a una persona o perjudique su bienestar físico o mental. El capítulo 6 de la Constitución de 1992, sobre Principios Rectores de la Política del Estado, también requiere que se prohíba la discriminación por razones de género. Por ejemplo, el artículo 37 obliga al Estado a establecer y proteger un orden correcto, cimentado en los ideales predominantes en el país. Un proyecto de ley sobre la violencia en el hogar propuesto por el Gobierno se ha sometido a debate público para facilitar su ulterior promulgación. La creación de Dependencias de la Mujer y el Menor en los cuarteles policiales de todo el país está contribuyendo a que se rompa el silencio en lo referente a la violencia en el hogar. Se está sensibilizando y adiestrando al personal de los órganos de represión del delito, tales como la policía, el servicio de prisiones y la judicatura, en lo que concierne al tema de la violencia en el hogar.

32. Cabe citar también otros avances, como los siguientes:

a) La creación de un Comité Parlamentario sobre el Género y la Niñez, y la formulación, iniciación y difusión de la política nacional sobre el género.

b) La incorporación, gracias a los esfuerzos del MOWAC, de consideraciones relativas al género en la política de tecnología de las comunicaciones y la información de Ghana para el desarrollo integrado. También se ha elaborado un instrumento de evaluación y planificación de la salud y el desarrollo de la mujer en Ghana, con miras a utilizarlo en relación con el Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Humano.

c) La realización de un estudio (J. O. Svanikier, 1997) sobre la medida en que se han incorporado a la legislación de Ghana los artículos de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Las conclusiones revelan que todavía quedan muchos problemas graves por remediar, pero que, en general, aun cuando la Convención no se haya incorporado íntegramente a la legislación de Ghana, varias leyes nacionales atienden en distintos grados a diversos artículos de la Convención. El Gobierno se está esforzando por lograr que se introduzcan nuevas reformas jurídicas que, conjuntamente con la aplicación de políticas y programas acertados, aseguren la vigencia cabal de la Convención en Ghana. Cabe señalar, sin embargo, que con arreglo a los reglamentos de los tribunales los abogados pueden invocar convenciones internacionales (como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer) de las que Ghana es signatario y los tribunales deben darles el reconocimiento que procede.

d) La enmienda de determinadas secciones de la nueva Ley del Trabajo, gracias a la labor del mecanismo nacional con la Junta Consultiva del Trabajo de Ghana, para ajustarlas a las disposiciones de la Convención y permitir así que las mujeres disfruten de los beneficios de su derecho a decidir dónde y cuándo han de trabajar.

Más adelante, en relación con artículos determinados de la Convención, se presenta información detallada respecto de diversas medidas adoptadas por el Gobierno para mejorar la condición jurídica y social de las mujeres y las niñas.

Segunda parte: Informe principal relativo a los artículos de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

1. Artículos 1 a 3: Medidas políticas y jurídicas adoptadas desde la presentación del informe anterior para eliminar la discriminación y asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer

33. En 1992 se aprobó en Ghana una nueva Constitución, que es la ley suprema del país. El capítulo 5 de la Constitución trata de los derechos y libertades fundamentales de conformidad con un esquema internacional de derechos humanos en que se incluye la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Además de los derechos que se confieren a todas las personas, los artículos 22 y 27 de la Constitución tratan concretamente de los derechos de la mujer.

34. El artículo 17 de la Constitución se refiere específicamente a la igualdad y a la no discriminación y establece que todas las personas son iguales ante la ley.

2. Discriminación

35. En el párrafo 2 del artículo 17 se declara que "ninguna persona será objeto de discriminación por razones de género, raza, color, origen étnico, religión, confesión o situación social o económica".

36. En el párrafo 3 del artículo 17 la discriminación se define como un "trato diferente a personas diferentes motivado sólo o principalmente por sus características respectivas de raza, lugar de origen, opinión política, color, género, ocupación, religión o confesión, a causa de lo cual las personas de alguna de esas características son objeto de inhabilitaciones o restricciones que no se imponen a las personas de otras características, o se les conceden a ellas privilegios o ventajas que no se otorgan a las personas de otras características".

37. Esas disposiciones son de aplicación general. La definición subraya el "género" más bien que el "sexo", porque en la práctica la discriminación contra la mujer ocurre en las relaciones de género entre hombres y mujeres y en el desempeño de las funciones que la sociedad asigna a los géneros.

38. El párrafo 4 del artículo 17 de la Constitución también da margen para la adopción de medidas legislativas o normativas especiales para corregir desigualdades discriminatorias de orden sociocultural, económico o educacional en la sociedad ghanesa.

3. Medidas y políticas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer

39. La trascendencia del párrafo 4 del artículo 17 mencionado más arriba reside en que efectivamente habilita al Parlamento para promulgar leyes que posibiliten la adopción y aplicación de políticas y programas tendientes a remediar desequilibrios sociales, económicos o educacionales en la sociedad de Ghana. En 1998, el Gobierno aprobó una política de acción afirmativa por la que se estableció una cuota del 40% para la representación de las mujeres en todos los consejos, juntas directivas, comisiones y comités estatales y públicos y otros órganos oficiales, incluidos el Gabinete y el Consejo de Estado. Sin embargo, para las elecciones de Asambleas de Distrito de 2002 el Ministerio de Administración Local dio autorización para que el 50% de los miembros designados por el Gobierno fuesen mujeres.

40. La promulgación de medidas legislativas como la Ley de Sucesión Intestada, la Ley de Administración de Testamentarias, la Ley de Registro del Matrimonio y del Divorcio, la Ley contra la Mutilación Genital Femenina y las Prácticas Tradicionales Perjudiciales relativas a la Viudez que son lesivas para la salud de las mujeres, y la Ley contra la Esclavitud Consuetudinaria (Trokosi), entre otras, marcan un avance importante hacia la reparación de las injusticias de que han sido objeto las mujeres en estas esferas. No obstante, la aplicación ha sido difícil, en especial porque se trata de prácticas que están profundamente arraigadas en la cultura. Se está procurando educar al público con respecto a estas leyes, y se espera que con el tiempo se producirán cambios en las actitudes y el comportamiento.

Medidas apropiadas en las esferas política, social, económica y cultural para asegurar el pleno desarrollo de la mujer

a) El párrafo 2 del artículo 26 de la Constitución de Ghana de 1992 prohíbe toda práctica consuetudinaria que deshumanice a una persona o lesione su bienestar físico o mental. A este respecto, se han promulgado leyes contra la mutilación genital femenina, las prácticas perjudiciales relativas a la viudez que son lesivas para la salud de las mujeres, y la esclavitud consuetudinaria o ritual (trokosi).

b) En virtud del apartado c) del párrafo 2 del artículo 27, se ha asignado también a la Cámara Nacional de Jefes, que tiene a su cargo la custodia de las costumbres y tradiciones, la responsabilidad de "emprender una evaluación de los usos y costumbres tradicionales con miras a eliminar esos usos y costumbres que sean anacrónicos y socialmente perjudiciales".

c) La Constitución y la legislación del trabajo disponen que las madres que trabajan tendrán derecho a tres meses de licencia de maternidad pagada, además de la licencia anual. Los tres meses se iniciarán seis semanas antes del parto y concluirán seis semanas después de éste. Asimismo, la madre lactante dispondrá de una hora libre cada día hábil para amamantar a su hijo.

d) En el párrafo 2 del artículo 27 se estipula que se proveerán servicios para el cuidado de los niños de edad preescolar a fin de que las madres puedan realizar plenamente su potencial. Desgraciadamente, muy pocos servicios de este tipo, como guarderías o casas cuna, han sido provistos por el Estado o los empleadores. La mayoría de los servicios existentes son de propiedad privada, su distribución no es uniforme y son costosos. Además, por lo general estas guarderías o casas cuna cierran al mediodía, hora en que la madre estaría trabajando. Por consiguiente, una madre lactante que trabaja debe contratar asistencia o recurrir a familiares que no siempre

son de fiar para que su hijo sea atendido desde el mediodía hasta la hora en que sale del trabajo. Dadas estas circunstancias, algunas madres se ven obligadas a pedir licencia sin goce de sueldo para cuidar a sus niños, lo que no propicia su adelanto profesional. Así, aun cuando la Constitución de Ghana de 1992, en virtud del párrafo 3 de su artículo 27, garantiza la igualdad de la mujer en el derecho a la capacitación y la promoción sin impedimentos de ningún origen, las interrupciones en el trabajo en razón de la maternidad impiden que las mujeres se beneficien plenamente de esta garantía.

e) En septiembre de 2004 el MOWAC puso en efecto una política de desarrollo de la atención de la primera infancia. Esta política establece un marco amplio para la educación y protección de los niños desde el nacimiento hasta los ocho años de edad, y para sus progenitores y otras personas que cuiden de ellos. La finalidad es proteger los derechos del niño o la niña a desarrollar plenamente su potencial cognoscitivo, emocional, social y físico. La política permite también a las madres realizar en pleno su potencial profesional incluso después del alumbramiento. A la larga, esta política hará que las madres puedan regresar con prontitud al trabajo y perseguir así con más facilidad sus aspiraciones profesionales.

4. Artículo 4: Medidas de carácter temporal (acción afirmativa) encaminadas a acelerar la igualdad entre el hombre y la mujer

41. Poco después de la Conferencia de Beijing, el NCWD presentó al Gabinete una propuesta de acción afirmativa encaminada a acelerar el avance hacia la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. La propuesta fue aceptada y aprobada y en 1998 el Gobierno emitió directrices para su ejecución. Las recomendaciones aprobadas por el Gabinete y las medidas adoptadas para su aplicación son las siguientes:

a) Establecimiento de un marco administrativo más definido para la gestión de los asuntos relativos a la mujer en Ghana. En 1998 el Gobierno nombró a un Ministro de Estado para que se ocupase de los asuntos tanto de la mujer como del niño en la Oficina del Presidente. Concretamente, se encargó al Ministro que dirigiese la aplicación de la política de acción afirmativa del Gobierno. Luego, en 2001, el Gobierno de Ghana estableció un Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño encabezado por una Ministra de nivel de Gabinete.

b) Consecución de una representación adecuada de las mujeres en todas las juntas consultivas, en el Parlamento y en los niveles administrativos de distrito y subdistrito:

i) Deben fijarse cuotas para las designaciones de miembros de todos los consejos, juntas, comisiones y comités estatales y públicos y otros órganos oficiales, incluidos el Gabinete y el Consejo de Estado. La meta a mediano y largo plazo es una representación mínima del 40%. Esto aún no se ha logrado plenamente.

ii) Se debe dotar al mecanismo nacional del NCWD de recursos suficientes para desempeñar una función esencial de coordinación, fortalecer la legislación nacional del trabajo y crear la conciencia necesaria para promover los cambios deseados y llegar a las metas previstas. Esta actividad está en curso.

iii) Se ha encomendado a la Comisión Electoral Nacional que aliente a los partidos políticos a presentar un mayor número de candidatas parlamentarias a

fin de alcanzar el objetivo de una representación mínima del 40% en el Parlamento. Esta actividad también está en curso; en relación con el artículo 7, más adelante se suministran detalles al respecto.

iv) En el 30% de los miembros de las Asambleas de Distrito y los Comités de Unidad que nombra el Gobierno, la mitad deben ser mujeres.

c) Mejoramiento de la efectividad de la educación y la capacitación de mujeres:

i) Deben proveerse más residencias y albergues para mujeres a fin de promover el ingreso de un mayor número de mujeres a las universidades. Al tiempo de prepararse el presente informe, todas las universidades del país habían incrementado la capacidad de sus dormitorios de mujeres, y la matrícula de mujeres en la enseñanza de tercer nivel había aumentado de menos de 5.000 en 1996 a alrededor de 10.000 en 2003, en comparación con más de 5.000 hombres en 1996 y más de 15.000 hombres en 2003 (*Fuente: Índice Africano de Género y Desarrollo, CEPA, 2004*).

ii) En todas las residencias de todas las instituciones de enseñanza superior se debe aplicar el sistema de cuotas propuesto a fin de asegurar que el 40% de los miembros de las residencias sean mujeres. Por ejemplo, en 2003-2004 la matrícula de mujeres en todos los programas de la Universidad de Ghana llegó al 37,51% (*Fuente: Índice Africano de Género y Desarrollo, CEPA, 2004*).

iii) Se han propuesto también otras medidas para promover la educación de las niñas, en especial en materias científicas y tecnológicas, tales como el aumento de los talleres científicos para niñas, así como la creación de un fondo especial para niñas matriculadas en la enseñanza primaria o secundaria básica que se encuentran en situaciones financieras difíciles. Asimismo, se ha propuesto que continúe una campaña relativa a la necesidad de que las niñas se eduquen y sigan en la escuela hasta que hayan adquirido conocimientos y aptitudes vocacionales que les permitan ingresar al mercado laboral y competir con los hombres en condiciones de igualdad. Todas estas medidas se están poniendo en efecto a diversos niveles; en relación con el artículo 10 se presentan más detalles al respecto.

d) Educación del público respecto de la política de acción afirmativa:

i) El Gobierno ha tomado nota de la necesidad de intensificar la educación del público en lo que se refiere a las cuestiones del género. Esta actividad está en curso.

Resultados

42. Como se ha indicado más arriba, en algunos aspectos de la política de acción afirmativa que se relacionan con la incorporación de la perspectiva de género a las actividades generales se han logrado buenos resultados, tales como la creación de centros de enlace para cuestiones del género en todos los ministerios, departamentos e instituciones a fin de asegurar la inclusión de consideraciones relativas al género en las políticas sectoriales. Las directrices también se han aplicado en medida limitada en lo que hace al nombramiento por el Gobierno de miembros de órganos normativos y delegaciones oficiales. A nivel de distrito, si bien en el memorando se fijó

la cuota de 40%, en primera instancia sólo se aprobó una representación femenina del 30%. Empero, esto se ha aumentado al 50%.

43. En la esfera de la educación, la política de acción afirmativa se está aplicando para asegurar que las niñas tengan acceso a las residencias estudiantiles de las instituciones de enseñanza superior. Además, a raíz de la acción afirmativa la matrícula de niñas en las universidades públicas ha alcanzado una tasa del 27%. Al tiempo de prepararse el presente informe, los talleres de ciencias y matemáticas que se organizaban anualmente para niñas a nivel nacional se habían descentralizado hasta el nivel de distrito, con el fin de estimular el interés y entusiasmo de las niñas por las ciencias, las matemáticas y las materias técnicas en las escuelas secundarias y las instituciones de enseñanza superior. Como resultado de esto, es mayor el número de niñas que cursan con éxito estudios de medicina y otras materias científicas. No obstante, por lo general la medida en que se aplica la política es muy reducida. La principal dificultad reside en que la política aún no se ha promulgado como ley, lo que significa que no se puede hacer obligatoria su aplicación.

5. Artículo 5: Funciones de los géneros y estereotipos; patrones socioculturales que conducen a la discriminación y a funciones estereotipadas para hombres y mujeres

Percepciones culturales de la mujer

44. El párrafo 2 del artículo 17 y los párrafos 1 y 2 del artículo 26 de la Constitución de Ghana prevén la protección jurídica de los derechos de la mujer en condiciones de igualdad con el hombre.

a) En los grupos étnicos de Ghana, ya sea de linaje materno o paterno, las mujeres se consideran inferiores a los hombres. Esto da lugar a estructuras sociales que permiten a los hombres dominar a las mujeres. Las creencias, las prácticas y los dichos tradicionales perpetúan la desigualdad entre los géneros. Sirve de ejemplo típico el "trokosi", una práctica cultural de esclavitud ritual. Con arreglo a este sistema, se entregan niñas jóvenes (preferiblemente vírgenes) a los santuarios como manera de expiar supuestos delitos o pecados cometidos contra la deidad por un miembro de la familia de la niña.

b) La Comisión de Reforma Legislativa examinó el tema del "trokosi" (esclavitud ritual) como parte de su programa de estudio y consolidación de las normas legislativas, y formuló varias recomendaciones respecto de métodos jurídicos y no jurídicos para abolir la costumbre. A raíz de ello, se enmendó el Código Penal para atender a esta y otras prácticas culturales de índole similar. A la vez, en el curso de los 10 años últimos, la CHRAJ y el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer, conjuntamente con algunas organizaciones no gubernamentales como International Needs (Ghana), han negociado con éxito la liberación de algunas de las niñas sometidas a esclavitud con arreglo al "trokosi" en varios santuarios.

c) Ultimamente, tanto el Gobierno como diversas instituciones no gubernamentales han venido prestando más atención a los derechos especiales de la niñez, en particular con respecto a la educación, la salud y las prácticas culturales que se consideran perjudiciales para el bienestar de las niñas, como la mutilación genital femenina que se practica en regiones septentrionales de Ghana.

Medidas adoptadas para eliminar las percepciones estereotipadas de las funciones de los géneros

45. La educación no discriminatoria beneficia a los niños y las niñas y contribuye así a que a la larga sean más equitativas las relaciones entre los hombres y las mujeres. La eliminación de las descripciones estereotipadas de los varones y las niñas en los textos de estudio y en la conceptualización de la educación puede hacer mucho por modificar los patrones socioculturales de comportamiento de hombres y mujeres. A este fin, el Ministerio de Educación (MOE), y en particular la División de Investigación y Desarrollo de Planes de Estudios (CRDD) del Servicio de Educación de Ghana (GES), ha adoptado algunas iniciativas en relación con los estereotipos y las funciones de los géneros. Entre ellas se cuentan las siguientes:

- i) Elaboración de planes de estudios, textos y materiales didácticos sin estereotipos basados en el género para todos los niveles de la enseñanza, incluida la formación pedagógica, con la participación de todos los interesados (editores, maestros, asociaciones de padres, etc.).
- ii) Programas y medios de formación para maestros y pedagogos que realcen la conciencia de la condición, la función y la contribución del hombre y la mujer en la familia y la sociedad, con miras a promover la igualdad, la cooperación, el respeto mutuo y las responsabilidades compartidas entre los niños y las niñas desde el nivel preescolar en adelante. También se provee a los maestros de estrategias eficaces para incorporar consideraciones de género en la enseñanza.
- iii) Elaboración de módulos educacionales que habiliten a los varones para atender a sus propias necesidades domésticas y también para compartir las responsabilidades relativas al cuidado del hogar y de las personas a cargo.
- iv) Adaptación de los planes de estudios y materiales didácticos con objeto de promover la formación para toda la gama de posibilidades ocupacionales que ofrecen para hombres y mujeres las carreras no tradicionales.
- v) Integración de la capacitación pedagógica previa al empleo con la formación en el empleo de manera que se difunda la misma metodología y haya un desarrollo profesional continuo que contribuya a que los maestros tengan una mayor conciencia de las consideraciones del género.

46. Tendrá que transcurrir algún tiempo antes de que se hagan sentir los verdaderos efectos de estas medidas. Empero, se han logrado algunos avances como resultado de otras acciones del Ministerio de Educación, relativas, por ejemplo, a los Talleres de Educación en Ciencias, Matemáticas y Tecnología para Niñas (STME), los uniformes escolares, los textos de estudio, la asistencia alimentaria y las becas para niñas necesitadas.

47. Los talleres STME para niñas se han descentralizado y extendido a todo el país para que pueda beneficiarse un mayor número de muchachas, en especial en las zonas rurales. Con objeto de resolver el problema de la baja participación de estudiantes, en particular niñas, en las asignaturas de ciencias y matemáticas, los métodos de enseñanza y aprendizaje que se utilizan en los talleres STME se han incorporado a todos los programas de formación en el servicio para maestros. A fin de asegurar que los maestros apliquen esa metodología pedagógica, en el programa de

adjudicación de premios a profesores de ciencias y matemáticas se incluirá también una distinción para el profesor más innovador en ciencia y tecnología.

48. El surgimiento de arquetipos que se prestan para la emulación ha sido un factor importante en la difusión de una imagen positiva de la mujer, y ha tenido una influencia enorme en las muchachas. En vista de ello, en el programa de Educación Básica Universal Obligatoria Gratuita (FCUBE) se ha previsto una expansión de la infraestructura de las escuelas normales femeninas en el país. Esto tiene por objeto asegurar que un mayor número de mujeres puedan tener acceso a cursos de formación pedagógica.

49. Además, se prevé que las Asambleas de Distrito auspicien a candidatos a los institutos pedagógicos, en el entendimiento de que al cabo de su capacitación los maestros deberán llenar puestos vacantes en sus distritos. En estos casos, el 50% de los auspiciados deberán ser mujeres.

50. El éxito de los esfuerzos por eliminar los estereotipos en las funciones de los géneros dependerá en gran medida de la aplicación efectiva de las directrices específicas que ha formulado la División de Investigación y Desarrollo de Planes de Estudios (CRDD) del Servicio de Educación de Ghana. Estas son potencialmente capaces de corregir las actitudes prejuiciadas respecto de los géneros y, con el tiempo, amenguar las prácticas socioculturales que perjudican a las mujeres y las niñas.

6. Artículo 6: Medidas para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer

51. En la sociedad ghanesa tradicional, la prostitución en su forma moderna se considera una actividad inaceptable. El público en general censura y margina a las prostitutas; los proxenetes, los propietarios de burdeles y los agentes policiales las explotan; y en el mejor de los casos se las tolera como un mal necesario (Matilda Pappoe, 1996).

a) El Código Penal de 1960 (Ley 29) trata extensivamente de medidas de carácter legislativo adoptadas por el Estado para suprimir la trata de mujeres y la explotación de la prostitución de la mujer. Diversos tipos de comportamiento sexual se definen como impropios, según se indica a continuación:

Prostitución

- Sección 107 – servir de alcahuete para la explotación de una mujer
- Sección 108 – causar o alentar la seducción o prostitución de una muchacha menor de 14 años (Decreto del Código Penal (Enmienda) de 1969 (Decreto 398 del NLC))
- Sección 273 – permitir la presencia de personas menores de 14 años en burdeles
- Sección 274 – dedicarse al comercio de la prostitución
- Sección 275 – incitar o importunar para ciertos propósitos inmorales
- Sección 276 – incitar o importunar para fines de prostitución
- Sección 277 – mantener un burdel.

b) El Código Penal define la prostitución como el hecho de que "una mujer ofrezca su cuerpo comúnmente para actos de lascivia a cambio de pago aun cuando no haya actos ni propuestas de actos de conexión sexual de carácter corriente".

c) Esta sección del Código Penal fue enmendada por el Decreto 398 del NLC de manera que dijese "toda mujer que en un lugar público o a la vista de un lugar público incite o importune para fines de prostitución será pasible en la primera instancia de una multa de no más de cincuenta cedis y en la segunda o subsiguientes será culpable de falta".

d) Las conclusiones de un estudio de la prostitución en Ghana en 1996 han confirmado que la legislación referente a la prostitución se aplica con desgano. Además, no hay una política definida respecto de la prostitución.

Programas para prostitutas

52. Ya en 1977 comenzaron a preverse estudios y programas encaminados a rehabilitar a las prostitutas en Ghana. El surgimiento del VIH/SIDA y sus conexiones con la prostitución, particularmente en la subregión del Africa occidental, contribuyeron a revivir el interés en la cuestión de la prostitución en Ghana. Desde 1986, cuando se registraron los primeros casos de SIDA en el país, se han iniciado varios programas centrados en las prostitutas, incluidos los que se esbozan a continuación:

a) En 1986, un grupo de ciudadanos interesados, entre ellos el Dr. Konotey-Ahulu, experto ghanés en la anemia de la célula falciforme, dio comienzo a un programa para prostitutas que regresaban de Côte d'Ivoire en la región de Krobo, en la Región Oriental del país. Esta actividad dio lugar más tarde al actual programa de atención y educación domiciliarias de la Clínica St. Martin en Agomenya.

b) En 1987, la Escuela de Medicina de la Universidad de Ghana y el Ministerio de Salud iniciaron para las prostitutas de Accra y Tema un proyecto amplio de detección del VIH, educación dentro del grupo social, promoción del uso de preservativos, tratamiento de ETS y capacitación para ocupaciones. El proyecto contaba con financiación proveniente de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos y se llevaba a efecto con el apoyo técnico de Family Health International, una firma contratista para proyectos internacionales de salud que tenía su base en los Estados Unidos. La financiación se suspendió en 1988. Luego, el proyecto se revivió en 1991, pero se suspendió nuevamente en 1992. No obstante, gracias al proyecto se logró un aumento mensurable del uso de preservativos por las prostitutas. Algunas de las camaradas educadoras que se capacitaron en el proyecto siguen activas entre las prostitutas.

c) En 1991, la Asociación de Jóvenes Cristianas de Ghana inició un plan de reeducación profesional para doce muchachas menores de edad que se habían dedicado a la prostitución. Al cabo de dos años de vigencia del programa de formación, sólo dos muchachas seguían inscritas, y desde entonces una de ellas ha vuelto a la prostitución.

d) En 1992, el Grupo de Tarea sobre el SIDA de la Sociedad de la Cruz Roja de Ghana inició un proyecto para prostitutas en Accra que comprende educación en temas de salud, atención médica, apoyo psicológico y reeducación profesional. A la fecha de prepararse el presente informe, esta iniciativa era casi imperceptible.

53. Las dificultades que se plantean para abordar el problema de la prostitución y de las mujeres que son víctimas de ella revisten un carácter multidimensional. Ha ido en aumento el número de prostitutas callejeras que son menores de edad, muchachas que han desertado del sistema educacional o que nunca tuvieron oportunidad de ingresar a una escuela. Un estudio reciente de Kwankye y otros (2.000) indica que la mayoría de las niñas prostituídas han sido forzadas a dedicarse al comercio del sexo.

54. La prostitución es una cuestión de carácter complejo y delicado, y en Ghana no se le ha dedicado mucha atención. Por lo tanto, el MOWAC se propone estudiar el fenómeno y presentar sus conclusiones en informes futuros.

Trata de personas

55. La trata de personas ha sido motivo de creciente preocupación porque se cree que Ghana sirve a la vez de abastecedor, destinatario y país de tránsito en la trata, especialmente de niños. Se estima que unos 1.000 niños han sido objeto de la trata en el país y trabajan en condiciones de esclavitud en embarcaciones pesqueras, desempeñando tareas riesgosas.

56. La sección 107 del Código Penal, en su forma enmendada, se ocupa de la trata de personas para fines de prostitución. En esta sección se tipifica como delito el hecho de que una persona explote como prostituta a otra persona, menor de 21 años de edad, en Ghana o en cualquier otro lugar, por medio de amenazas o intimidación, dolo o simulación. Desgraciadamente, el delito de proxenetismo se considera una falta, y se sanciona con una multa mínima y una pena de prisión de no más de 3 años.

57. En cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de 2000, el Gobierno ha preparado el Proyecto de Ley sobre la Prevención de la Trata de Personas. En su primera parte, el proyecto se ocupa de los delitos relacionados con la trata de personas. La segunda parte se refiere a la denuncia y la detención, y la tercera trata del rescate, la rehabilitación y la reintegración. En el proyecto se prevé también la creación de un fondo de rehabilitación para víctimas de la trata. En abril de 2004 tuvo lugar un seminario nacional sobre el proyecto de ley para todos los interesados, y al presente se le está dando forma definitiva para su presentación al Parlamento.

58. El MOWAC ha iniciado programas educacionales de sensibilización en las comunidades donde se daba con más frecuencia la trata. Se ha definido la pobreza como el factor subyacente que lleva a algunos progenitores a vender a sus hijos por una suma ínfima. Se ha dirigido un llamamiento a esas comunidades para que pongan fin a la práctica. También en este caso, se ha dado apoyo a las mujeres y las familias por medio de servicios crediticios para que emprendan actividades comerciales que generen ingresos, con el resultado de que esas familias pueden ahora mantener a sus hijos.

59. Los niños víctimas de la trata que han sido restituidos a sus padres se han reintegrado al sistema de enseñanza escolar y se han adaptado bien a éste. La Organización Internacional para las Migraciones, con apoyo del MOWAC, ha rescatado y

devuelto a sus padres a aproximadamente 298 niños víctimas de la trata que habían sido llevados a Yeji, en el norte del país.

60. Por su parte, el Centro Africano de Desarrollo Humano restituyó a unos 865 niños de la Región de Volta a sus respectivas comunidades. Doce niños repatriados de Gambia fueron devueltos a sus respectivas familias a través del Departamento de Bienestar Social y las WAJU.

Violencia contra la mujer

61. La violencia en el hogar es un mal social que contribuye a perpetuar la posición subordinada de la mujer en la sociedad. Con el fin de poner en efecto estrategias efectivas de intervención, se han adoptado las medidas que se esbozan a continuación.

62. En 1998 el NCWD realizó una investigación sobre el carácter, la incidencia y las consecuencias de la violencia contra la mujer, y los métodos para prevenirla. El Centro de Estudios del Género y Documentación sobre Derechos Humanos, en asociación con seis organizaciones de la sociedad civil, llevó a efecto una investigación similar. Estas investigaciones definieron cuatro factores problemáticos principales:

a) La insuficiencia de la reacción institucional del Estado ante la violencia contra la mujer, con una tendencia frecuente a culpar a la víctima o remitir los casos denunciados a las propias familias afectadas, y una trivialización de la cuestión por parte de los órganos estatales y la sociedad en general;

b) Un alto grado de tolerancia de la violencia contra la mujer en la sociedad ghanesa, perpetuado por una percepción de la violencia en el hogar como un asunto familiar privado y no como un delito de gravedad;

c) Una confusión generalizada acerca de lo que constituye violencia, y un desconocimiento de sus causas y consecuencias y de los mecanismos que la perpetúan;

d) El aislamiento de las mujeres de los medios rurales y la insatisfacción expresa de las mujeres que denuncian casos de violencia con respecto al apoyo y la asistencia que reciben cuando lo hacen.

La atención a estos factores problemáticos ha conformado la base de un llamamiento para que se introduzcan reformas en la legislación y en la política, y se imparta formación especializada al personal de servicios médicos y de seguridad.

Proyecto de ley sobre la violencia en el hogar propuesto por el Gobierno

63. A partir de 1999, varias organizaciones no gubernamentales han iniciado programas encaminados a abordar algunos aspectos de la cuestión. Estos comprenden el suministro de apoyo psicológico, la acogida de mujeres y niños maltratados en albergues, y la prestación de asistencia médica a las víctimas de la violencia contra la mujer. Las organizaciones no gubernamentales han creado también una activa red de profesionales y otros interesados, llamada la Red de Apoyo a las Sobrevivientes de la Violencia de Género (GVSSN), para dar apoyo a las víctimas sobrevivientes de este terrible crimen.

64. La labor de las diversas organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la violencia contra la mujer ha dado algunos resultados, entre los que se destacan los siguientes:

- a) El mejoramiento de la respuesta que dan los órganos estatales a las víctimas de incidentes de violencia;
- b) Un aumento de la visibilidad de la violencia contra la mujer como problema a nivel nacional y comunitario;
- c) Un incremento del número de organizaciones de la sociedad civil que se ocupan del problema y prestan asistencia a las víctimas y sobrevivientes de la violencia contra la mujer.

65. A diferencia del Código Penal, en que la violencia contra la mujer quedaba cubierta por las disposiciones generales sobre el asalto y agresión, la violencia física y los delitos sexuales, el proyecto de ley sobre la violencia en el hogar trata de manera exhaustiva todas las formas de violencia, incluido el hostigamiento psicológico y sexual.

66. Aparte las disposiciones de protección que contiene el proyecto de ley, en virtud de este instrumento legislativo se requeriría que el Gobierno dictase normas para lo siguiente:

- a) La preparación de los formularios que se necesitarán a los fines del proyecto;
- b) La capacitación de personal policial y judicial en materia de violencia en el hogar;
- c) La educación y el asesoramiento psicológico de las víctimas y los autores de la violencia;
- d) La provisión de albergues para las víctimas;
- e) El mejoramiento de los servicios de asistencia social para las víctimas;
- f) La disposición de modalidades para la prestación de asistencia médica gratuita a las víctimas; y
- g) Cualquier otro asunto que incida en la aplicación efectiva de la ley.

67. Por la sección 30 del proyecto de ley se derogaría la sección 42 (g) de la Ley 29, sobre el Código Penal, la cual dispone que "el consentimiento otorgado por el marido o la esposa en el momento del matrimonio para los fines del matrimonio no podrá revocarse hasta que las partes queden divorciadas o separadas por decisión o decreto de un tribunal de jurisdicción competente". Si el proyecto se promulga como ley, será posible enjuiciar a un hombre acusado de violación conyugal. Esta sección del proyecto de ley ha generado una gran controversia en la población. Actualmente se están cotejando las opiniones expresadas por el público respecto del proyecto de ley. El proyecto se ha traducido a ocho dialectos locales para asegurar una difusión amplia y conocer el mayor número posible de opiniones al respecto, lo que contribuirá a que, una vez promulgada la nueva ley, la mayoría de la población del país la aprecie y se sienta responsable de su aplicación.

7. Artículo 7: Representación de la mujer en la vida política y pública

68. En general, la mujer ghanesa está insuficientemente representada en la vida política, en la administración pública y en los servicios de seguridad, así como también en la esfera internacional. En este segmento de la vida pública todavía son tangibles la discriminación y la desigualdad. No obstante, se perciben indicaciones positivas de un mejoramiento de la representación de la mujer en la esfera política y en el plano internacional. Cabe tomar nota de estas indicaciones. Se dispone, para fines de referencia, de datos estadísticos que abarcan de 1996 a 2003.

69. En lo que se refiere a las elecciones y la participación de las mujeres en la actividad política, las tendencias en el número de mujeres que procuran participar en el proceso político son alentadoras, ya que parecen indicar que las mujeres tienen una mayor conciencia de sus responsabilidades y derechos cívicos. Sigue siendo exiguo el número de mujeres que ocupan cargos electivos, pero al menos la situación sugiere que los cursillos y seminarios que se han organizado para instruir a las mujeres respecto de sus derechos y responsabilidades han contribuido a su sensibilización. Las estadísticas que se presentan a continuación muestran un aumento de casi 50% en la participación de las mujeres en las elecciones parlamentarias entre 1996 y 2000. Resulta irónico que el número de mujeres elegidas haya disminuido en un 1%, lo que apunta a la necesidad de intensificar la concientización y las campañas.

Cuadro 1

Participación y representación de las mujeres en las elecciones parlamentarias de 1996 y 2000

Región	Distritos	Elecciones parlamentarias de 1996			Elecciones parlamentarias de 2000			
		Distritos electorales	Número de candidatas	Número de mujeres elegidas	Porcentaje de mujeres elegidas	Número de candidatas	Número de mujeres elegidas	Porcentaje de mujeres elegidas
Occidental	13	19	7	1	14,3	9	4	44,44
Central	12	17	8	4	50	12	2	33,33
Gran Accra	10	22	10	4	40	20	2	10
Volta	12	19	4	0	0	8	1	12,5
Oriental	15	26	7	1	13,3	9	0	0
Ashanti	21	33	10	2	20	17	2	11,77
B/Ahafo	13	21	5	3	60	6	2	33,3
Septentrional	13	23	3	2	66,7	7	1	14,28
Nororiental	6	12	4	1	25	10	1	10
Noroccidental	5	8	1	1	100	4	1	25
Total	120	200	59	19	32,2	102	18	17,65

Fuente: Departamento de Investigación y Seguimiento, Comisión Electoral Nacional, 2003.

70. La representación a nivel del Parlamento y las Asambleas de Distrito sigue siendo baja y, en cuanto a la distribución geográfica, las mujeres están mejor representadas en la parte meridional del país que en la septentrional. Evidentemente, es preciso modificar los patrones culturales.

71. En los niveles decisorios de la administración pública la mujer también está subrepresentada. En 1996, por ejemplo, de los 25 integrantes del Consejo de Estado

cuatro eran mujeres. Estas no habían sido elegidas sino designadas, pues los requisitos discriminatorios para la elección sin duda habrían descalificado a la mayoría de las mujeres. Son pocas las ministras de gabinete o de sector, lo que confirma el hecho de que la presencia de la mujer aún no es visible en los escalones superiores del proceso de adopción de decisiones.

72. En la administración pública, son escasas las mujeres de rango ejecutivo, en tanto que en el nivel más bajo de la plantilla en buena medida predominan las mujeres. Un análisis por género de una muestra amplia del personal en los años 1995 a 2000 revela que si bien se han producido incrementos minúsculos en los nombramientos de mujeres en la mayoría de los ministerios, éstos se han registrado principalmente en los niveles subalternos y no en cargos superiores o directivos. Las normas tradicionales y culturales, así como también las estructuras modernas, siguen oponiendo barreras a las mujeres. Entre las razones de esta situación se citan la opresión de las obligaciones domésticas, la carencia de educación y autoestima, y la falta de experiencia suficiente en la interacción pública. En todo caso, persiste la subrepresentación de la mujer en todos los niveles de la administración pública.

73. En última instancia, si bien cabe notar que la prominencia, la educación, la participación y la productividad de las mujeres han aumentado, el avance en todos los casos sólo ha sido marginal. Todavía hace falta una extensa labor de concienciación, y esto debería ser una tarea de prioridad para todos los ghaneses.

La mujer en la política

74. A consecuencia de su participación en las votaciones, las mujeres ghanesas tienen ahora una mayor conciencia política de los derechos y las responsabilidades de orden cívico que les corresponden en virtud de la Constitución.

75. Por espacio de varios años, el mecanismo nacional ha desarrollado una labor conjunta con las organizaciones no gubernamentales para hacer que las mujeres tomen conciencia de su potencial político, a través de programas educacionales cuyo fin es la alfabetización política y jurídica, y también de sus posibilidades en el plano económico mediante proyectos de generación de ingresos.

76. En septiembre y octubre de 1996 se organizaron cursillos de capacitación para mujeres parlamentarias y aspirantes a cargos políticos sobre procedimientos parlamentarios, actitudes afirmativas, oratoria, redacción de informes, etc.

77. La representación femenina en las Asambleas de Distrito es mayor en el litoral meridional del país que en las regiones central y septentrional. De las investigaciones realizadas se desprende que las percepciones no varían en función de la dicotomía urbano-rural, ni conforme a la distribución de las mujeres elegidas a las Asambleas.

La mujer en los partidos políticos

78. En todos los partidos políticos, las estructuras internas están dominadas por hombres. Son hombres quienes ocupan la mayoría de los cargos directivos. No hay procedimientos establecidos para la selección (por lo general, el titular del cargo lo ha reclamado para sí). Es más probable que se acepten fórmulas de avenencia para resolver disparidades étnicas que para remediar desigualdades de género. Esto explica el reducido número de mujeres que se seleccionan como candidatas.

79. Durante el período que abarca el informe, la mayoría de las mujeres miembros del Parlamento no participaban en las actividades de las ramas femeninas de sus partidos; aun más, en muchos casos las ramas femeninas de los partidos políticos eran inoperantes.

Mujeres miembros del Parlamento

80. Como se indica en el cuadro 1 *supra*, la presencia de mujeres en el Parlamento no ha aumentado apreciablemente con respecto a lo que se logró en el Segundo Parlamento de la Cuarta República. A raíz de las elecciones de 2000, 18 mujeres pasaron a ser parlamentarias (dentro de un total de 200 hombres y mujeres), nueve del NPP y nueve del NDC. Una elección parcial en Amenfi Occidental efectuada en 2003 dio por resultado el ingreso de otra mujer al Parlamento, con lo que el número de parlamentarias llegó a la cifra actual de 19, de un total de 200, todavía menos que el 10%.

Ministros y Ministros de Estado

81. Es difícil en este momento hacer comparaciones proporcionales debido a los cambios que han ocurrido en las carteras y en el número cargos de nivel ministerial. Un hito de importancia ha sido el establecimiento del MOWAC, y una de las mujeres que ocupan cargos ministeriales de nivel de Gabinete es la Ministra de Asuntos de la Mujer y del Niño. Sin embargo, los nombramientos de mujeres para otros cargos directivos superiores han sido muy escasos, como muestra el cuadro 2 *infra*.

Cuadro 2
Nombramientos para cargos directivos superiores

Sector	Total	Mujeres	Porcentaje	Hombres	Porcentaje
Minitros del Gabinete	20	2	10	18	90
Ministros de Estado	33	2	6,1	31	93,9
Viceministros	31	5	16,1	26	83,9
Ministros Regionales	10	0	0	10	100
Viceministros Regionales	5	1	20	4	80
Consejo de Estado	24	4	17	20	83
Miembros del Parlamento	200	19	10	181	90
Embajadores	45	4	9	41	91
Directores Generales de Ministerios	11	2	18	9	82
Directores Ejecutivos de Distrito	110	7	6	103	94
Directores Generales de Coordinación	10	0	0	10	100
Miembros designados de Asambleas de Distrito	1 843	655	35,5	1 188	64,5
Jefes de Fuerzas Armadas	4	0	0	4	100
Jefes de Fuerzas Policiales	11	2	18	9	82
Jefes de Instituciones Bancarias principales	15	2	13	13	87
Jueces de la Corte Suprema	10	2	20	8	80

Fuente: Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño, 2003.

La mujer en la administración local

Nombramientos

82. En los años posteriores a la Conferencia de Beijing, las tendencias en la participación de las mujeres en la administración local en Ghana han sido alentadoras, pero los niveles siguen siendo bajos. Se han adoptado varias iniciativas para incrementar la participación de las mujeres en la administración local, en particular por medio de nombramientos que se encuadran el marco de la acción afirmativa.

83. De los 110 nombramientos al cargo más alto, el de Director Ejecutivo de Distrito, efectuados entre 1998 y 2000, 11 recayeron en mujeres. Durante el período transcurrido desde 2001 hasta el presente, seis mujeres se han desempeñado como Directoras Ejecutivas de Distrito, dentro del total de 110 personas que ostentan el cargo. Originalmente eran siete las mujeres nombradas para estas funciones, pero una, de la Región Noroccidental, falleció trágicamente en un accidente.

84. También se ha aplicado la acción afirmativa al mecanismo por el que se designa a miembros de las Asambleas. En 1998, tras la acción del NCWD y otras partes interesadas para que se fijase para las mujeres una cuota del 40% entre los miembros designados, el Gobierno emitió una directiva a través del Ministerio de Administración Local y Desarrollo Rural (MLGRD) por el que se asignaba a las mujeres el 50% del 30% de los miembros de los órganos de distrito cuya designación se reservaba el Gobierno. Las proporciones resultantes en las designaciones por región (derivadas de un análisis de la información suministrada por el MLGRD) figuran en el cuadro que sigue.

Cuadro 3

Proporción de mujeres entre los miembros de las Asambleas, por región (1999)

<i>Región</i>	<i>Proporción de mujeres entre los miembros de la Asamblea</i>
Gran Accra	35,1%
Central	30,5%
Occidental	31,02%
Brong Ahafo	30,8%
Volta	32,1%
Ashanti	32,16%
Oriental	29,5%
Nororiental	31,19%
Noroccidental	30,67%
Septentrional	29,8%

Fuente: Ministerio de Administración Local y Desarrollo Rural, 1999.

85. Del cuadro 3 *supra* se desprende que si bien la proporción de mujeres entre los miembros designados parece haber aumentado en todas las regiones más allá del 30% que se había prescrito como norma en 1998, aún está por debajo del 40% que se fijó como meta en el Plan de Acción Nacional y del 50% a que aspira el Gobierno. La explicación que se ha dado generalmente es que no hay suficientes mujeres con la capacidad necesaria o las que hay no están dispuestas a prestar servicio en las

Asambleas. No obstante, en seis de los 97 distritos se alcanzó efectivamente la meta de 50%. En otros 27 se llegó a una proporción más módica del 40%.

Cuadro 4
Miembros designados de las Asambleas, 2002 a 2006

<i>Región</i>	<i>Número de distritos que presentaron cifras</i>	<i>Total de miembros designados</i>	<i>Hombres (porcentaje)</i>	<i>Mujeres (porcentaje)</i>
Volta	11 de 12	210	149 (70,9)	67 (31,9)
Septentrional*	7 de 13	134	82 (61,1)	52 (38,8)
Noroccidental	4 de 5	65	41 (63)	24 (37)
Nororiental	6 de 6	118	78 (66,1)	40 (33,9)
Oriental	15 de 15	304	191 (62,8)	113 (37,2)
Occidental	11 de 12	191	119 (62,3)	72 (37,7)
Brong Ahafo	13 de 13	236	162 (68,6)	74 (31,4)
Ashanti	14 de 17	269	168 (62,4)	101 (37,6)
Central	11 de 12	199	128 (64,3)	71 (35,7)
Gran Accra	5 de 5	111	70 (63,1)	41 (36,9)

Fuente: Extraído de cifras suministradas por la Asociación Nacional de Autoridades Locales de Ghana (NALAG), 2002.

* No se incluyen los seis distritos "vulnerables a conflictos", de manera que las cifras corresponden a siete distritos.

Resultados de la participación de mujeres en las elecciones de nivel local

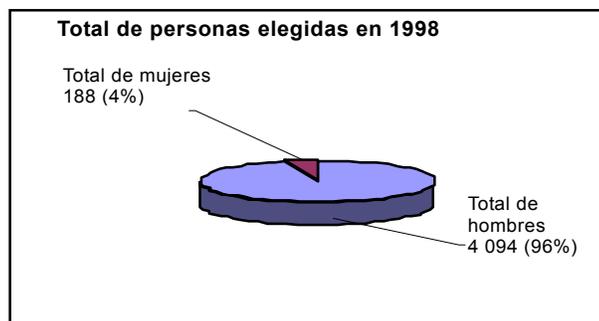
86. Los resultados de la participación de mujeres como candidatas en las elecciones de miembros de las Asambleas han mejorado entre 1994 y 2002. Esto se aprecia claramente en los diagramas de sectores correspondientes a 1994 y 1998 que aparecen *infra*.

Figura 2
Resultados electorales, elecciones locales de 1994



Fuente: Comisión Electoral, 1994.

Figura 3
Resultados electorales, elecciones locales de 1998



Fuente: Comisión Electoral, 1998.

87. En ocasión de las elecciones locales de 2002, tanto el Gobierno como las organizaciones de la sociedad civil y las entidades dedicadas al desarrollo intensificaron sus esfuerzos por alentar la participación de las mujeres como electoras y como candidatas. En 2002, 981 mujeres presentaron sus candidaturas, en comparación con 547 en 1998; esto es, un aumento del 79%. Las candidaturas de hombres, en cambio, disminuyeron en un 10,3%. Por otra parte, el total de votantes se redujo en un 7%.

Cuadro 5
Tendencias de las candidaturas en las elecciones locales (1998 y 2002)

Año	Mujeres	Hombres	Total
2002	981	13,160	14,141
1998	547	14,673	15,220

Fuente: Comisión Electoral, 1998, 2002.

88. El cuadro 5 *supra* indica que por lo general las mujeres no se presentan en grandes números como candidatas a las Asambleas de Distrito o para otros cargos de autoridad política. Los factores que se citan como razones para ello son la falta de autoestima, una apatía generalizada entre las mujeres, los procesos de socialización que ponen a hombres más bien que a mujeres al mando de diversas actividades, el nivel educacional generalmente bajo de las mujeres en Ghana, el hecho de que las mujeres no se hallen suficientemente expuestas a la interacción pública de todo tipo y en particular de orden político, y las responsabilidades de la maternidad y el cuidado de los niños así como otras tareas domésticas.

89. Incluso cuando una mujer manifiesta que está dispuesta a presentar su candidatura para un cargo público y tiene suficiente confianza en sí misma para hacerlo, sus esfuerzos se ven menoscabados por las estructuras políticas y administrativas, dominadas por hombres. Si los hombres le prestan su apoyo, normalmente es porque ha quedado claro que no hay ningún hombre disponible para asumir el cargo, de manera que la mujer es el último recurso.

La mujer en cargos directivos y decisorios del sistema de administración pública

90. La representación de la mujer en los niveles decisorios superiores de la administración pública sigue siendo insuficiente. Las mujeres se hallan todavía en una situación muy desventajosa en lo que se refiere al desempeño de funciones públicas, y algunos de los obstáculos con que se enfrentan son casi imposibles de superar. Con todo, en el cuadro que sigue se registran algunos éxitos logrados por las mujeres en la administración pública.

Cuadro 6

Mujeres que se desempeñan como jefas o jefas adjuntas de instituciones públicas

<i>Sector</i>	<i>Nombramientos principales</i>
Educación	Directora General, Servicio de Educación de Ghana Secretaria General, Asociación Nacional de Profesores de Ghana
Ciencia y tecnología	Directora General Adjunta, Comisión de Energía Atómica de Ghana
Servicio de seguridad	Inspectora General Adjunta de la Policía Comandante, Instituto Policial Comisionada, Servicio de Inmigración Comisionada Adjunta, Servicio de Aduanas, Impuestos y Prevención
Finanzas	Directora Gerente, Banco General de Ghana Comisionada de Seguros Comisionada, Servicios de impuestos Internos, y Comisionada Adjunta del mismo Servicio Rectora, Instituto Bancario
Asuntos jurídicos	Directora General de Registros Directora General, Ministerio de Justicia
Otros	Estadística del Gobierno

La mujer en la administración pública

91. Sólo a partir de 1939 se ha contratado a mujeres para la administración pública. Aun más, antes de que Ghana pasase a ser independiente, si una funcionaria contraía matrimonio debía renunciar a su puesto en la administración pública. Según las cifras de 1995, en ese año las mujeres representaban el 35% de la administración pública. Empero, aquí también se evidencia un desequilibrio en las jerarquías. Las mujeres constituyen la mayoría del personal secretarial: de las 119 mujeres que desempeñan funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores, 67 son secretarías y representan el 95% del personal secretarial de ese órgano. En otros ministerios, la plantilla secretarial se compone íntegramente de mujeres.

92. En cuanto a otros niveles del escalafón administrativo, en 1996 les correspondía a las mujeres sólo el 8,5% de la administración pública. En 1995, de un total de 138 puestos de Director en sólo 15 había mujeres como titulares, y no había ninguna Directora General. A la fecha de prepararse el presente informe la situación había cambiado, como se indica en el cuadro 7 infra.

Cuadro 7

Composición del personal de categoría superior de la administración pública, por nivel y género

Nivel	Hombres		Mujeres		Total
	(Número)	(Porcentaje)	(Número)	(Porcentaje)	
Director general	6	7	2	2	8
Director de Administración	186	8	26	1	212
Director Adjunto	205	9	16		221
Subdirector I	151	9	16		167
Subdirector IIA	228	8	30	1	258
Subdirector IIB	135	7	46	2	181
Total	911	8	135	1	1 046

Fuente: Oficina del Director de la Administración Pública, 2004.

93. Si bien, ostensiblemente, hombres y mujeres pueden optar por igual a los puestos, las mujeres componen la mayoría del personal de oficina de la administración pública. El desequilibrio entre los géneros se hace muy pronunciado en los niveles ejecutivos, como los de oficial ejecutivo superior, oficial ejecutivo superior adjunto y oficial ejecutivo principal. Es evidente que en las posibilidades de ascenso influye poderosamente el género, a lo que contribuye el hecho de que los hombres disponen de más oportunidades para la capacitación en tanto que las mujeres se ven limitadas por las restricciones que les imponen las responsabilidades domésticas.

94. Este cuadro de desequilibrio entre los géneros se repite en la administración pública regional y de distrito. Está claro que la participación de la mujer en la administración pública fuera de Accra (e incluso en Accra) es baja. Esto se hace patente cuando se traza un perfil por géneros del personal de la administración pública de las regiones y los distritos.

95. La promulgación del proyecto de ley sobre el servicio en la administración local puede dar margen para intensas actividades de promoción encaminadas a atraer a más mujeres a la administración pública local, y a aumentar los nombramientos de mujeres como directoras de departamentos a nivel de distrito. Como parte de estas actividades de promoción se procurará hacer que los programas de capacitación sean más atrayentes para las mujeres, tomando medidas como las siguientes:

- a) Escalonamiento de los programas de manera que tengan menos de dos semanas de duración;
- b) Organización de algunos de los programas en el lugar del servicio;
- c) Distribución de suficiente información previa.

La mujer en los servicios de seguridad

96. Dada la percepción social de que la mujer debe ser protegida, había antes escasas mujeres en los cargos decisorios de los servicios de seguridad. Se espera que la mujer exhiba actitudes maternas, y no que actúe con dureza, por lo que los servicios de seguridad se consideraban reservados a los hombres. No obstante, la situación está mejorando. Con la introducción en todos los sectores de mecanismos para la integración de la perspectiva de género en la actividad general, se ha reclutado a más mujeres para que ocupen cargos en las estructuras de mando de los servicios de seguridad. Entre ellas se cuentan al presente la Inspectora General Adjunta de la Policía y la Comisionada del Servicio de Inmigración. Persisten, no obstante, los obstáculos, y pasará algún tiempo antes de que se logre la paridad entre los géneros. En teoría, los criterios de selección para todos los cargos de las categorías superiores de la estructura gubernamental, incluidos los servicios de seguridad, son imparciales en cuanto al género, pero son mucho menos las mujeres que los hombres que llegan a niveles directivos o decisorios. Si bien teóricamente no habría discriminación en los procedimientos de designación, en la práctica las exigencias culturales del cuidado de los niños y el manejo del hogar limitan efectivamente las posibilidades de que una mujer sea considerada "la persona más idónea para el cargo", lo que retarda el avance de las mujeres hacia los niveles directivos.

97. Se han adoptado diversas medidas para superar estas dificultades:

a) El mecanismo nacional tiene en marcha la publicación de un directorio de mujeres calificadas para facilitar el nombramiento de mujeres a cargos de alta responsabilidad, como se prescribe en la política de acción afirmativa. El directorio se actualizará periódicamente.

b) El Gobierno y la sociedad civil están realizando esfuerzos deliberados para definir problemas incipientes y para promover la participación y representación de las mujeres en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones.

c) El mecanismo nacional está interactuando con otras entidades (asociaciones profesionales, organizaciones de la sociedad civil, círculos académicos, etc.) para asegurar que un mayor número de mujeres lleguen a desempeñar funciones rectoras.

d) Con la entrada en vigor del proyecto de ley sobre servicio en la administración local habrá también oportunidades para fomentar entre las mujeres un mayor interés por desempeñarse como directoras de departamentos de distrito y para promover el nombramiento de más mujeres para esos cargos.

8. Artículo 8: Medidas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales

98. Aunque en Ghana la ley no discrimina contra la mujer en lo que se refiere a representar al Gobierno en el plano internacional, ni le impide participar en la labor de las organizaciones internacionales, en el hecho la situación es diferente.

99. Si bien se incluye a mujeres en las delegaciones oficiales que participan en conferencias de alto nivel, en seminarios y en reuniones de trabajo, su proporción en comparación con la de los hombres es desmesuradamente insuficiente, en especial

respecto de conferencias sobre comercio o para la solución de conflictos. No hay discriminación, no obstante, cuando se trata de conferencias relativas a la mujer y las cuestiones del género. Las mujeres han participado activamente en todas las conferencias internacionales y regionales sobre la mujer.

100. En general son escasos los nombramientos de mujeres para cargos en órganos internacionales, porque hay pocas mujeres disponibles para esos puestos. Cabe notar, sin embargo, el nombramiento de la Sra. Akua Kuenyehia a la Corte Internacional de Justicia en La Haya.

La mujer en el servicio exterior

101. Ghana tiene actualmente un total de 41 personas con el rango de embajador. Cuatro de ellas son mujeres, que así representan menos del 10% del total (9,79%). Sólo hay otras cinco mujeres que ocupan cargos de máxima responsabilidad en misiones de Ghana en diversos puntos del mundo. En un país en que las mujeres constituyen el 51% de la población, esta es una disparidad grave que hace falta corregir.

102. No existe ningún mecanismo para preparar a hombres o mujeres específicamente para incorporarse a misiones diplomáticas o desempeñarse en organizaciones internacionales. Únicamente en el Ministerio de Relaciones Exteriores hay un programa de capacitación en esta esfera, y sólo pueden beneficiarse de él los funcionarios de ese órgano.

103. Hay algunos artículos de la Convención que todavía no se han incorporado al derecho interno de Ghana. Se han hecho esfuerzos por aumentar la representación de las mujeres en los niveles internacionales, pero aún queda mucho por hacer para asegurar que las mujeres participen adecuadamente en el servicio exterior y en la vida pública en general.

9. Artículo 9: Medidas para garantizar a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad

104. Como se indicó en los informes anteriores, la Ley de Nacionalidad de Ghana de 1971 (Ley 361) y la Constitución de 1992 garantizaron a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad, y les otorgaron iguales derechos con respecto a la nacionalidad de sus hijos. Si bien la Ley 361 y todas sus enmiendas han sido revocadas por la Ley de Ciudadanía de 2000 (Ley 591), las disposiciones constitucionales sobre la nacionalidad siguen vigentes.

105. Lo que es motivo de preocupación, sin embargo, es que la nacionalidad es crucial para la plena participación en la sociedad, como se indica en la guía para la presentación de informes de conformidad con la Convención (International Women's Rights Action Watch (IWRAP), segunda edición, 1996). La nacionalidad de una mujer puede afectar su derecho a votar o a presentarse como candidata para un cargo electivo. Puede incidir en la opción que tiene respecto de su lugar de residencia y en su acceso a los servicios públicos (IWRAP, 1996).

106. En Ghana, como en otros países, es probable que las mujeres, más que los hombres, se cambien de domicilio al contraer matrimonio, para acomodarse al lugar de residencia y trabajo del marido. Si se trasladan a otro país, el hecho de no ser nacionales puede afectar su derecho a voto y su capacidad para ocupar algunos cargos públicos.

Doble nacionalidad

107. En fecha reciente, la Constitución de 1992 fue enmendada por el Parlamento a fin de permitir la doble nacionalidad en Ghana. Esto se reiteró en la sección 16 (1) de la Ley 591. El cambio contribuirá en alguna medida a aliviar el dilema de quienes deben elegir entre adquirir la nacionalidad del marido o conservar la propia. No obstante, ambas disposiciones legislativas excluyen de los cargos públicos a las personas con doble nacionalidad.

Ciudadanía de cónyuges extranjeros

108. El párrafo 1 del artículo 7 de la Constitución de 1992 permite la inscripción de los cónyuges de mujeres y hombres ghaneses como ciudadanos de Ghana. En el párrafo 5 del artículo 7 de la Constitución y en la sección 10 (6) de la Ley 591 se dispone que en casos en que se sospeche que el matrimonio se contrajo primariamente con el fin de obtener la ciudadanía, la persona solicitante debe demostrar que el matrimonio se contrajo de buena fe.

a) Sin embargo, existen en la Constitución algunas discrepancias que podrían coartar el derecho de una mujer a contraer matrimonio con un extranjero. En el párrafo 6 del artículo 7 de la Constitución de 1992 y en la sección 10 (7) de la Ley 591 se dispone que si es un hombre quien solicita la ciudadanía, debe residir permanentemente en Ghana. Como es evidente, estas dos disposiciones, de los párrafos 1 y 6 del artículo 7, prescriben un trato diferente para los cónyuges extranjeros de mujeres ghanesas porque les hacen más difícil obtener la ciudadanía ghanesa a ellos que a las cónyuges extranjeras de hombres ghaneses.

b) Aunque se supone que la intención de los autores era proteger a las mujeres ghanesas contra extranjeros que desearan contraer matrimonio con ellas con el fin de aprovecharse de la generosidad de las leyes de ciudadanía, las referidas disposiciones no hacen más que afianzar, si bien por error, la imagen de la mujer como persona incapaz de valerse por sí misma y siempre en necesidad de protección (CEPA, 1984).

Mujeres apátridas

109. La Constitución prevé la posibilidad de que una mujer quede en condición de apátrida como consecuencia de su matrimonio con un extranjero, y dispone que a menos que esa mujer renuncie a su nacionalidad ghanesa ella y los hijos del matrimonio que hayan sido inscritos como ciudadanos de Ghana seguirán siendo ciudadanos de Ghana (párrafos 3 y 4 del artículo 7 de la Constitución de 1992, y sección 10 (3) a (5) de la Ley 591).

Nacionalidad de los hijos

110. En virtud de los párrafos 2 a 4 del artículo 6 de la Constitución y las secciones 8 a 10 de la Ley de Ciudadanía de 2000 (Ley 591), todo niño, definido en la Sección de Interpretación (sección 24) de la Ley 591 como una persona que no haya alcanzado los 18 años de edad, puede adquirir la ciudadanía por razones de origen o adopción o por haber tenido la condición de expósito, de las maneras siguientes:

a) Si alguno de los progenitores o abuelos del niño es o era ciudadano de Ghana en la fecha en que entró en vigor la Constitución de 1992, la persona adquiere la ciudadanía de Ghana ya sea que haya nacido dentro o fuera del país.

b) Si un niño menor de 16 años de edad, cuyos padres no son ciudadanos de Ghana, es adoptado por un ciudadano de Ghana, ese niño será ciudadano de Ghana por efecto de la adopción.

c) Si un niño menor de siete años de edad, de progenitores desconocidos, es hallado en Ghana, se supondrá que ese niño es ciudadano de Ghana por nacimiento.

d) De hecho, entonces, los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos a traspasar la nacionalidad a sus hijos, aun cuando se hayan casado con personas extranjeras.

10. Artículo 10: Medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la educación

Enseñanza básica

111. En Ghana, las políticas educacionales no discriminan, ni han discriminado nunca, contra ningún sector de la comunidad. Conforme a la ley, niños y niñas tienen derecho a las mismas oportunidades. Desde que el país alcanzó la independencia, gobiernos sucesivos han ampliado el acceso a la educación, logrando avances significativos en el mejoramiento de la enseñanza tanto para los menores, en particular las niñas, como para los adultos, desde el nivel preescolar hasta el terciario, incluida la educación no académica.

112. Los datos de que se dispone sobre la participación en el sistema educacional indican que ha habido un notable aumento en el número de centros de educación preescolar en el país. Esto revela que hay una mayor conciencia de lo importante que es dedicar más tiempo a la atención y el cuidado del desarrollo del niño para asegurar su supervivencia, su crecimiento y su desenvolvimiento. Según datos derivados del Censo de Población y Vivienda de 2000, el 44% de los niños de entre 3 y 5 años (inclusive ambas edades) tenían acceso a programas de educación preescolar. El cuadro que sigue ilustra las tendencias de la matrícula en el período 1998 a 2002.

Cuadro 8

Tendencias de la matrícula preescolar (1998-1999 a 2001-2002)

Año académico	Público				Subtotal	Porcentaje
	Niñas	Porcentaje	Varones	Porcentaje		
1998-1999	223 088	49,6	226 750	50,4	449 838	100
1999-2000	225 402	49,7	228 279	50,3	453 681	100
2000-2001	216 466	49,7	219 157	50,3	435 623	100
2001-2002	226 819	50,0	230 778	50,0	457 597	100

Fuente: División SRIMPR, Ministerio de Educación, 2001.

113. En el año académico 2001-2002 el número total de centros de educación preescolar llegaba a 9.634, de los que 6.321 correspondían al sector público y 3.313 al privado.

114. Merece señalarse que el Gobierno de Ghana ha encarado el reto que plantea la aplicación de una política para regir el desarrollo y la atención del niño en la primera infancia. A la fecha de prepararse el presente informe, se había adoptado y se estaba poniendo en efecto una política en la materia.

115. De conformidad con las normas vigentes, la educación básica es gratuita. Sin embargo, se ha dispuesto que los padres o apoderados paguen algunos cargos. Entre ellos se incluyen gravámenes relativos a los deportes y la cultura, contribuciones a las asociaciones de padres y maestros (que pagan sólo los padres o apoderados), honorarios por clases extraordinarias, etc. Los cargos no son uniformes; varían de las zonas rurales a las urbanas, de la enseñanza primaria a la escuela secundaria inferior, y de una escuela a otra. Las autoridades escolares emplean diversos métodos, incluida la exclusión, para exigir el pago de los cargos, aunque el Gobierno ha decretado que ningún niño puede ser excluido debido a la falta de pago de los gravámenes. No obstante ello, no se sanciona a las autoridades escolares que desestiman las directivas del Gobierno. Si bien estos gravámenes son a veces ridículamente bajos, a algunos padres no les es posible pagarlos, lo que lleva a que algunos niños queden excluidos por completo de la escuela.

116. A fin de prestar apoyo financiero a los padres o apoderados menesterosos, el Servicio de Educación de Ghana (GES), con ayuda de entidades asociadas para el desarrollo, ha ideado para los niños que se definen como pobres los siguientes esquemas de asistencia:

a) Becas que cubren los costos de la escolaridad;

b) Apoyo a estudiantes necesitados, en particular niñas (que comprende uniformes escolares, bolsones, sandalias, cuadernos y lápices). Este tipo de asistencia, que se pone a disposición de 50 alumnos de cada escuela en los 110 distritos del país, se ha venido ofreciendo anualmente desde 1999, el año en que se inició el programa.

117. En el Plan Estratégico para la Educación (ESP) para 2003-2005 se ha previsto un sistema de capitación graduado en favor de las niñas para cubrir los costos pagaderos por concepto de cargos escolares, reduciéndose así a un mínimo el nivel del costo real de la educación que debe sufragar la familia.

118. Se han adoptado disposiciones para asegurar el acceso y la participación de todos los menores, en particular las niñas. En todos los distritos se están rehabilitando los locales escolares, al tiempo que se construyen nuevas escuelas, o se organiza la enseñanza en estructuras provisionales, para atender a zonas donde hacen falta. En total, se han construido más de 3000 escuelas nuevas y más de 200 establecimientos se han rehabilitado.

119. Con la finalidad de mejorar la calidad de la enseñanza primaria, se han adoptado medidas como las siguientes para asegurar la disponibilidad de suficientes maestros en el sistema escolar:

a) Aumento del número de personas que ingresan a las escuelas normales y del número de maestros que egresan de ellas;

b) Aumento de los programas de auspicio de maestros en los distritos;

c) Iniciación de un programa intensivo y acelerado ("In-In-Out") de formación de maestros;

- d) Conjuntos de incentivos para los maestros en zonas desfavorecidas;
- e) Reducción del número de maestros que hacen uso de licencia de estudios, e iniciación de programas de educación a distancia para ofrecer a los maestros nuevas oportunidades para su desarrollo profesional y académico;
- f) Cursos de preparación para maestros sin formación universitaria a fin de que puedan ingresar a institutos pedagógicos.

Se organizan regularmente programas de capacitación en el servicio para realzar la competencia de los maestros. En todos los circuitos y distritos se llevan a efecto programas de formación organizados por escuela o por módulo. Con todo, hacen falta nuevos esfuerzos para mejorar la calidad de la educación en el país.

120. En 1997 se estableció la Dependencia de Educación de Niñas para promover y facilitar la educación de las niñas. La Dependencia ha formulado un programa que promueve la educación de la niña con la finalidad de lograr la igualdad entre los géneros en la educación, particularmente en el nivel básico. Además, se ha eliminado de los planes de estudio toda presentación que pueda fomentar los prejuicios basados en el género que perjudican a las niñas. Los planes de estudios se han reforzado con la inclusión de materiales exentos de sesgos de género, orientados en particular hacia las niñas que asisten a la escuela, que se utilizan en cursos de preparación para la vida activa y en la enseñanza relativa al VIH/SIDA y la promoción de los derechos del niño. Algunas organizaciones no gubernamentales colaboran con la Dependencia suministrando pequeñas subvenciones a familias de medios modestos para que emprendan proyectos que generen ingresos y así puedan enviar sus hijas a la escuela. El Programa Mundial de Alimentos y los Servicios Católicos de Socorro proporcionan raciones de alimentos para alentar a los menores, en particular las niñas de las tres regiones septentrionales, a asistir a la escuela y para asegurar que las niñas no abandonen sus estudios.

a) En el año 2003 se pusieron en efecto varias iniciativas dirigidas específicamente a las niñas con miras a realzar la conciencia de su propio valor a través de las actividades de clubes de niñas. La Iniciativa Sara, de comunicaciones, y la organización de un sistema para la presentación de denuncias de acoso sexual u otros tipos de hostigamiento perpetrado por maestros o compañeros constituyeron las actividades más señaladas de estos clubes. Estas acciones han tenido algún efecto, aunque de orden mínimo, en la retención de las niñas en la escuela. La retención sigue planteando un reto de grandes proporciones para los esfuerzos del Gobierno por superar los problemas de la educación de las mujeres y las niñas.

b) La Dependencia de Educación de Niñas ha establecido con éxito un programa de becas para la educación de niñas financiado por el Fondo Fiduciario para la Educación en Ghana. Además, sus actividades de promoción han llevado al establecimiento de varios fondos de dotación de la educación por parte de dirigentes tradicionales y algunos particulares con la finalidad de ayudar a las familias a costear la educación de sus hijos, y en particular de las niñas.

c) Las estrategias que se han aplicado para promover la educación de las niñas han rendido frutos. Las tasas brutas de escolarización (TBE) llegaban al 75,5% en 1987-1988, al 74,6% en 1995 y al 80% en 2002. La disparidad de las tasas en favor de los varones se redujo del 10% en 1996-997 al 7% en 2003.

d) Un análisis de la participación en la educación por género en 2001-2002, basado en las tasas netas de escolarización (TNE), esto es, la participación efectiva de los niños y niñas en edad de asistir a la escuela, derivadas del Censo de Población y Vivienda de 2002, revela que en términos reales hay una diferencia de sólo el 1% en favor de los varones. La media nacional de la escolarización neta en 2000-2001 era 58%; la de los varones era 59% y la de las niñas, 58%.

Cuadro 9

TBE y TNE por género y por región en 2002-2003 – Nivel primario

Región	TBE			TNE		
	Varones	Niñas	Total	Varones	Niñas	Total
Volta	79	72	76	54	52	53
Central	90	85	87	67	65	66
Gran Accra	66	63	64	49	48	48
Oriental	91	86	88	67	66	67
Brong-Ahafo	84	76	80	61	56	58
Occidental	81	74	78	61	57	59
Ashanti	77	71	74	58	56	57
Noroccidental	68	90	69	46	49	47
Septentrional	74	57	66	50	40	45
Nororiental	75	75	75	51	53	52
Nacional	79	73	76	57	55	56

Fuente: EMIS, Ministerio de Educación, 2002.

e) En el nivel preescolar casi se ha alcanzado ya la paridad entre niñas y niños, pero la brecha comienza a ensancharse a partir de la escuela primaria o básica. En el nivel de la enseñanza secundaria inferior en 1999-2000, las niñas representaban el 44,9% y los muchachos el 55,1%.

Enseñanza secundaria

121. La expansión de la enseñanza secundaria ha dado motivo para preocupación. Durante el período que abarca el presente informe, las inversiones en el segundo ciclo educacional no han aumentado en medida comparable con las de la enseñanza básica. En la GPRS se preveía que la participación en la educación secundaria superior se elevaría del 17% al 25% para 2004. La matrícula en las escuelas secundarias superiores aumentó de aproximadamente 146.000 estudiantes del grupo de edad correspondiente en 1987-1988 a 195.000 en 1997-1998 y a 204.000 en 2000-2001. La disparidad entre los géneros se hace más pronunciada a medida que se sube de nivel, constituyendo las muchachas sólo el 33% del estudiantado de las escuelas secundarias superiores.

a) El número de escuelas secundarias públicas pasó de 240 a 474. No hubo variación en el número de instituciones técnicas, cuyo total se mantuvo en 23. En muchas de las escuelas secundarias comunitarias para alumnos externos que se abrieron en el decenio de 1990 con el fin de hacer más accesible la enseñanza secundaria, eliminando el costo adicional de la pensión y el alojamiento, la matrícula actual es inferior a la capacidad. En un buen número de ellas hay menos de cien alumnos inscritos. Dadas las circunstancias en Ghana, donde muchos estudiantes de

escuelas secundarias superiores tienen un bajo nivel de alfabetización y escasos conocimientos de aritmética, tanto en el sistema educacional clásico como en el esquema no clásico ha surgido un fuerte impulso en favor de la participación en programas técnicos y vocacionales.

b) Se ha manifestado en el país una nueva voluntad para asegurar que Ghana cumpla sus obligaciones con respecto a la consecución de objetivos educacionales mundiales. Se ha intensificado la planificación, y en este contexto el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes (MOEYS) ha finalizado la preparación de un Plan de Acción Nacional de Educación para Todos (EFA) con arreglo al Marco de Dakar de 2000. Además, se han preparado y presentado propuestas para obtener apoyo financiero adicional en virtud de la Iniciativa Acelerada de Educación para Todos (EFA-FTI). Los principios básicos en que se fundamentan estos programas son el acceso universal y la asistencia completa. El plan de trabajo de los dos programas se deriva del Plan Estratégico para la Educación (2003-2015), que en sí representa un nuevo planteamiento para la difusión y ejecución de las políticas, las estrategias y las metas educacionales para el período.

c) Gracias a la intensificación de la campaña en pro de la educación de las niñas, siete de las diez escuelas que se destacaron en 2002 en los exámenes de certificado de enseñanza secundaria superior (SSCE) eran planteles de niñas.

Enseñanza terciaria

122. Como se aprecia en los cuadros que siguen, todavía falta mucho para alcanzar la paridad en el nivel terciario. En los institutos politécnicos se mantiene la tendencia a que las muchachas se inscriban en mayor número en los cursos de artes que en los de ciencias, como se indica en el cuadro 10.

Cuadro 10

Inscripción en cursos de artes y de ciencias en institutos politécnicos (programas de diploma nacional superior terciario), 2001-2002 a 2003-2004

Años	Artes		Ciencias	
	Hombres (porcentaje)	Mujeres (porcentaje)	Hombres (porcentaje)	Mujeres (porcentaje)
2001-2002	71	29	82	18
2002-2003	72	28	83	17
2003-2004	68	32	77	23

Fuente: Consejo Nacional de Educación Terciaria, junio de 2004.

123. Aun más, las muchachas que cursan estudios de ciencias asisten a cursos que corresponden a la categoría de ciencias aplicadas, tales como banquetería, modas, etc., y que siguen reflejando percepciones estereotípicas de lo que se consideran funciones tradicionalmente femeninas, en tanto que los muchachos asisten a cursos de ingeniería y materias afines. En el año académico 2003-2004 correspondió a las muchachas el 22% de la matrícula en los institutos politécnicos y el 33% en las universidades, como se aprecia en el cuadro 11.

Cuadro 11
Inscripción de estudiantes en universidades e institutos politécnicos, 2000-2001 a 2003-2004

Años	Universidades		Politécnicos	
	Hombres (porcentaje)	Mujeres (porcentaje)	Hombres (porcentaje)	Mujeres (porcentaje)
2000-2001	70	30	78	22
2001-2002	71	29	76	24
2002-2003	69	31	76	24
2003-2004	67	33	78	22

Fuente: Consejo Nacional de Educación Terciaria, junio de 2004.

Enseñanza no clásica

124. El Gobierno ha intensificado sus esfuerzos por dar acceso a la educación a niños y adultos que no participan en el sistema clásico de enseñanza. En este empeño, ha contado con el apoyo de organizaciones no gubernamentales y entidades asociadas para el desarrollo. Los programas de alfabetización e iniciación en aritmética del plan Escuela para la Vida que se desarrolla en la Región Septentrional han contribuido a reducir el número de personas potencialmente analfabetas, en particular mujeres, en esa zona. La finalidad del plan es preparar a los niños para que oportunamente puedan ingresar a escuelas corrientes. En el cuadro que sigue se presentan cifras correspondientes al período 1995-2002.

Cuadro 12
Transición a partir de la enseñanza no clásica

Año	Número de distritos	Graduados			Número de alumnos en escuelas no clásicas			Porcentaje de graduados provenientes de escuelas no clásicas
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
1995/96	2	1 344	933	2 277	766	425	1 191	53
1996/97	2	1 343	922	2 265	1 016	660	1 676	74
1997/98	5	2 950	1 948	4 894	1 635	1 178	2 813	57
1998/99	5	3 208	2 302	5 510	1 811	1 691	3 502	64
1999/00	8	5 115	4 039	9 154	3 359	2 278	5 633	62
2000/01	8	5 818	3 200	9 018	4 409	2 862	7 271	81
2001/02	8	5 461	3 300	8 761	4 121	2 622	6 743	77
Total		25 239	16 644	41 883	17 117	11 716	28 833	69

Fuente: Escuela para la Vida (Tamale, 2003).

125. La enseñanza no clásica es una parte integral del sistema educacional. El establecimiento de la División de Enseñanza no Clásica en el Ministerio de Educación en 1989 marcó la iniciación de un esfuerzo deliberado y estructurado para atender a

las necesidades de la población adulta no alfabetizada. Conforme al Programa de Alfabetización y Conocimientos Funcionales, se organizan en las diez regiones del país cursos de alfabetización en que se procura incluir a menores, y en particular a niñas.

Enseñanza no clásica para niñas y mujeres que no han asistido a la escuela

126. La población analfabeta mayor de 15 años de edad se calculó en un 54% en 1981, en un 47% en 1985 y en un 46% en 2000. Según el Estudio Demográfico y Sanitario de Ghana (GDHS) de 1993, el 38% de las mujeres (de seis años de edad o más) no habían asistido nunca a la escuela, y para los hombres la proporción correspondiente era del 26%. En las regiones septentrionales, casi el 70% de las mujeres nunca habían asistido a la escuela.

127. Según el Censo de Población y Vivienda de 2000 (Informe resumido sobre los resultados finales, marzo de 2002), el 54,3% de las mujeres de 15 años de edad o más no han asistido nunca a la escuela o son analfabetas. Para los hombres, la proporción correspondiente es del 37,1% en la Región Septentrional. La División de Enseñanza no Clásica (NFED) del Ministerio de Educación se estableció en 1987 con el fin de abordar el problema del analfabetismo en el país y reducir anualmente su incidencia en un 10% a partir de 1990.

128. La enseñanza no clásica comprende actividades educacionales organizadas y semiorganizadas para personas tanto jóvenes como mayores. El objetivo principal de la enseñanza no clásica es reducir el analfabetismo en la población en edad productiva mediante programas de alfabetización funcional en 15 idiomas locales, además de inglés. Al término de 2003, se había matriculado en los programas un total de 2.023.672 personas, del que el 60,8% eran mujeres. Del total de egresados, las mujeres constituían el 60,3%. En los programas la enseñanza en el aula se relaciona con el desarrollo (salud e higiene, nutrición, planificación de la familia, agricultura, medio ambiente, conciencia cívica, etc.) y con actividades generadoras de ingresos, todo lo cual es de inmenso beneficio para las mujeres. En colaboración con organizaciones no gubernamentales y otras entidades asociadas, se están buscando maneras de ampliar el acceso a los programas y mejorar su sostenibilidad.

129. Se dispone de supervisores que vigilan y evalúan la labor de los facilitadores. Hay un supervisor para cada 15 clases. Se ofrecen incentivos a ambas categorías de personal a fin de que desempeñen sus tareas con un alto nivel de moral, eficiencia y efectividad. Las clases pueden ser de hombres, de mujeres o mixtas. Un análisis de la distribución de la inscripción, así como de los supervisores, en el segundo trimestre de 1993 reveló que si bien el 61% del alumnado inscrito eran mujeres, sólo el 4% del personal de supervisión de las clases de alfabetización eran mujeres. Esto confirma la elevada incidencia del analfabetismo entre las mujeres (Condición jurídica y social de la mujer en Ghana, 1985-1994).

130. Algunos de los alumnos abandonan el programa antes su término. La composición por género de quienes abandonan las clases indica que la proporción de las mujeres que se retiran es mayor que la de los hombres (cuadro 13). Esto puede deberse a la carga excesiva de las responsabilidades domésticas que recaen en las mujeres, la insuficiencia de los sistemas de alumbrado, y la incompatibilidad del programa con las exigencias de sus funciones socioeconómicas. Además, en la tasa de deserción de las mujeres han influido también las percepciones culturales tradicionales. En total, han abandonado las clases el 54% de las mujeres, en tanto que la

tasa de deserción de los hombres es del 46% (Condición jurídica y social de la mujer en Ghana, 1985-1994). Más abajo se incluye un cuadro que muestra las tendencias de la inscripción, la graduación y el abandono.

131. No obstante, la situación ha mejorado, como se comprueba en el cuadro 13. En 2001-2002 la inscripción en la enseñanza no clásica alcanzaba a 121.759 mujeres y 74.411 hombres. Las cifras correspondientes a 2003-2005 eran 191.170 mujeres y 121.797 hombres. En 2001-2002, empero, 18.877 mujeres abandonaron las clases, en comparación con 4.840 hombres.

Cuadro 13

Programa Nacional de Alfabetización Funcional de Ghana – Grupos de alumnos inscritos, 1992 a 2003

Número del grupo	Alumnos inscritos			Alumnos graduados			Alumnos que abandonaron			Porcentaje de abandono
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
1 1992/94	80 224	121 536	201 760	66 586	100 875	167 461	13 638	20 661	34 299	17
2 1994/95	108 078	170 131	278 209	83 137	126 626	209 763	24 941	43 505	68 446	25
3 1995/96	85 488	125 738	211 226	65 915	108 144	174 059	19 573	17 594	37 167	18
4 1995/97	82 615	126 611	209 226	71 712	103 719	175 431	10 903	22 892	33 795	16
5 1996/98	87 120	132 179	219 299	70 153	105 230	175 383	16 967	26 949	43 916	20
6 1997/99	78 051	129 274	207 325	71 425	109 129	180 554	6 626	20 145	26 771	13
7 1998/00	75 010	112 540	187 550	64 987	98 794	163 781	10 023	13 746	23 769	13
8 2000/02	74 411	121 759	196 170	69 571	102 882	172 453	4 840	18 877	23 717	12
9 2003/05	121 797	191 110	312 907	–	–	–	–	–	–	–
Total	792 794	1 230 878	2 023 672	563 486	855 399	1 418 885	107 511	184 369	291 808	17

Participación de las mujeres en la formación profesional en Ghana

132. Si bien se ha registrado a lo largo de los años un aumento de la participación de las mujeres en la formación profesional y en cursos no tradicionales, un estudio realizado por encargo del Instituto Nacional de Formación Profesional (NVTI) en siete centros de capacitación vocacional sobre "medios de incrementar la participación femenina en la formación profesional en Ghana" ha revelado que las inhibiciones socioculturales, en particular de origen religioso, obstaculizan la capacitación de las mujeres para oficios que se consideran reservados a los hombres.

a) Con objeto de remediar esta situación, se han adscrito a los centros coordinadores encargados de sensibilizar a los padres y las muchachas y alentar a éstas a ingresar a cursos de formación profesional, en particular para oficios no tradicionales. En cinco institutos vocacionales se ha iniciado la capacitación en oficios nuevos que se consideran aptos para mujeres, como, por ejemplo, el embaldosado; por otra parte, se han inaugurado dos nuevos centros de formación profesional, y algunos establecimientos privados se han incorporado al sistema público. Además, se han agregado en los centros cursos de más interés para las niñas a fin de incrementar la participación femenina en la formación profesional. Con ayuda de organizaciones no gubernamentales, el NVTI ha creado servicios de los que se carecía en el decenio de 1990, como residencias para muchachas y camarines.

b) Los centros del NVTI desarrollan programas de duración breve destinados a dotar a los estudiantes de competencia en especializaciones prácticas. La mayoría de los cursos que se ofrecen con arreglo a los programas se relacionan con actividades de interés para las muchachas, como, por ejemplo, fabricación de jabón y pomadas, batik, estampado y teñido, y elaboración de alimentos. Todas estas iniciativas apuntan a la meta de incrementar la matrícula de muchachas en los centros. No se dispone actualmente de datos sobre la participación masculina. El NVTI está compilando datos desagregados por género para uso en el futuro.

Cuadro 14
Mujeres en la formación profesional: estudiantes de primer año, 1997 a 2001

<i>No.</i>	<i>Oficio</i>	<i>1997</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>Total</i>
1	Electricidad general	3	13	27	14	17	104
2	Labrado de metales	2	5	8	7	2	24
3	Albañilería	12	10	7	18	7	54
4	Carpintería y ebanistería	12	16	10	10	5	53
5	Banquetería/artes culinarias	56	53	65	188	157	517
6	Costura/modas	79	77	118	309	285	868
7	Mecánica de automóviles	5	1	3	9	–	18
8	Mantenimiento y ajuste	–	–	–	–	–	1
9	Reparación de carrocerías de automóviles	–	–	5	3	2	10
10	Fontanería	4	–	–	3	3	10
11	Tejido	28	44	53	15	17	155
12	Soldadura/fabricación	1	5	6	11	6	29
13	Refrigeración/climatización	4	–	–	3	3	10
14	Electricidad	5	4	4	2	1	-6
15	Imprenta	10	32	34	30	29	135
16	Electricidad de automóviles	5	–	3	2	8	18
17	Motores pequeños	–	–	1	2	–	3
18	Trabajos en cuero	–	3	8	3	9	23
19	Mecánica automotriz	–	–	–	7	–	7
20	Pintura de automóviles con pulverizador	–	–	–	1	–	1
21	Batik/estampado y teñido	–	–	–	4	21	25
22	Artes gráficas	–	–	–	1	–	1
23	Mecanografía	–	–	–	–	15	15
24	Computadoras	–	–	–	–	8	8
25	Embaldosado	–	–	–	–	3	3
	Total	226	267	360	370	600	2 121

El Programa de Formación Práctica y Capacidad Empresarial (STEP)

133. En fecha reciente, el Gobierno ha puesto en marcha una iniciativa para ofrecer formación práctica a jóvenes desocupados que no asisten a la escuela por medio de un programa del Ministerio de Desarrollo de Recursos Humanos y Empleo al que se ha llamado Programa de Formación Práctica y Capacidad Empresarial (STEP). El programa comprende seis componentes, a saber:

- Formación práctica vocacional en agricultura
- Formación en tecnología de la información y las comunicaciones
- Servicios de microcrédito
- Vocación artesanal
- Formación empresarial para egresados
- Formación en noviciado (gratuito)

Si bien la inscripción se inició en 2001, el Programa STEP se puso en funcionamiento en 2003-2004. Según los datos estadísticos disponibles a la fecha, la distribución por género de los participantes es la que se indica en el cuadro que sigue.

Cuadro 15
Componentes del Programa STEP y número de participantes inscritos, 2003

Componentes de STEP	Año	Número de participantes	Porcentaje	
			Hombres	Mujeres
Formación práctica vocacional en agricultura	2003	13 000	80	20
Formación en tecnología de información y comunicaciones	2003	–	–	–
Servicios de microcrédito	2003	–	–	–
Vocación artesanal	2003	10 300	25	75
Formación empresarial para egresados	2003	–		
Formación en noviciado (gratuita)	2003	150	99	1

Fuente: Departamento de Estadística del Ministerio de Desarrollo de Recursos Humanos y Empleo, 2003.

134. La formación vocacional agrícola comprende cursos de crianza de animales dirigidos principalmente a jóvenes de los medios rurales. Dentro del componente de vocación artesanal se ofrece formación para oficios femeninos tradicionales como la fabricación de textiles, el diseño de modas, la elaboración de alimentos, la cosmetología, etc. A los hombres se les imparte instrucción técnica que los conduce a programas de aprendizaje en actividades como la soldadura, la fabricación de máquinas, etc. El Programa STEP alienta el trabajo por cuenta propia y tiene vínculos con instituciones de microfinanciación que permiten a los participantes tener acceso al microcrédito y establecer sus propias empresas.

Programa de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

135. El Ministerio de Educación ha formulado un Programa de Tecnología de la Información y las Comunicaciones que, según se prevé, se pondrá en efecto dentro de los cinco años próximos en todas las escuelas secundarias superiores del país. Por consiguiente, se espera que en los próximos diez años todas las niñas que asisten a la escuela se beneficiarán de esta formación. No obstante, aún falta idear medios para poner la tecnología de la información y las comunicaciones al alcance de otras niñas y mujeres, las que no han tenido acceso al sistema clásico de enseñanza, particularmente en las zonas rurales.

11. Artículo 11: Medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo

136. El empleo, que es uno de los indicadores del desarrollo humano, puede definirse como la actividad que permite a las personas adquirir medios de subsistencia y bienes y vivir en condiciones aceptables. El derecho al trabajo constituye uno de los derechos más elementales y fundamentales de la humanidad. En virtud del párrafo 1 del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Estados partes deben tomar medidas adecuadas para garantizar este derecho. El artículo 11 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el artículo 15 de la Declaración Universal de Derechos Humanos protegen el derecho de la mujer al trabajo. Se estipula que los Estados deben asegurar a la mujer el derecho a elegir libremente su profesión y empleo, y el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio. Asimismo, los Estados deben asegurar que las mujeres reciban formación científica y tecnológica, profesional y de otra índole a fin de que tengan acceso al empleo en condiciones de igualdad con los hombres. Además, deben proveer para las mujeres servicios de salud adecuados en el lugar de trabajo, incluso medios para la salvaguardia de la función de reproducción.

137. En el artículo 15 de la Carta Africana y en el párrafo 1 del artículo 24 de la Constitución de Ghana de 1992 se dispone que las personas tienen derecho a trabajar en condiciones satisfactorias, y a percibir igual remuneración por trabajo de igual valor, sin distinciones de ningún tipo. Si bien en el citado artículo de la Constitución no se prevé específicamente la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, de conformidad con el Convenio No. 100 de la Organización Internacional del Trabajo, de 1951, las mujeres que se desempeñan en el sector público reciben la misma remuneración que los hombres si hacen el mismo tipo de trabajo. En el sector privado, en cambio, no siempre es así, y a menudo las mujeres perciben sueldos mucho más bajos. Con arreglo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, las mujeres deben también tener derecho a la seguridad social, a vacaciones pagadas y a prestaciones de jubilación, desempleo, enfermedad, maternidad y vejez.

138. En la anterior legislación laboral de Ghana se preveían las vacaciones pagadas y la licencia de enfermedad y de maternidad (secciones 34 y 36 del Reglamento Laboral de 1969, Ley 1.632). La nueva legislación laboral, la Ley del Trabajo de Ghana de 2003, Ley 651, que mereció el asentimiento presidencial en marzo de 2004, establece igualmente el derecho a vacaciones pagadas y licencia de enfermedad y de maternidad (sección 57, (1)). En la Constitución de 1992 se dispone también que se han de garantizar a los trabajadores descansos, tiempo libre, una limitación razonable

de las horas de trabajo y períodos de vacaciones pagadas, así como remuneración por feriados públicos (párrafos 1 y 2 del artículo 24). Los artículos 2 y 3 del Convenio No. 103 (revisado) de la OIT, de 1952, garantizan a las mujeres por lo menos 12 semanas de licencia de maternidad. En el artículo 5 se prevé un período adicional de licencia en caso de enfermedad derivada del embarazo. Estas disposiciones se han incorporado al derecho ghanés, en particular al párrafo 1 del artículo 27 de la Constitución y al artículo 57 de la nueva Ley del Trabajo, de 2003.

139. El artículo 43 del anterior Decreto Laboral de 1967 contenía disposiciones sobre la licencia de maternidad con goce de sueldo y la protección contra el despido durante la licencia de maternidad, y éstas se recogen en la nueva Ley del Trabajo de 2003. Sin embargo, y pese a la vigencia de la legislación, no todos los grupos de mujeres se benefician de ellas. Muchos empleadores del sector privado no estructurado desatienden la legislación que protege los derechos de los trabajadores, y en general se beneficia de ella más que nada el personal de organizaciones que en buena medida se han sindicalizado y han consignado los derechos en sus acuerdos de negociación colectiva. La discrepancia en las condiciones de empleo entre diferentes segmentos de los sectores público y privado también se hace evidente en la concesión de licencia de maternidad a las empleadas. En partes del sector privado, algunos empleadores no pagan el sueldo completo durante la licencia de maternidad o incluso no pagan remuneración alguna si la empleada hace uso de licencia de maternidad antes de cumplir 12 meses en el empleo. Hará falta una investigación esmerada de esta materia para obtener datos estadísticos concretos respecto de las discrepancias y adoptar las medidas necesarias. La Junta Consultiva Laboral, en que está representado el mecanismo nacional de Ghana para la mujer, está examinando actualmente la aplicación de los mencionados convenios de la OIT con miras a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer.

140. Si bien las mujeres constituyen el 50% de la fuerza de trabajo, debido a la carencia o la insuficiencia de las calificaciones profesionales pertinentes, y a lo limitado de las oportunidades de empleo, numerosas trabajadoras se ven restringidas a ocupaciones del sector no estructurado y la agricultura. Se estima que el 73% de la fuerza laboral femenina (cuadro 16) trabaja por cuenta propia. En términos históricos, la participación de la mujer en el sector estructurado de la economía ha sido reducida, si bien ha venido aumentando a lo largo de los años. En 1984, sólo un 8 % de las mujeres económicamente activas estaban empleadas en los sectores estructurados de la economía, y ese grupo constituía aproximadamente una cuarta parte del total de la fuerza de trabajo de esos sectores (Bortei-Doku, 1990). Para el año 2000, la participación femenina se había elevado al 36% de la fuerza de trabajo total del sector público, pero había grandes variaciones entre una institución y otra según la especialización de la entidad. Los cuadros 16 y 17 dan una indicación de la situación ocupacional de las mujeres y los hombres a la fecha del Censo de Población y Vivienda de 2000. Como se indica en el cuadro 17, sólo el 4% de las mujeres se sitúan en el sector público y no más que el 6% en el sector privado estructurado. No obstante estas tasas bajas de participación, debido a la escasez de las oportunidades de trabajo muchas mujeres se alegran de obtener cualquier empleo y por lo tanto aceptan sin quejarse los sueldos bajos y las condiciones de servicio insatisfactorias. Por todo ello, la habilitación económica de las mujeres es inferior a la de los hombres.

Cuadro 16
Situación ocupacional de la población económicamente activa, por género
(población de 15 años de edad o más)

<i>Situación ocupacional</i>	<i>Hombres (porcentaje)</i>	<i>Mujeres (porcentaje)</i>
Empleados	21	10
Trabajadores independientes, sin empleados	62	73
Trabajadores independientes, con empleados	5	5
Trabajadores familiares no remunerados	6	8
Aprendices	4	3
Empleados domésticos	1	1
Otras categorías	1	1
Total	100	100

Fuente: Centro de Población y Vivienda, 2000, Servicio de Estadística de Ghana.

Cuadro 17
Población económicamente activa, por género (población de 15 años de edad
o más)

<i>Sector de empleo</i>	<i>Hombres (porcentaje)</i>	<i>Mujeres (porcentaje)</i>
Público	8	4
Privado estructurado	10	6
No estructurado	75	86
Semipúblico o paraestatal	4	2
Organizaciones no gubernamentales o internacionales	1	0
Otros asuntos	2	2
Total	100	100

Fuente: Censo de Población y Vivienda, 2000, Servicio de Estadística de Ghana.

141. El nuevo sistema de pensiones (Ley de Seguridad Social de 1991, Ley 1997 del NDC) que se instituyó en 1991 se formuló de manera que se aplicase tanto a los trabajadores del sector estructurado como a los del no estructurado; sin embargo, no atiende adecuadamente al sector no estructurado, donde, como se aprecia en el cuadro 17, se sitúa el 86% de las mujeres económicamente activas. Esta circunstancia tiene consecuencias de gravedad para la seguridad social de las mujeres del país en general, y es preciso remediarla. En 2003, sólo el 9% de la población beneficiaria de la seguridad social estructurada eran mujeres, debido a la reducida participación femenina en el empleo estructurado.

Las mujeres en el autoempleo de pequeña escala

142. Predominantemente, las mujeres desempeñan actividades en la agricultura, los servicios, la manufactura y el comercio minorista. En 1993, las mujeres representaban el 48,5% de la fuerza laboral agrícola; en 1997 esta proporción llegaba al 47% (Informe del Banco Mundial); y en 2000 alcanzaba al 49% (Censo de Población y Vivienda, 2000). En los medios rurales las mujeres se dedican principalmente al cultivo, al comercio, y a la distribución y elaboración de alimentos.

143. En Ghana las mujeres son los agentes principales de la producción y distribución de artículos alimentarios en todo el país. Producen el 70% de los cultivos de subsistencia. El 90% de la cadena alimentaria del país, esto es, la producción, elaboración y distribución de alimentos, está en manos de mujeres del sector comercial privado. En las zonas urbanas, las mujeres se desempeñan como comerciantes con actividades remunerativas no estructuradas y de pequeña escala; como pequeñas empresarias, particularmente en el rubro de elaboración de alimentos; como proveedoras de servicios de costura y peluquería; como trabajadoras de subsistencia (obreras no calificadas o aprendices) en la industria; y como trabajadoras domésticas.

Igualdad en las oportunidades de empleo

144. La sección 41 (1) del anterior Decreto Laboral de 1997, Decreto 157 del NLC, que excluía a las mujeres de la minería u otros trabajos subterráneos y de toda labor industrial o nocturna, oponía un obstáculo al derecho de las mujeres a la igualdad en las oportunidades de empleo en Ghana. Si bien es probable que la intención de esa disposición haya sido salvaguardar la función de reproducción como exige la Convención, su alcance era demasiado amplio, puesto que abarcaba a todas las mujeres, estuviesen o no embarazadas. Por lo tanto, era discriminatoria en cuanto preveía oportunidades de empleo desiguales para las mujeres en sectores que habían estado tradicionalmente dominados por hombres y que potencialmente ofrecían empleos más lucrativos. Sería más procedente proteger específicamente a las mujeres embarazadas permitiéndoles excluirse de determinadas tareas sin ser objeto de sanciones. En todo caso, la nueva Ley del Trabajo de 2003, Ley 651, no recoge la disposición que excluía a las mujeres de los trabajos subterráneos. En cambio, dispone que una mujer debe dar su consentimiento antes de ser asignada a turnos nocturnos u horas extraordinarias de trabajo (sección 55 (1), (a) y (b)). Afortunadamente, como se ha indicado antes, se están examinando varios convenios de la OIT con el fin de eliminar las cláusulas de ese tipo que discriminan contra las mujeres.

Medidas para aliviar la situación de las mujeres que trabajan

145. El Director de la Administración Pública ha anunciado la adopción de varias medidas encaminadas a aliviar las presiones de que son objeto las mujeres que trabajan. El personal femenino de todas las categorías dispondrá de medio día libre una vez por semana para hacer sus compras. Los gastos médicos de la atención prenatal y postnatal, incluso en relación con complicaciones derivadas del embarazo, serán reembolsados en su totalidad. Las cónyuges de funcionarios del Servicio Exterior tendrán la opción de acompañar a sus maridos en el lugar de destino en condiciones de licencia sin goce de sueldo, sin que ello afecte sus posibilidades de ascenso ni sus prestaciones (Daily Graphic, viernes 22 de mayo de 1998). Empero, estas medidas no se han comunicado con carácter de instrucción normativa oficial a los diversos ministerios, departamentos e instituciones y por consiguiente no se están aplicando.

146. A la mayoría de los hombres no se les concede licencia de paternidad en Ghana. Sólo en algunas organizaciones no gubernamentales y otras entidades se aplica esta norma. Este hecho tiene efectos discriminatorios, ya que hace recaer en la mujer una medida desproporcionada de la responsabilidad familiar de atender al recién nacido. Además, afianza en los empleadores la percepción de que sólo la mujer necesita hacer uso de licencia cuando nace un niño, lo que afecta las posibilidades de empleo y de ascenso de las mujeres al conferir a los hombres una ventaja injusta en el mercado laboral. La institución de la licencia de paternidad alentará una mejor distribución de las responsabilidades de la procreación y del hogar. La licencia de paternidad podría concederse inicialmente como licencia facultativa, sin goce de sueldo, para permitir que la población se familiarice con el concepto y para observar la reacción a la disposición y el grado en que despierta interés (Johanna O. Svanikier, 1997).

Servicios de puericultura

147. En ausencia de servicios de puericultura, muchas de las oportunidades que se les están presentando a las mujeres pierden toda su validez. La Convención exige que los Estados alienten el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los progenitores combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y el desarrollo de una red de servicios para el cuidado de los niños. Ghana se ha situado en la vanguardia de los esfuerzos en esta materia, manifestando una adhesión al cuidado de los niños que ha llevado a que la necesidad de servicios de puericultura se consigne en el párrafo 2 del artículo 27 de la Constitución del país. Empero, esa disposición parece reforzar el concepto tradicional de que la responsabilidad por la atención de los hijos recae exclusivamente en la mujer (Duncan, 1997). Es importante que las disposiciones relativas a la atención de los niños reflejen siempre el principio de que se trata de una responsabilidad conjunta de padres y madres, especialmente en un documento perdurable como es la Constitución.

a) No se han adoptado hasta el momento normas legislativas ni programas para dar efecto a la citada disposición del artículo 27. No obstante, en 2003 el MOWAC concluyó la formulación de un proyecto de política de desarrollo de la atención de la primera infancia, que se comenzó a aplicar en 2004. Aunque se creó un marco institucional para el desarrollo de servicios de atención de la primera infancia, se ha avanzado con lentitud debido a dificultades logísticas y escasez de personal. Con la formulación de un Marco Normativo para el Desarrollo de la Atención de la Primera Infancia, se definieron las funciones de los diversos interesados, entre ellos el Departamento de Bienestar Social, correspondiéndole al MOWAC la tarea de vigilar y evaluar la aplicación a fin de asegurar la gestión y coordinación efectivas de los programas de desarrollo de la atención de la primera infancia en Ghana.

b) Se calcula que sólo el 10% de los niños reciben educación para la primera infancia. Los jardines infantiles y parvularios, que aceptan a niños de 3 a 6 años de edad, se hallan bajo la jurisdicción del Ministerio de Educación. Hay en todo el país unas 5.000 instituciones de este tipo, de las que 2.000 son privadas. Las guarderías y casas cuna, en que se atiende a niños de 0 a 3 años de edad, están bajo la jurisdicción del Departamento de Bienestar Social y por lo general son financiadas por los padres, las comunidades y algunas organizaciones no gubernamentales. Como se indicó en los informes anteriores, el Departamento de Bienestar Social supervisa las

guarderías y les presta asistencia y también tiene a su cargo un centro nacional de capacitación de personal de guarderías y una casa cuna. El 90%, aproximadamente, de las guarderías del país están situadas en zonas urbanas.

c) El Gobierno intensificará sus esfuerzos por dar cumplimiento a sus obligaciones en virtud de la Convención y la Constitución, mediante la formulación de bases legislativas y programas normativos oficiales. Además, comprometerá recursos para el cumplimiento de estas obligaciones e instituirá incentivos para que los empleadores y empresarios idóneos establezcan centros de propiedad privada con arreglo a su programa de asociación con la empresa privada.

d) La introducción de los horarios de trabajo flexibles, que permiten a los empleados variar sus horarios de trabajo de una semana a otra, sería una medida de gran valor para los padres y madres ya que los facultaría para cumplir sus responsabilidades respecto de los hijos y al mismo tiempo desempeñarse en empleos de jornada completa (Svanikier, J. O., 1997).

Discriminación por razón del género en el lugar de trabajo

148. Es difícil determinar si el acoso sexual en el lugar de trabajo es un problema al que hacen frente las mujeres en Ghana. Porque los casos de hostigamiento sexual no se denuncian, no es fácil compilar estadísticas de la incidencia y frecuencia de este fenómeno. Sin embargo, en 1999 la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa (CHRAJ) emitió un dictamen histórico en contra de un empleador acusado de hostigar sexualmente a una empleada de 22 años de edad, que fue la primera decisión de este tipo registrada en el país. En su Recomendación general No. 12, aprobada en 1989, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer solicitó que los Estados partes incluyesen en sus informes al Comité información relativa la legislación vigente contra el acoso sexual en el lugar de trabajo. La disposición sobre la protección contra el acoso sexual que figuraba entre las propuestas que se consideraron cuando se preparaba el proyecto de constitución por último no se incluyó en la versión definitiva de la Constitución de 1992. No obstante, la nueva Ley del Trabajo de 2003, Ley 651, contiene disposiciones sobre el hostigamiento sexual en su sección 63 (3) (b).

149. Es importante señalar que sólo las mujeres que se desempeñan en empleos estructurados pueden invocar las garantías de igualdad y no discriminación que se consignan el artículo 11. En su mayor parte, las mujeres trabajan en empleos no estructurados. La mayoría de las mujeres, en particular en las zonas rurales, no trabajan en el sector estructurado y por consiguiente no gozan del amparo de muchas de las disposiciones del artículo 11 y la legislación interna que les da efecto en el país. Queda mucho por hacer para proteger a las mujeres del sector no estructurado, por medio de sistemas de seguridad social que atiendan a sus necesidades sociales. En relación con el artículo 13 se informa acerca de lo que se está haciendo a este respecto.

12. Artículo 12: Medidas para asegurar a las mujeres, en condiciones de igualdad con los hombres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive de planificación de la familia

Antecedentes

150. La salud de las mujeres es función de tres factores principales:

a) El acceso geográfico a servicios de salud. El 60%, aproximadamente, de toda la población de Ghana tiene acceso a un centro de atención médica, conforme al precepto de la OMS que establece como norma una distancia de 8 kilómetros al centro de salud más próximo. No obstante, se sabe que en las tres regiones septentrionales el acceso a centros de atención médica es menos satisfactorio. Para las mujeres probablemente es aún más difícil llegar a esos centros, dada la desproporción de su acceso a los medios de transporte en dichas regiones.

b) El acceso financiero. Puesto que en lo económico las mujeres están menos potenciadas, suelen tener menos capacidad para hacer uso de los servicios de atención médica. A fin resolver algunos de estos problemas en el caso de mujeres embarazadas, se ha previsto una exención que cubre cuatro visitas prenatales.

c) El acceso sociocultural. El acceso de la mujer a los servicios de salud se ve limitado aun más por las creencias y prácticas culturales que inhiben su autoridad y su capacidad decisoria. Por ejemplo, numerosas mujeres, especialmente las que han recibido menos educación clásica y tienen ingresos bajos, no están bien habilitadas para decidir concluyentemente el número de hijos que han de tener o los recursos que han de dedicar a su salud y su nutrición. Asimismo, es más probable que acepten esquemas culturales que perpetúan tabúes relativos a la alimentación y limitan su acción en pro de la buena salud. Por lo general, se atiende a las necesidades sanitarias de las mujeres aplicando el planteamiento del ciclo vital, que se ocupa de la salud de la mujer en la infancia y la niñez (0 a 9 años), la adolescencia (10 a 19 años), los años reproductivos (20 a 45 años) y la edad postreproductiva (45 años y más). Existen problemas de salud que pueden presentarse en cualquier momento de la vida o en diversos grupos etarios, como la violencia basada en el género, ciertos riesgos para la salud de origen laboral y ambiental, y afecciones psicológicas relacionadas con el volumen de trabajo. La salud de la mujer es tema prioritario en el sector de la atención médica y se atiende principalmente con arreglo al Programa Nacional de Salud Reproductiva.

Servicios de salud reproductiva

151. El programa propicia la maternidad sin riesgo e incluye la salud infantil, la planificación de la familia y la atención de infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA, y las prácticas perjudiciales que afectan la salud de las mujeres, como la mutilación genital femenina (MGF), y es parte del conjunto básico de servicios de atención médica que se recomienda para todos los niveles tanto en el componente público como en el privado del sector de la salud en Ghana.

Servicios de salud materna

152. El alcance de los servicios profesionales de atención prenatal ha venido aumentando de manera gradual, pero constante: del 86% en 1993, se elevó al 89% en 1998 y al 92% en 2003. Con todo, sólo el 44% de las mujeres embarazadas dieron a luz con asistencia médica en 1993 y en 1998. En 2003, la proporción de partos

atendidos llegó al 47%. A este respecto, véase el cuadro 18 *infra*. Debido al hecho de que, como se aprecia en el cuadro que sigue, aproximadamente la mitad de las mujeres que reciben atención prenatal dan a luz sin asistencia médica, la mortalidad derivada de la maternidad sigue siendo la principal causa de muerte entre las mujeres en edad de procrear, que constituyen el 23,7% de las mujeres del país. Se calcula que la tasa de mortalidad materna es de 214 por 100.000 (GDHS, 1993), y que por cada muerte hay entre 20 y 30 casos de morbilidad. Además, se estima que en las tres regiones septentrionales del país la tasa de mortalidad materna es de 700 a 900 por 100.000. En un 70% de los casos, la muerte es causada por hemorragias, eclampsia o complicaciones del embarazo. En un 30%, el fallecimiento es consecuencia de un aborto.

Cuadro 18
Alcance de la prestación de servicios básicos

Año	<i>Partos atendidos</i>		<i>Planificación de la familia (porcentaje)</i>			
	<i>Atención prenatal (porcentaje)</i>	<i>Partos con asistencia médica (porcentaje)</i>	<i>Atención postnatal</i>	<i>Atención postaborto</i>	<i>Métodos modernos</i>	<i>Todos los métodos</i>
1988	83	40	–	n.d.	5	13
1993	86	44	–	n.d.	10	20
1998	89	44	–	n.d.	13	22
2003	92	47	–	n.d.	19	25

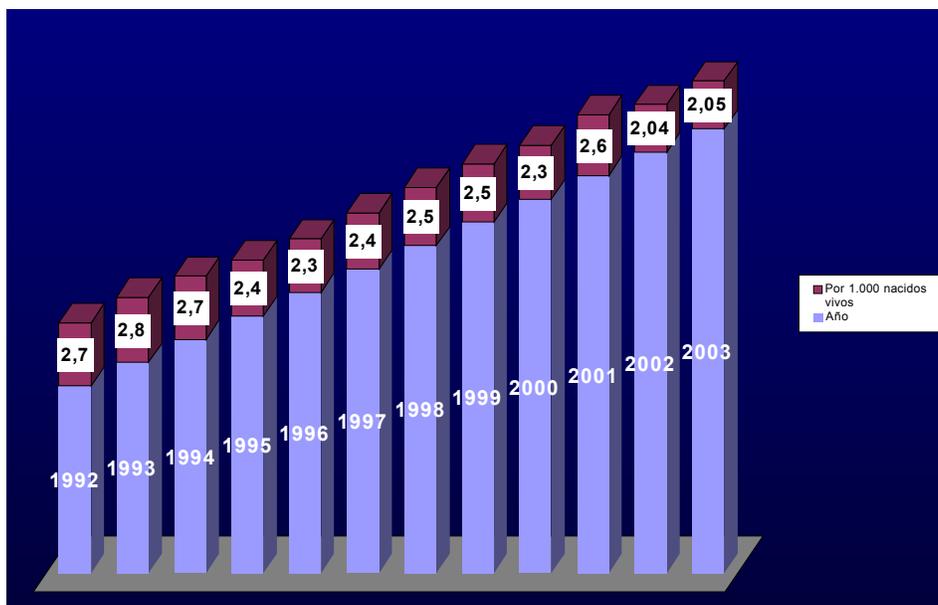
Fuente: Informe preliminar del Estudio Demográfico y Sanitario de Ghana, 2003.

Planificación de la familia

153. Las tasas de fecundidad han declinado de 5,5 en 1993 a 4,6 en 1998 y a 4,4 en 2003 según el informe preliminar del Estudio Demográfico y Sanitario de Ghana (GDHS) de ese último año. Ha aumentado el uso de medios anticonceptivos entre las mujeres casadas, y el uso de métodos modernos casi se ha duplicado en los diez últimos años, pasando de 10% en 1993 a 13% en 1998 y a 19% en 2003. El nivel y el uso de los métodos anticonceptivos corresponde a las preferencias que en materia de fecundidad tienen las mujeres casadas, de las que el 38%, según el informe preliminar del GDHS, desearían esperar dos años o más antes de dar a luz otra vez, y el 36% no desean tener más hijos o se han hecho esterilizar.

154. Como proporción del total de mujeres que reciben atención prenatal, los casos registrados de muchachas adolescentes embarazadas se redujeron de 19% en 1992 a 14,6% en 2000 y a 14,5% en 2003. Ha aumentado la edad al matrimonio, lo que significa que los jóvenes están retrasando el matrimonio y permaneciendo durante más tiempo en la escuela, ya sea por motivos académicos o profesionales. Esta nueva tendencia entraña consecuencias en lo que hace a la educación de los jóvenes para la vida familiar, dentro y fuera de las escuelas, y a los servicios médicos orientados hacia la población juvenil en todos los niveles del sector de la salud.

Cuadro 19
Tendencias de la tasa de mortalidad materna de base institucional en Ghana



155. La tasa de mortalidad materna sigue siendo elevada no obstante la reducción constante, aunque gradual, que se ha registrado. En el decenio de 1970 el índice se situaba entre 500 y 800 por 100.000 nacidos vivos, pero para 1993 se había reducido a 214 por 100.000 nacidos vivos. Si bien hay dos corrientes de opinión respecto de la exactitud de la tasa de mortalidad materna, el Ministerio de Salud seguirá utilizando estos datos hasta que pueda calcularse una tasa más fiable mediante la realización de una encuesta de base comunitaria en todo el país. En todo caso, los datos de base institucional indican que se ha producido un ligero mejoramiento en la situación durante el período examinado; así, la tasa de mortalidad materna de base institucional varió de 2,7 por 1.000 nacidos vivos en 1992 a 2,04 por 1.000 nacidos vivos en 2003 (véase el cuadro 19 *supra*).

Proyecto de política de género y salud

156. Se ha preparado recientemente un proyecto de política de género y salud con objeto de enunciar normas y estrategias para la elaboración de planes de estudio para escuelas de medicina y programas de capacitación en el servicio para el sistema de servicios de salud, así como para el mejoramiento de las condiciones de trabajo de las trabajadoras de la salud.

Las mujeres y el VIH/SIDA en Ghana

157. El VIH/SIDA es uno de los problemas graves de salud pública a que hace frente el país. Debido a la vulnerabilidad anatómica, sociocultural y económica de las mujeres a esta enfermedad, la pandemia afecta más duramente a las mujeres que a los hombres, adquiriendo así el fenómeno una importante dimensión de género.

Tasas de infección

158. Según el informe nacional sobre el control del SIDA, el primer caso de VIH/SIDA se registró en Ghana en 1986 y desde entonces hasta el final del año 2002 el total acumulativo de casos llegó a 64.591 (39.381 mujeres y 25.211 hombres). El grupo etario con los índices de infección más elevados es el de 25 a 29 años de edad para las mujeres y el de 30 a 34 años para los hombres. La relación entre las mujeres y los hombres infectados con el VIH ha variado de 6:1 en el decenio de 1990 a 2:1 en 2003. Entre los jóvenes la relación es de cuatro muchachas adolescentes por un muchacho adolescente, lo que supone que en la población adolescente más mujeres que hombres están contrayendo la infección. Las razones por las que el índice de infección es más elevado entre las mujeres son de carácter biológico, sociocultural y económico, y derivan principalmente de las modalidades de las relaciones entre los géneros. Los hombres y mujeres jóvenes de entre 15 y 19 años edad también son vulnerables debido al alto nivel de su actividad sexual.

Prevalencia

159. Según las proyecciones preparadas en el año 2002 por el Programa Nacional de Lucha contra el SIDA, se estima que en una situación de prevalencia elevada la incidencia del VIH puede llegar al 9% en el año 2014, en tanto que en una situación de prevalencia baja se mantendría relativamente estable en un 4% hasta ese año. Los datos registrados en puntos de vigilancia indicaban que el índice de prevalencia era del 3,4% al término del año 2002, con variaciones entre los distritos, llegando a un nivel máximo del 8% en algunos de ellos. Al final del año 2003, la prevalencia mediana alcanzaba a 3,6% y la tasa media de prevalencia era de 3,9% (Encuesta de señuelos sobre VIH, 2003). Si bien la mayoría de los puntos de vigilancia se encuentran en zonas urbanas, la información obtenida es válida. La tasa media nacional de la prevalencia del VIH entre las mujeres que reciben atención prenatal es relativamente baja (2,4%). Se acepta generalmente que la lactancia natural es un método seguro para alimentar al niño en la primera infancia. En el informe preliminar del Estudio Demográfico y Sanitario de Ghana de 2003 se indicó que en un 53,4% de los casos los niños se alimentan exclusivamente de leche materna hasta los seis meses. Se estima que un 10 a 20% de los niños podrían ser infectados con el VIH/SIDA durante el parto.

Prevención de la transmisión del VIH de la madre al niño

160. La transmisión de la madre al niño ocupa el segundo lugar entre los principales medios de contagio, correspondiéndole el 50% de las transmisiones nuevas. Se calcula que la tasa de prevalencia entre las mujeres embarazadas era del 8% en 2002. A la fecha de prepararse el presente informe, 16 de los 2.289 establecimientos que suministran servicios de salud reproductiva e infantil han sido designados centros de prevención de la transmisión de la madre al niño y ofrecen tratamiento antirretroviral a las mujeres embarazadas en quienes se detecta el VIH. Se prevé que para fines de 2004 se contará con 24 de estos centros.

Personas que viven con el VIH/SIDA

161. El constante aumento del número de mujeres infectadas con el VIH presagia un incremento del número de niños infectados con el virus, así como de huérfanos, lo que ha de imponer una enorme responsabilidad a familias que ya están sobrecargadas.

Esto afectará particularmente a las mujeres, que suelen ser las que más sufren del VIH/SIDA y a la vez las que cuidan a los enfermos. Se ha seleccionado el medicamento antirretroviral preferido (Nevirapine), y se le está utilizando sobre la base de los resultados de un proyecto experimental realizado en la Región Oriental. Se está dando apoyo psicológico y otros cuidados a las personas que viven con el VIH/SIDA, si bien en escala limitada.

162. No obstante la aguda conciencia del VIH/SIDA que tienen tanto los hombres como las mujeres, no se producido ningún cambio apreciable en el comportamiento. Los estudios efectuados indican que algunas personas aún no creen que la actividad heterosexual sin protección sea una causa principal de la propagación de la enfermedad. Ello significa que algunos individuos, parejas y comunidades siguen teniendo relaciones sexuales sin protegerse. La epidemia se ha concentrado en los grupos más vulnerables, como los pacientes que padecen infecciones de transmisión sexual y quienes se dedican a la industria del sexo.

163. En vista de lo que antecede, se está aplicando una estrategia multisectorial para abordar los problemas que plantea la propagación del VIH en Ghana. La Comisión del SIDA de Ghana supervisa todos los programas relacionados con el VIH/SIDA. El Programa Nacional de Lucha contra el SIDA del Servicio de Salud y el Ministerio de Salud de Ghana desempeña una función de vigilancia en la población del país y presta apoyo técnico y administrativo a las partes interesadas. Se ha organizado también una Iniciativa de Reacción de Distrito al VIH/SIDA, con arreglo a la cual los distritos elaboran y ejecutan planes estratégicos multisectoriales en sus zonas. Ghana cuenta asimismo con un proyecto de política sobre VIH/SIDA, directrices para pruebas y consultas voluntarias, y directrices amplias para la prevención de la transmisión del VIH de la madre al niño.

164. El personal de los servicios de salud tanto públicos como privados presta servicios médicos preventivos, curativos y promocionales. Cabe subrayar al respecto la creación y consolidación de 15 centros de pruebas y consultas voluntarias, que se hallaban en funcionamiento al momento de prepararse el presente informe. Las actividades relacionadas con la prevención de la transmisión de la madre al niño y con las pruebas y consultas voluntarias se están combinando gradualmente con el fin de realzar la eficiencia y eficacia de la gestión de los programas contra el VIH/SIDA. En el año 2000 se inició la distribución de preservativos femeninos, que ponen a las mujeres en mejores condiciones para insistir en que sus relaciones sexuales sean sin riesgo.

Retos y problemas

165. Las prácticas culturales y tradicionales que afectan adversamente la salud de las mujeres tienen arraigo profundo, y por lo tanto no es fácil encararlas en todos sus aspectos en los diferentes niveles de la población. En cierta medida, esas prácticas afectan las actividades del sector de la salud.

166. Los recursos humanos, materiales y financieros que se han dedicado al mejoramiento de la salud de las mujeres nunca han sido suficientes, ni se han aproximado a un nivel satisfactorio, debido a la situación socioeconómica del país y la distribución inadecuada de los escasos recursos disponibles.

167. Los conocimientos y aptitudes con que cuentan las personas, las familias y las comunidades para atender a los problemas de salud de las mujeres todavía son

limitados. Las mujeres carecen de información acerca del funcionamiento de su organismo en las distintas etapas de la vida y en diferentes circunstancias.

168. Las actitudes negativas de los trabajadores de la salud, especialmente en situaciones de emergencia, siguen presentando un problema grave para el sector de la salud, en particular para su componente público.

169. En todos los niveles, todavía es insuficiente la medida en que se documentan los procesos relativos a los problemas de salud de las mujeres. Por ejemplo, es difícil obtener documentación referente al tratamiento de complicaciones derivadas del aborto. Las investigaciones sobre las necesidades de las mujeres en materia de salud no tienen suficiente alcance, particularmente en lo que se refiere a las necesidades psicológicas. Mientras tanto, ha aumentado el número de mujeres que ingresan a hospitales mentales a consecuencia del empeoramiento de las situaciones en que se encontraban antes del ingreso.

170. La anemia es frecuente en las mujeres embarazadas, lo que confirma que la mayoría de las mujeres ya se hallan en estado anémico al iniciarse el embarazo. La atención individualizada de la maternidad es deficiente, con servicios de baja calidad. Esto se deduce del número de visitas a un profesional de la salud durante el período prenatal, de la proporción de mujeres que dan a luz con atención profesional, y del número de madres que asisten a clínicas postnatales por lo menos una vez en el período inmediatamente posterior al parto.

171. En alguna medida, las estrategias que se han adoptado en el sector de la salud han surtido efectos positivos para la salud de las mujeres. Por ejemplo, el programa de maternidad sin riesgo ha hecho mucho por mejorar los procesos que contribuyen a la reducción de la morbilidad y mortalidad maternas. No obstante, todavía es necesario mejorar la calidad de la atención que reciben las mujeres en todos los niveles del sistema de prestación de servicios de salud.

13. Artículo 13: Medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos

172. Un segmento considerable de las empresas mercantiles y de comercialización del sector no estructurado, al que corresponde el 91% de la fuerza laboral de esa esfera, está en manos de mujeres. En el sector agrícola la proporción correspondiente es del 52%. Desde 1990 en adelante, las mujeres han desempeñado una función de gran importancia en la gestión de pequeñas empresas, con actividades que abarcan desde la fabricación de ropas y textiles, la elaboración de alimentos, la peluquería, la costura y la fabricación de jabón hasta la administración de restaurantes y hoteles.

a) Los principales problemas que se les presentan a las empresarias son el reducido poder adquisitivo y la capitalización insuficiente. En consecuencia, las mujeres dependen de préstamos y créditos concedidos por comerciantes, parientes o prestamistas, con intereses muy elevados.

b) Con objeto de facilitar el crecimiento y desarrollo de la pequeña empresa en Ghana, el Gobierno ha adoptado las siguientes medidas normativas:

- i) Facilitación de formación profesional o técnica para pequeños empresarios;
- ii) Facilitación de un mayor volumen de créditos y financiación para pequeñas empresas;

iii) Creación de un entorno comercial y normativo favorable.

c) Dado que no es posible obtener de los bancos datos desagregados por género sobre la concesión de créditos, la información respecto de lo que se ha logrado en esta materia se ha recabado de determinadas instituciones que apoyan la causa de las mujeres. Entre ellas se cuentan la Banca Internacional de Mujeres, la Junta Nacional para la Pequeña Industria (NBSSI), Citi Savings and Loans, el servicio de créditos del PAMSCAD y el Fondo para el Desarrollo de la Mujer, además de varias otras.

Fondo para el Desarrollo de la Mujer

173. El Fondo para el Desarrollo de la Mujer (WDF) fue establecido en 2002 por iniciativa del MOWAC con el fin de impulsar la habilitación económica de las mujeres. Su objetivo es la realización plena del potencial económico de la mujer, y su acción se orienta exclusivamente hacia las mujeres que manejan pequeñas empresas en esferas determinadas de la actividad económica. En reconocimiento de su función, el Gobierno del Japón ha apoyado la iniciativa del Fondo para el Desarrollo de la Mujer con una donación de 26.500 millones de cedis. Incluso desde antes, a partir del año 2001, se habían estado concediendo microcréditos de entre 500.000 y 1 millón de cedis para empresas económicas de diversa índole. Sin duda, esto contribuirá significativamente a reducir la pobreza entre las mujeres de los medios rurales del país. Con todo, es de notar que el acceso al Fondo sólo se asegura si se solicita por conducto del banco en que la solicitante tiene cuenta, pero que, a diferencia del procedimiento bancario tradicional, las mujeres no necesitan garantías para beneficiarse del Fondo, exigiéndoseles únicamente que estén organizadas en grupos. Por lo tanto, se alienta a las mujeres a hacer uso del sistema bancario para sus operaciones empresariales.

Acceso a la tierra

174. El régimen de tenencia de la tierra en Ghana se rige por el derecho consuetudinario. Se pueden adquirir tierras por sucesión, recurso, matrimonio, aparcería o arriendo, compra u obsequio. El acceso a la tierra depende también del uso que se propone darle.

a) Como ya se ha indicado, en sociedades de linaje paterno en que la sucesión y la descendencia siguen la línea paterna, las mujeres pueden adquirir tierras a través del matrimonio, pero en este caso es posible que sólo puedan tener acceso a la tierra mientras dura el matrimonio. Entre los akans, una sociedad de linaje materno en que las mujeres tienen derecho a las tierras del linaje, se ha documentado que las autoridades de los linajes con frecuencia discriminan al adjudicar tierras a las mujeres (Ewusie, 1978).

b) En Ghana, la tierra es un recurso de importancia crítica para todos los agricultores, pero para las mujeres de las zonas rurales el acceso a la tierra puede ser aún más crucial. Los datos de que dispone el Ministerio de Agricultura indican que el acceso de las mujeres a la tierra parece ser mejor en la Región Ashanti, donde el 50% de los terratenientes son mujeres, que en la Región Septentrional, donde lo son sólo el 2%.

c) Se están desplegando esfuerzos para dar a las mujeres más acceso a la tierra por medio del sistema de las cooperativas, que a menudo les permite adquirir predios con relativa facilidad.

d) En la esfera de la tecnología, varias entidades, como la División de la Mujer en el Desarrollo Agrícola (WIADD) y el Servicio Regional de Tecnología Industrial Adecuada de Ghana (GRATIS), y algunas organizaciones no gubernamentales e instituciones internacionales, están procurando poner a disposición de las mujeres rurales diversos tipos de información y conocimientos prácticos de orden técnico.

Prestaciones familiares

175. En Ghana, todas las personas empleadas y las que trabajan por cuenta propia pagan impuestos, como lo estipula la ley, con arreglo a las valoraciones fiscales que efectúa cada año el Comisionado de Impuestos Internos. El régimen tributario se basa en la capacidad de pago. El sistema de desgravaciones no ha cambiado desde el año 2000. Las desgravaciones que se conceden comprenden las siguientes:

- i) Desgravación por seguro de vida y contribuciones a un sistema de seguridad social (sección 14)
- ii) Desgravación personal (sección 15 (1))
- iii) Desgravación por discapacidad (sección 15 (3))
- iv) Desgravación de personas de edad (sección 15 (4))
- v) Desgravación por educación de los hijos (sección 15 A (1))
- vi) Desgravación por familiar de edad a cargo (sección 15 B)
- vii) Subsidios a los empleados
- viii) Desgravación para personas casadas (sección 15 (2))

Desgravación para personas casadas (sección 15 (2))

176. Entre estas prestaciones, la más pertinente y la que responde relativamente más a consideraciones de género es la desgravación para personas casadas que se prevé en la sección 15 (2), como se explica a continuación. Se concede una desgravación para personas casadas, que en 1995 era de 50.000 cedis y de 1996 hasta la fecha ha sido de 300 000 cedis, a las siguientes categorías de personas:

a) Una mujer casada que mantiene a su marido y a la familia, con la condición de que el marido de la mujer que solicita la desgravación no tendrá derecho a solicitarla para sí.

b) Un hombre soltero con dos o más hijos a su cargo.

c) Una mujer soltera con dos o más hijos a su cargo (Ley 166 del PNDC, sección 5 (2)). Se ha dispuesto que esta desgravación no se concederá a una persona casada a menos que esa persona presente un certificado de matrimonio o una copia certificada de la inscripción del matrimonio en apoyo de su solicitud. Cabe señalar que sólo uno de los cónyuges tiene derecho a la desgravación para personas casadas.

Beneficiarios de la Ley de Seguridad Social

177. En virtud de la Ley de Seguridad Social, de 1991, se estableció una entidad con personalidad jurídica llamada Fondo Fiduciario de Seguridad Social y Seguro Nacional (SSNIT). Además de otras finalidades, el Fondo tiene por objetivo disponer un sistema de previsión social para proteger a la población trabajadora en diversas circunstancias, tales como la edad avanzada o la discapacidad.

178. La aplicación de la ley ha resultado problemática porque en el momento de completar los formularios para la designación de beneficiarios, normalmente al iniciar la vida laboral, los trabajadores no tienen cónyuges ni hijos. En consecuencia, frecuentemente designan a miembros de su familia extensa. Cuando sobreviene el fallecimiento, en cambio, generalmente hay cónyuge (o cónyuges) e hijos. Muchas personas nunca rectifican la designación, lo que da lugar a problemas para la familia inmediata (esto es, cónyuge e hijos) en casos de defunción intestada. Si el contribuyente fallecido ha hecho las aportaciones necesarias, se harán pagos a los beneficiarios designados, quienes no tienen obligación de compartir las prestaciones con la cónyuge a los hijos del difunto.

Alcance de la Ley de Seguridad Social

179. La Ley de Seguridad Social de 1991 (Ley 247 del PNDC) reemplazó al Decreto de Seguridad Social de 1972 (Decreto 127 del NRC). Conforme a la sección 20 (1), la ley se aplica a todas las personas que trabajan por cuenta propia que deciden ingresar al sistema. Además, en la sección 20 (2) se declara que "si un afiliado cesa en el empleo puede seguir pagando su aportación mensual a la misma tasa que paga una persona que trabaja por cuenta propia".

a) Se considera que esta flexibilidad adicional favorece a las mujeres, que en su mayoría trabajan por cuenta propia. A muchas mujeres que tienen empleos remunerados les resulta necesario interrumpir sus carreras para criar a sus hijos, responsabilidad que todavía recae principalmente en las madres. En estos casos, a condición de que puedan seguir pagando sus aportaciones al sistema de seguridad social, las prestaciones no perderán valor.

b) Pese a que el SSNIT ha desarrollado una campaña para promover la afiliación de las personas que trabajan por cuenta propia, incluidos los agricultores independientes, al sistema de seguridad social, no se ha observado ningún efecto entre las mujeres de los medios rurales. Probablemente, esto se debe a que los ingresos de muchas de estas mujeres no son suficientes para que puedan reservar una parte para uso futuro.

c) En general, si bien el sistema de seguridad social establecido en virtud de la Ley de 1991 (Ley 247 del PNDC) representa un notable avance con respecto al anterior sistema de fondo de pensiones, ya desaparecido, aún no ha surtido efectos apreciables como plan eficaz de protección social, especialmente en el contexto de las políticas de ajuste estructural. Estas afectan adversamente a los grupos vulnerables, incluso las mujeres y los niños.

Actividades deportivas, culturales y de esparcimiento

180. Otro precepto de importancia que se consigna en el artículo 13 es el de la igualdad en el derecho a participar en actividades de esparcimiento, en deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.

a) Con respecto al fútbol femenino, gracias a su dedicación y empeño un equipo nacional de fútbol compuesto íntegramente de mujeres, las "Black Queens", ha logrado dar pruebas de su destreza en la arena nacional e internacional. Con todo, aunque durante años ha recibido apoyo de círculos nacionales y privados, este grupo de hábiles mujeres deportistas sigue tropezando con dificultades financieras y de otros tipos.

b) Ha surgido también un equipo de jóvenes boxeadoras, que al presente se están adiestrando localmente para futuros encuentros nacionales, regionales e internacionales. Como en el caso anterior, la falta de auspicio y apoyo de diversa índole menoscaba la capacidad de estas mujeres.

c) La mayoría de las mujeres, en particular las que trabajan en el sector no estructurado, no tienen licencia, ni vacaciones ni oportunidades de esparcimiento. Muchas trabajan continuamente de lunes a domingo sin interrupción, salvo los intervalos necesarios para ceremonias tradicionales. Sólo pueden relajarse cuando participan en funciones sociales, como las ceremonias en que se pone nombre o se bautiza a un niño, los funerales o las fiestas de cumpleaños, los festivales tradicionales y otras celebraciones nacionales.

d) Las actitudes socioculturales respecto del esparcimiento de las mujeres y la carga excesiva que se espera que sobrelleven, así como la insuficiencia de los servicios pertinentes, impiden que las mujeres disfruten de actividades de recreación. La mayor atención que los medios de información dedican a las mujeres deportistas y al ejercicio físico, así como el auspicio de empresas comerciales, están ayudando gradualmente a las mujeres a hacer incursiones en territorios dominados por los hombres.

14. Artículo 14: Medidas para tener en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, y para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios

181. En esta sección del informe se examinan los progresos logrados por Ghana en cuanto a la solución de los problemas a que hacen frente las mujeres rurales, y las medidas que se han adoptado para asegurar su supervivencia económica, así como para la eliminar la discriminación contra ellas. En su mayor parte, la información y las estadísticas que se presentan son anteriores al año 2000. Esto se debe a que actualmente se halla en curso una serie de proyectos a largo plazo. No obstante, el cuadro que se traza aquí refleja el momento actual. Todavía queda mucho por hacer en este campo.

a) El Estudio Demográfico y Sanitario de 1993 indicó que Ghana tenía una población total de 16,9 millones de habitantes. En 2000, la población llegaba a 18,4 millones. Del total, el 66% reside en las zonas rurales y el 34% en los medios urbanos. Estas estadísticas recalcan que una buena parte de la población ghanesa vive en las zonas rurales y, en el mismo sentido, que una gran mayoría de las mujeres ghanesas residen en medios rurales. Es indispensable atender a las necesidades de este sector de la población.

b) En la presente sección del informe se dan a conocer datos estadísticos descriptivos respecto de diversas materias: tasas de fecundidad, tendencias matrimoniales, uso de métodos anticonceptivos, educación y acceso a agua potable en las

zonas rurales. Además, se evalúan los avances logrados en lo que se refiere a la atención de la madre y el niño, y se analizan los intereses y problemas que más preocupaban a las mujeres rurales a la fecha de preparación del informe.

c) Más adelante se examina la condición jurídica y social de la mujer rural en Ghana, con referencia a la medida en que comparte la autoridad y participa en la adopción de decisiones, y se acentúan las desigualdades que afectan su acceso a la tierra y su participación en las estructuras económicas y en el proceso productivo.

d) Con todo, la sección concluye con un tono de esperanza. Se han logrado progresos en lo que se refiere al acceso de las mujeres rurales al crédito, y los resultados han sido positivos. Se están facilitando más créditos a las mujeres sobre la base de su propia capacidad, y esto las ayuda a realizar su potencial. Como es evidente, se podría hacer mucho más; pero los avances han sido considerables y merecen atención.

Estadísticas descriptivas de la condición de la mujer rural

Tasa de fecundidad

182. La tasa de fecundidad se redujo de 5,5 en 1993 a 4,6 en 1998, y según el informe preliminar del Estudio Demográfico y Sanitario de Ghana (GDHS) de 2003 en este último año llegaba a 4,4. La Región Septentrional acusaba el índice más elevado, 7,4 por mujer, en tanto que el más bajo, 3,6, se registraba en Accra.

Tendencias en el matrimonio

183. La proporción de mujeres casadas en el grupo de 19 a 29 años de edad era 31% en las zonas rurales y 22% en las urbanas; y la proporción de adolescentes que ya habían tenido un niño era de 26% en los sectores rurales y 16% en los urbanos. En las zonas urbanas, el 31% de las mujeres casadas usaban métodos anticonceptivos de algún tipo, en tanto que en los medios rurales la proporción era del 15%.

Uso de métodos anticonceptivos

184. Por efecto de la radio y la televisión, la difusión de información sobre métodos de planificación de la familia es mucho más generalizada en las zonas urbanas, y en particular en los niveles educacionales más altos, que en los sectores rurales.

Educación

185. En general, el acceso de las mujeres a la educación ha venido mejorando, pero en estudios realizados en fecha reciente se ha indicado que sólo el 6%, aproximadamente, de las mujeres de 15 años de edad o más han pasado más allá de la enseñanza secundaria (GPRS, 2003). Esto tiene consecuencias graves para la capacidad de las mujeres para generar ingresos, especialmente en hogares encabezados por mujeres. En los grupos de menos edad la asistencia de las niñas a la escuela es casi equivalente a la de los niños; pero en el grupo de 15 a 19 años, según los datos de 1993, el 51% de los muchachos estaban matriculados en tanto que la proporción correspondiente de las muchachas era del 29%. En el cuadro que sigue se ilustran las tendencias en la matrícula de varones y niñas desde el nivel preescolar hasta la escuela secundaria superior entre 1999 y 2001. En todos los años, la inscripción de niñas fue ligeramente inferior a la de varones. Cabe hacer notar, como hecho alentador, que en el nivel preescolar casi se ha logrado la paridad entre varones y niñas.

En relación con el artículo 10 se han comentado en detalle otros aspectos de la situación educacional.

Cuadro 20
Tasas de inscripción, por género

Nivel	1999		2000		2001	
	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas
	Porcentaje					
Preescolar	50,4	49,6	50,3	49,7	50,3	49,7
Básico/Primario	53,7	46,3	53,0	47,0	52,0	47,0
Escuela secundaria inferior	55,3	44,7	55,1	44,9	54,7	45,3
Escuela secundaria superior	58,0	42,0	58,0	42,0	57,0	43,0

Fuente: República de Ghana, Sistemas de Información para la Gestión de la Educación, Ministerio de Educación (EMIS, MOE), 2002.

Agua potable

186. En total, en el 35% de los hogares se bebía agua suministrada por cañerías. El abastecimiento de agua por cañerías llegaba al 76% de los hogares urbanos y al 13% de los rurales. Más de una cuarta parte de la totalidad de los hogares obtenía agua de fuentes menos seguras.

Salud maternoinfantil

187. Se halla en marcha el Programa de Maternidad sin Riesgo, encaminado a reducir las tasas de mortalidad y morbilidad maternas, así como también los índices de mortalidad infantil, especialmente en las zonas rurales y suburbanas. Tiene por finalidad aplicar las estrategias de mayor eficacia en función del costo dentro del marco del Programa de Atención Primaria de la Salud. En relación con el artículo 12 se han suministrado más detalles de los objetivos y logros del Programa.

Problemas de las mujeres rurales

188. En general, las reformas económicas y estructurales han tenido consecuencias adversas para los sectores menesterosos de la población, en particular las mujeres rurales. Es preciso prestar atención a las necesidades de estas mujeres, ya que desempeñan funciones importantes en los procesos de la producción y el desarrollo, y el mejoramiento de su capacidad realza su participación en el desarrollo nacional.

a) Las mujeres de las familias rurales pobres tienen menos acceso que los hombres a la atención médica, a los alimentos, a la educación, a la formación y a elementos productivos como el crédito, la tierra y la información técnica.

b) En lo que se refiere al empleo, las mujeres se encuentran en una situación desfavorecida, y la condición de las mujeres rurales es incluso más disminuida. Las causas de esto, entre otras cosas, son la mala salud, la falta de educación académica y la ausencia de un entorno favorable debido a creencias tradicionales y patrones culturales.

c) La salud de las mujeres rurales es afectada en general por la frecuencia de los alumbramientos y la onerosa carga de las tareas domésticas. El esfuerzo físico de trabajar 16 o 18 horas al día, la alimentación deficiente, la desnutrición y los embarazos numerosos son circunstancias que acarrearán consecuencias. En el informe del NCWD sobre la condición jurídica y social de la mujer se indica que la desnutrición es un problema de mucha gravedad en las regiones septentrionales del país. Afecta al 65% de las mujeres grávidas y al 45% de las que no están embarazadas. En las regiones meridionales los índices son más bajos: 43% de las mujeres grávidas y 30% de las que no están embarazadas. Además, las mujeres rurales carecen de educación académica y sus niveles de alfabetización son muy bajos, lo que afecta negativamente su capacidad para mantenerse en buena salud y sus tasas de productividad.

d) No obstante esta situación, el 70% de la población rural depende directamente de la agricultura y actividades conexas para su supervivencia, y es indispensable atender a las necesidades de este segmento de la sociedad para que la producción sea eficiente. El Programa de Desarrollo Agrícola a Mediano Plazo, iniciado en 1991, establece un marco para la asignación eficiente de recursos públicos y privados y un foco de atención para reformas normativas e institucionales del sector agrícola que apunten al reconocimiento pleno del potencial del país.

e) Según las estadísticas demográficas, las mujeres constituyen el 51% de la población de Ghana y el 47% de la fuerza de trabajo. Un 35%, aproximadamente, de los hogares están encabezados por mujeres, y alrededor del 61% de las jefas de familia de las zonas urbanas y el 53% de las de los medios rurales se clasifican en el 20% más pobre de la población (Encuesta por Cuestionario sobre Indicadores Básicos del Bienestar, 1997).

f) Como consecuencia de la migración de las zonas rurales a las ciudades y los centros urbanos en busca de mejores posibilidades, los hogares encabezados por mujeres se han vuelto cada vez más corrientes en los medios rurales. Se trata de un problema multidimensional, que se ha atribuido también a diversas otras razones. Entre ellas se cita una creciente irresponsabilidad de parte de algunos padres, que se desentienden de la obligación de mantener a sus hijos. Se han hecho numerosos llamamientos en pro de la realización de programas intensivos de educación comunitaria y otras medidas para poner atajo a esta tendencia.

g) El aumento del número de hogares encabezados por mujeres entraña una evolución en el proceso de adopción de decisiones dentro de los hogares. Supone que un mayor número de mujeres están asumiendo funciones directivas en las familias y adoptando decisiones que inciden en todos los aspectos del desarrollo socioeconómico de los hogares. Puesto que el 68% de la población del país reside en las zonas rurales, una proporción mayoritaria de la fuerza de trabajo femenina vive también en estas zonas. La agricultura es la ocupación más importante entre estas mujeres rurales, que constituyen el 47% de la fuerza laboral agrícola, y por efecto de la tendencia mencionada más arriba, el número de las mujeres que se dedican a la agricultura está aumentando a un ritmo más acelerado que el de los hombres.

h) Son muchos los retos y problemas a que hacen frente esas mujeres. Para el tipo de trabajo que realizan las mujeres rurales se requiere más que nada fuerza física, y su falta de vigor impone serias limitaciones a sus esfuerzos. Sus condiciones de salud menoscaban considerablemente su capacidad. Estas mujeres también deben ocuparse de las múltiples tareas que exige el mantenimiento de la familia.

Asimismo, deben ayudar a los hombres a plantar y recolectar los cultivos comerciales y de subsistencia en predios que en su mayor parte carecen de mecanización. Tienen que acarrear los productos agrícolas sobre la cabeza, método que es a la vez lento y fatigoso. Además, las mujeres sobrellevan una carga excesiva de obligaciones domésticas.

i) No obstante su participación extraordinaria en las actividades agrarias, las mujeres rurales tienen mucho menos acceso a los recursos que los hombres, especialmente en lo que hace a la educación, la tierra, los servicios de extensión agrícola y el crédito. Este conjunto de restricciones limita la capacidad de las mujeres para incrementar su productividad y, por ende, sus ingresos. Por otra parte, a estas mujeres no les es posible encontrar empleos en el sector estructurado, y por consiguiente no pueden cambiar de ocupación. Todas las estadísticas indican que en Ghana el nivel educacional de las mujeres es inferior al de los hombres, y que esta disparidad es más pronunciada en los medios rurales. Estas circunstancias las condena a seguir soportando las arduas condiciones de la producción agraria, con lo que se hallan atrapadas en un círculo vicioso. Se han realizado algunos esfuerzos para mejorar la difícil situación de la mujer rural.

Acceso a la tierra y participación en la definición de la estructura económica y en el propio proceso productivo

Acceso a la tierra

189. Los regímenes tradicionales siguen afectando el acceso de las mujeres a la tierra, puesto que éste depende del sistema tradicional predominante en el lugar. En las sociedades de linaje paterno, en que la herencia sigue la línea paterna, no es muy probable que una mujer herede tierras. En cambio, puede adquirir tierras por efecto de su matrimonio, y poseerlas mientras dure la unión. En caso de divorcio o fallecimiento del marido, puede perder las tierras. En algunas circunstancias, una mujer puede tener la custodia de tierras de sus hijos o tener acceso a tierras que pertenecen a hijos o hermanos adultos. Por otra parte, en el sistema de herencia por línea materna las mujeres tienen derecho a las tierras del linaje. En el caso de los agricultores migratorios, el acceso de las mujeres sigue limitado a la aparcería, el arriendo y la contratación. En cuanto a su extensión media, las propiedades de las mujeres son generalmente más pequeñas que las de los hombres.

Acceso al crédito

190. Al parecer, está mejorando el acceso que tienen los agricultores rurales a la financiación y el crédito. La introducción del préstamo colectivo ha ampliado el acceso de la población rural pobre al crédito institucional. Además, las instituciones crediticias de Ghana han eliminado los requisitos rígidos de garantías, otorgando créditos a prestatarios que han formado grupos organizados o sin estructura. A fin de asegurar que la financiación se utilice de la manera más eficaz, la mayoría de estos préstamos se otorgan en combinación con programas de fomento de la capacidad.

a) Se han adoptado algunas medidas innovadoras para prestar asistencia a los pequeños agricultores. En particular, el Banco de Desarrollo Agrícola y los bancos rurales han ampliado sus servicios crediticios, y han cofinanciado proyectos agrícolas integrados con el Gobierno y donantes internacionales como el FIDA, ofreciendo líneas de crédito. Una parte del Fondo Común de las Asambleas de Distrito también se ha puesto a disposición de las agricultoras. Así, se ha generalizado

el acceso de las agricultoras rurales al crédito institucional (Informe sobre la condición jurídica y social de la mujer, 1984-1994, NCWD).

b) A través de una línea de crédito del FIDA/Banco de Desarrollo Agrícola para el Proyecto de Conservación de Tierras y Rehabilitación de Pequeños Propietarios en la Región Nororiental (una de las regiones más pobres del país), 300 mujeres rurales constituidas en 20 grupos recibieron financiación por un total de 7,2 millones de cedis en 1993. De igual modo, 150 mujeres organizadas en 10 grupos dedicados a actividades remunerativas extraagrícolas obtuvieron financiación por un total de 3,17 millones de cedis (Informe sobre la condición jurídica y social de la mujer, 1984-1994, NCWD).

c) Se han puesto en marcha otros programas para mejorar la capacidad tecnológica de las mujeres:

- i) Capitalización Tecnológica para la Formación de la Mujer Rural;
- ii) División de la Mujer en el Desarrollo Agrícola;
- iii) Servicio Regional de Tecnología Industrial Adecuada de Ghana;
- iv) Programa de Extracción y Procesamiento de Aceite en Cooperativas, con arreglo al Programa de Tecnologías para el Desarrollo Rural;
- v) Programas para mejorar el acceso al crédito, incluyendo las actividades de la Junta Nacional para la Pequeña Industria y las asociaciones de cooperativas de ahorro y préstamo.

d) El Departamento de Bienestar Social tiene la responsabilidad de aliviar la situación de los menesterosos. Empero, dispone de escasos recursos y la asistencia que presta es improvisada y responde a iniciativas individuales, contactos o referencias. La asistencia prestada específicamente a mujeres ha tomado la forma de aportes de capital inicial a madres sin pareja para la creación de pequeñas empresas, y de becas para niños. También se ayuda con la cancelación de facturas por servicios médicos, donaciones de ropa y tratamiento médico gratuito por recomendación de trabajadores sociales.

e) El Gobierno está decidido a hacer efectiva la Plataforma de Acción de Beijing, cuya finalidad es impulsar el adelanto de las mujeres, en particular las de las zonas rurales. En el presupuesto de 1996 se comprometió la suma de 215,4 millones de cedis para realzar la condición económica de las mujeres. El crédito presupuestario asignado al MOWAC y sus departamentos para mejorar la situación de las mujeres y los niños en el desarrollo alcanzó a 20.000 millones de cedis en 2004.

f) Además, el Gobierno de Ghana ha emprendido diversos proyectos destinados a mejorar la infraestructura de las zonas rurales. Entre ellos se incluyen proyectos de construcción de caminos, electrificación rural y abastecimiento de agua. Con arreglo a un proyecto de electrificación mediante autoayuda, el Gobierno aporta fondos de contrapartida para ayudar a pueblos y aldeas rurales a conectarse a la red nacional de electrificación.

g) La Estrategia de Lucha contra la Pobreza de Ghana se centra en cuatro esferas temáticas, a saber:

- i) La macroeconomía,
- ii) La producción y el empleo remunerado,

- iii) El desarrollo de los recursos humanos y los servicios básicos, y
- iv) El buen gobierno.

Reconociendo que el adelanto de la mujer es aún insuficiente, la Estrategia presta atención especial a la educación de las niñas, la habilitación económica de las mujeres, la vulnerabilidad y exclusión de la mujer y la mortalidad materna. Las medidas adoptadas en beneficio de los grupos rurales y urbanos pobres y otros sectores vulnerables de la población ya han comenzado a rendir resultados, como se refleja en la abundancia de las cosechas en las zonas agrícolas y el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos beneficiarios, entre ellos las mujeres desfavorecidas (en particular las discapacitadas).

h) El Proyecto de Infraestructura de Aldea tiene por objeto reducir la pobreza y mejorar la calidad de la vida de la población rural.

i) Se halla en funcionamiento el Fondo de Inversiones Sociales del NPRP, que beneficia a comunidades rurales. El Fondo ha creado también un sistema de microcrédito para conceder préstamos a mujeres rurales pobres.

Condición jurídica y social de la mujer rural en Ghana: participación en la autoridad y la adopción de decisiones

191. En el Informe sobre la condición jurídica y social de la mujer (1985-1994) del NCWD se indica que los sistemas tradicionales de herencia determinan en gran medida la estructura de los mecanismos de autoridad y adopción de decisiones en las zonas rurales. Donde la sucesión es por línea materna, las mujeres desempeñan una función importante en el proceso decisorio; actúan como asesoras, sus opiniones se valoran y sus decisiones en materias socioeconómicas se reciben con gran aprecio. En cambio, en las comunidades donde la sucesión es por línea paterna, las mujeres se relegan a un segundo plano. En el informe se examinan también las necesidades de las mujeres rurales:

- a) Necesitan asistencia en forma de créditos que les permitan contratar mano de obra para las tareas agrícolas pesadas y lograr así una producción suficiente para la venta y la alimentación de sus familias.
- b) Asimismo, requieren medios tecnológicos adecuados con los que puedan ahorrar tiempo y energía.

192. Aunque todavía subsisten disparidades considerables entre el desarrollo rural y el urbano, se espera que, si es posible darles plena ejecución, las medidas normativas que se han adoptado y los diversos proyectos que se han puesto en marcha para mejorar el nivel de vida de la población rural realzarán la condición de las mujeres rurales en Ghana.

15. Artículo 15: Medidas para reconocer a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley y una capacidad jurídica idéntica a la del hombre, eliminar las restricciones de la capacidad jurídica de la mujer, y reconocer a la mujer los mismos derechos que al hombre a circular libremente y a elegir con libertad su residencia y domicilio

193. Como se indicó en los informes anteriores, las mujeres ghanesas tienen los mismos derechos que los hombres ante la ley. En el artículo 17 de la Constitución se declara explícitamente que todas las personas son iguales ante la ley tanto en lo

penal como en lo civil. Las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres a suscribir contratos o administrar bienes por cuenta propia. Asimismo, tienen derecho a igual trato en todas las instancias de los procesos en las cortes y los tribunales. Sin embargo, con frecuencia se interponen al ejercicio de esos derechos prejuicios basados en el género.

Acceso a la justicia

194. Los procedimientos jurídicos son en sí innecesariamente complejos, lentos y, a veces, costosos. Otro de los factores principales que limitan la capacidad de las mujeres para procurar reparaciones por vía judicial es la falta de instrucción de las mujeres respecto de sus derechos jurídicos. Además, los tribunales tienen ante sí una gran número de casos que no han sido decididos. Esto desalienta e intimida a las mujeres, en particular en los medios rurales, que desisten de recurrir a las cortes. En consecuencia, bien puede suceder que muchas personas que se consideran agraviadas, entre ellas mujeres rurales, no acudan a los tribunales sino que recurran a medios menos convencionales como el empleo de milicias u hombres "machos" (matones) para reclamar la justicia que a su parecer les niega el sistema judicial.

195. Hasta cierto punto, la asistencia jurídica gratuita que han puesto a disposición de las mujeres el Gobierno de Ghana y la filial ghanesa de la Federación Internacional de Abogadas (FIDA), así como diversos programas de defensa de la mujer iniciados por organizaciones no gubernamentales como la Asociación Africana de Mujeres Juristas y otras, han atendido al problema de la accesibilidad de los servicios jurídicos. Empero, su alcance es limitado, y algunas de las mujeres que necesitan asistencia son tan indigentes que incluso les es difícil sufragar los costos del transporte a los centros de asistencia jurídica, y cesan en su empeño.

196. Otros sistemas judiciales paralelos, como los de la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, el Procedimiento Sustitutivo de Solución de Controversias, el Sistema Judicial Acelerado y los tribunales familiares también han contribuido en alguna medida a reducir el volumen de casos presentados en los tribunales oficiales. Además, gracias a los programas de instrucción jurídica organizados por el Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño a través del Consejo Nacional para la Mujer y el Desarrollo, y los programas de divulgación realizados por organizaciones como la FIDA, el Congreso de Organizaciones Sindicales y La Mujer, el Derecho y el Desarrollo en África (WILDAF), muchas mujeres han cobrado conciencia de sus derechos y responsabilidades en lo jurídico. Sin embargo, todavía queda mucho por hacer, especialmente en lo que se refiere a las presiones culturales y familiares de que son objeto las mujeres. Esas presiones inhiben y a veces suprimen enteramente el deseo de recurrir al sistema judicial en busca de justicia.

16. Artículo 16: Medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y la familia

197. En Ghana se aplican reglas distintas a los diferentes tipos de matrimonio, esto es, si se ha contraído con arreglo a la Ordenanza sobre el Matrimonio entre Musulmanes, a la Ordenanza sobre el Matrimonio o al derecho consuetudinario. La mayoría de las mujeres ghanesas se casan de conformidad con el derecho consuetudinario, lo que tiene gran aceptación porque supone el encuentro y la unión de las familias.

Edad mínima para contraer matrimonio

198. La Ley de la Niñez de 1998 (Ley 560), en su sección 14 (2), fija en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio; sin embargo, en diversas partes del país persisten prácticas tradicionales que dan lugar a esponsales o matrimonios prenúbiles.

199. Aunque en la sección 14 (1) de la Ley de la Niñez se tipifica como delito penal el hecho de forzar a una persona a contraer matrimonio, con o sin su consentimiento, las jóvenes (algunas de ellas todavía niñas) a quienes esto les ocurre no tienen conocimiento de esa disposición y no están al tanto de que tienen derecho a rechazar la imposición. Generalmente, no hay cohabitación hasta que la novia prenúbil alcanza la pubertad. Con frecuencia, para entonces la socialización de la niña la ha llevado a aceptar su suerte o las presiones económicas y sociales la han obligado a hacerlo.

200. En las comunidades de linaje paterno del norte del país el futuro marido presta servicios a los padres de la niña o comienza a pagar el precio de la novia cuando ésta tiene apenas cinco años de edad. En esos casos, la joven no puede rehusar el matrimonio cuando llega a la edad de casarse.

201. El Parlamento promulgó la Ley de la Niñez de 1998 (Ley 560) con el propósito de reformar y consolidar la legislación relativa a la niñez, y enunciar los derechos del niño con respecto a la manutención y la adopción. La ley también regula el trabajo de menores y el noviciado y se ocupa de otras cuestiones conexas relacionadas en general con la niñez.

Poligamia y bigamia

202. "Mientras exista la poligamia y el derecho la ampare, la igualdad de la mujer dentro de la familia, según la proclaman las constituciones y las leyes, seguirá siendo un mito" (Informe de la CEPA, 1984).

a) La poligamia es una de las formas de matrimonio que se practican en Ghana. Supone que un hombre puede estar casado simultáneamente con varias esposas, en tanto que una mujer no puede tener múltiples maridos. Está claro que esta práctica, aceptada en el derecho consuetudinario de Ghana, es incompatible con las disposiciones antidiscriminatorias de la Convención. Además, el hombre tiene derecho a indemnización si su esposa comete adulterio.

b) La poligamia opone un obstáculo de grandes proporciones a la igualdad de la mujer, siendo causa de inseguridad emocional y financiera entre las mujeres, los niños e incluso a veces los propios hombres que son responsables de su existencia. Impone una onerosa carga financiera a los hombres, y a las varias familias que tienen que compartir el tiempo y los recursos de un solo padre.

c) Cuando fallece un hombre que practica la poligamia siempre surge la posibilidad de conflicto entre los miembros de sus múltiples familias. Si el patrimonio sucesorio del difunto es insuficiente en relación con el tamaño de sus familias, las viudas y los hijos afrontarán graves dificultades financieras. Huelga decir que cuando se aplica la Ley 111 del PNDC al fallecimiento intestado de un polígamo el patrimonio puede fragmentarse hasta tal punto que se pierde casi la totalidad de su valor.

d) La Ordenanza sobre el Matrimonio entre Musulmanes (Cap 129), prevé la inscripción matrimonial de hasta cuatro esposas, así como el registro de otros

tantos divorcios. Ningún matrimonio o divorcio de personas que profesen la religión islámica es válido si no se ha registrado como prescribe la Ordenanza. La mayor parte de los matrimonios entre musulmanes no se registran con arreglo a la Ordenanza, y se consideran entonces matrimonios contraídos de acuerdo con el derecho consuetudinario.

e) Los matrimonios contraídos de conformidad con la Ordenanza sobre el Matrimonio (Cap 127) son monógamos, y no le es permitido al hombre casarse otra vez con arreglo a ningún sistema, consuetudinario o de otro tipo, sin antes haberse divorciado. Si un hombre contrae matrimonio nuevamente sin antes obtener el divorcio es culpable de bigamia, consignada como un delito menor en la sección 263 del Código Penal de 1960 (Ley 29). Además, el matrimonio subsiguiente no tiene ninguna validez.

f) Un hombre casado con arreglo al derecho consuetudinario, que potencialmente permite el matrimonio polígamo, no puede casarse subsiguientemente con otra mujer de conformidad con la Ordenanza debido al carácter monógamo del matrimonio que se prevé en Cap 127. La nueva unión lo haría culpable de bigamia.

g) Desgraciadamente, en el caso de esta ley es más frecuente la violación que el cumplimiento. Muchos hombres que contraen matrimonio conforme a la Ordenanza hacen caso omiso de ella en forma flagrante. De hecho, la amarga verdad es que una proporción considerable de los hombres son bigamos o lo han sido en algún momento de su vida. La actitud general de las mujeres parece ser de resignación. Así, las mujeres de Ghana no se están valiendo de la ley contra la bigamia. Esto probablemente se debe más que nada a factores culturales. Por desgracia, si una mujer se atreve a disputar esta práctica la sociedad rápidamente la tilda de agresiva y desvergonzada.

h) El Gobierno tendrá que adoptar medidas concretas para hacer que la poligamia sea ilegal, imponiendo activamente el respeto de la ley contra la bigamia y ampliando el debate sobre los posibles medios para abolir la poligamia. Entre otras cosas, la poligamia atenta contra el bienestar de la unidad familiar, que es un componente vital del desarrollo de la nación. Otra dimensión de su carácter perjudicial se relaciona con la incidencia y la propagación del VIH/SIDA. No obstante, para lograr la abolición de la poligamia será preciso educar a la sociedad en cuanto a los aspectos nocivos de esta práctica.

i) Por efecto de la difícil situación económica imperante en el país, la mayoría de los hombres se ven ahora obligados a limitarse a una sola esposa. La legislación vigente (Ley de la Niñez, 1997) ha impuesto a los padres y madres una obligación más estricta que en cualquier época anterior de enviar a sus hijos a la escuela, a un costo considerable, y de cuidarlos hasta que lleguen a la mayoría de edad.

j) La poligamia era más corriente, especialmente en las zonas rurales, en tiempos pasados cuando las familias ghanesas tenían la estructura de grupos extensos que se dedicaban a la agricultura de subsistencia. Esto hacía que a los hombres les fuese necesario casarse con varias mujeres y tener un buen número de hijos para que trabajasen como labradores. Ahora, los fundamentos sociales de la existencia de la poligamia gradualmente se están debilitando, si bien a un ritmo lento.

Patrimonio

203. En lo que atañe a la propiedad, en Ghana las mujeres tienen iguales derechos que los hombres ante la ley a poseer y administrar bienes en su propio nombre. No obstante, con arreglo al derecho consuetudinario los bienes residentes en la familia se consideran patrimonio familiar y normalmente los administra el jefe de la familia, que por lo general es hombre.

a) Antes de la promulgación de la Ley de Sucesión Intestada de 1985 (Ley 111 del PNDC), la distribución de los bienes sucesorios de un hombre que fallecía sin testar se regía por el derecho consuetudinario vigente en materia de sucesión en el lugar de donde provenía el difunto, o por el régimen matrimonial conforme al cual se había casado, esto es, el de la Ordenanza sobre el Matrimonio (Cap 127), la Ordenanza sobre el Matrimonio entre Musulmanes (Cap 129) o el derecho consuetudinario. Con frecuencia, una parte considerable de los bienes del difunto era heredada por sus sucesores consuetudinarios en nombre de la familia extensa, más bien que por la esposa y los hijos. Cada uno esos sistemas estaba plagado de problemas que daban lugar a que la esposa y los hijos del fallecido recibiesen muy poco, o no heredasen nada. La promulgación de la Ley de Sucesión Intestada estableció un sistema único y uniforme para la distribución de los bienes de una persona que fallece intestada en todo el país, independientemente de la condición de dicha persona o del tipo de matrimonio que hubiese contraído.

b) Sin embargo, la aplicación de la Ley 111 del PNDC ha tropezado con una multitud de problemas generados por la poligamia, la fragmentación excesiva del patrimonio de la persona fallecida, los matrimonios interétnicos, las cuestiones de los bienes adquiridos por cuenta propia y el patrimonio familiar, y el absoluto desconocimiento de la existencia de la ley, particularmente en las zonas rurales.

c) La Ley de Sucesión Intestada (Enmienda) de 1991 (Ley 264 del PNDC), dispone ahora para muchas cónyuges sobrevivientes y sus hijos una mejor protección contra el peligro de que los familiares los expulsen de la casa matrimonial antes de que se distribuyan los bienes.

d) Además, en todas las cláusulas del artículo 22 de la Constitución de Ghana de 1992 se garantiza la igualdad de derechos de los cónyuges respecto de los bienes en caso de sucesión intestada. Aun más, en la cláusula 2 se estipula que, tan pronto como sea posible luego de la entrada en vigor de la Constitución, el Parlamento promulgará normas legislativas que regulen los derechos de propiedad de los cónyuges. A este respecto el Gobierno, por conducto del Departamento del Fiscal General y con ayuda de algunas organizaciones no gubernamentales e instituciones donantes, ha avanzado mucho en la redacción de las disposiciones legislativas pertinentes, y está celebrando consultas con las partes interesadas sobre la cuestión de la distribución de los bienes conyugales, que suele volverse delicada. Se han presentado, y siguen surgiendo, numerosos impedimentos para el logro de un consenso en cuanto a lo que constituiría la legislación mejor y más viable.

e) En buena medida, las deliberaciones se han concentrado en los parámetros de la propiedad conjunta, separada o equivalente, o la distribución equitativa del patrimonio conyugal. Se ha tratado así, en particular, el tema de la contribución de la esposa a la adquisición de los bienes. Hasta ahora, se ha tendido a exigir que se presenten pruebas de una contribución substancial cuando se ha reclamado la propiedad parcial o total de los bienes. A consecuencia de esta práctica, muchas

mujeres han sido y siguen siendo despojadas de bienes que por derecho les pertenecen porque en casi todos los casos fueron adquiridos en medida muy considerable gracias a la ayuda de ellas.

f) Por lo tanto, es preciso configurar la legislación de manera que refleje con realismo el modo de vivir de la mayoría de las parejas. También hay que ver manera de que sea más fácil asignar un valor monetario a la contribución doméstica de la mujer, y tenerla en cuenta. Esa contribución a menudo se subestima o no se reconoce como aporte financiero, así como jamás se toman en consideración la creación de un ambiente agradable en el hogar y la excepcional habilidad administrativa con que ha actuado naturalmente la mujer.

g) En colaboración con otras partes interesadas en los círculos académicos y la sociedad civil, con la Comisión de Reforma Legislativa y con organizaciones religiosas, el MOWAC está llevando a efecto un examen de la legislación sobre el matrimonio y la sucesión con miras a hacerla más sensible a la realidad social del momento.

h) Un estudio acerca de la incorporación de artículos de la Convención a la legislación de Ghana sobre los derechos de la mujer en relación con el matrimonio y la familia, realizado por encargo del NCWD, reveló que la condición desigual de la mujer en el matrimonio y la familia con frecuencia deriva de actitudes tradicionales, habituales o religiosas que relegan a la mujer a determinadas funciones. Estas actitudes tienen arraigo profundo y son resistentes a los cambios.

i) De hecho, en algunas localidades del norte del país se ha observado que no se permite a las mujeres heredar ganado de acuerdo con el derecho consuetudinario. Esto constituye una violación de los derechos de la mujer y una clara contravención de la Convención, y es causa de privaciones para las mujeres porque en dichas localidades la prosperidad se mide en ganado.

j) Sin embargo, la Constitución conmina a todas las Cámaras de Jefes y Píes a someter a examen la totalidad de las normas consuetudinarias y a codificar el régimen de tenencia de la tierra y de propiedad, con el fin de eliminar algunas de las desigualdades de la multitud de costumbres diferentes que se observan a través del país. La codificación de esas normas consuetudinarias adversas y una campaña masiva en pro del cambio social en la materia llevarán con el tiempo a la eliminación de las normas y prácticas perjudiciales y discriminatorias que atentan contra los derechos de la mujer.

Hijos

204. Otra cuestión que preocupa a muchas mujeres ghanesas es la manutención de los hijos. La subparte III de la Ley de la Niñez de 1998, Ley 560, se ocupa del mantenimiento del niño, que se define como la obligación de proveer para las necesidades de salud, vida, educación y albergue razonable del niño. Por consiguiente, la responsabilidad de mantener a un hijo, ya sea biológico o adoptado, en todos los aspectos recae en medida equivalente tanto en el padre como en la madre. Además, los tutores que asumen la responsabilidad de cuidar a un niño también se hacen responsables de su manutención. Para el caso de que no se cumplan estas disposiciones, en la sección 48 de la Ley 560 se prevé la posibilidad de que diversas categorías de personas, por ejemplo, un amigo del niño, un progenitor, un tutor, entre otros, presente una solicitud a un Tribunal Familiar para que dicte una orden de prestación de

alimentos. Eso ha ayudado a muchas mujeres a resolver problemas relativos a la manutención de sus hijos.

205. Es tradicional que si una pareja no tiene hijos se culpe automáticamente a la mujer de este hecho, que con frecuencia es motivo de separación o divorcio. En los sistemas de derecho consuetudinario en que rige el linaje paterno, cuando los progenitores son casados se considera que los hijos pertenecen a la familia extensa del padre, y si el matrimonio se disuelve el marido obtiene, si lo desea, la custodia de los hijos que ya no son lactantes. Aun en los casos en que la madre tiene la posibilidad de retener consigo a los hijos, a menudo la rehusa porque normalmente pierde la posesión de la casa familiar, cuando la hay, y no recibe del padre apoyo financiero suficiente para mantener el nivel de vida de los niños. Esto sucede en particular en el caso de mujeres que no tienen empleos remunerados. A través del Centro de Asistencia Jurídica que mantiene la FIDA se ha intentado superar los problemas de este tipo prestando asistencia letrada gratuita a mujeres que no pueden sufragar el costo de servicios jurídicos, e incluso a hombres que de vez en cuando han acudido al centro (*Women's Rights and the Law in Ghana, 1997*).

La Dependencia de la Mujer y el Menor

206. La Dependencia de la Mujer y el Menor (WAJU), establecida en 1998, trabaja en estrecha cooperación con el Departamento de Bienestar Social, el MOWAC, la FIDA y la Junta de Asistencia Jurídica de Ghana. Tiene por funciones la investigación de delitos relacionados con mujeres y menores; la resolución de casos de violencia en el hogar, maltrato de menores y delincuencia infantil; el enjuiciamiento de los acusados en todos estos casos; y cualesquier otras tareas que le asigne el Inspector General de la Policía.

207. Desde la presentación de los informes anteriores, ciertas prácticas tradicionales perjudiciales como la esclavitud ritual o trokosi, la mutilación genital femenina, los ritos crueles de viudez, la injerencia en una sucesión intestada, entre otras, se han tipificado como delitos. A la fecha de preparación de este informe se hallaba en consideración un proyecto de ley sobre la violencia en el hogar presentado por el Gobierno. Grupos interesados en los derechos humanos y la igualdad entre los géneros están promoviendo la promulgación del proyecto. El MOWAC, conjuntamente con organizaciones de la sociedad civil, ha organizado en todo el país una campaña de divulgación del proyecto de ley, que se ha traducido a ocho dialectos locales. Esta iniciativa de difusión del proyecto tiene por finalidad asegurarle una amplia aceptación para facilitar su ulterior promulgación y lograr que su aplicación efectiva considere una responsabilidad nacional.

17. Conclusión

208. Como se ha demostrado en varias secciones del presente informe, se han registrado algunos progresos en lo que se refiere a la condición jurídica y social de la mujer desde la presentación de los informes inicial y segundo. El Gobierno ha adoptado diversas medidas concretas de orden económico, social y jurídico para mejorar la situación de las mujeres.

a) Por medio de varios talleres y conferencias, el Gobierno ha reexaminado el Plan de Acción Nacional de Ghana para la Mujer en lo tocante a la adopción de decisiones, las estructuras económicas, la pobreza, la paz y la salud. Entre otras

cosas, esto ha dado nuevo impulso a los esfuerzos encaminados a asegurar que las mujeres realicen plenamente su potencial.

b) El Gobierno de Ghana se está empeñando asimismo en adoptar iniciativas que aseguren el cumplimiento de compromisos contraídos en conferencias mundiales, en particular los que contrajo en Beijing. La mayoría de los artículos de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se han incorporado al capítulo 5 de la Constitución de Ghana de 1992, incluyéndose en la parte relativa a los derechos y libertades fundamentales. Varias leyes se han sometido a examen con miras a suprimir de la legislación nacional las disposiciones discriminatorias que afectan adversamente a las mujeres y los niños. Se ha encargado la realización de investigaciones acerca de la violencia contra la mujer para determinar su carácter y su frecuencia, y a la fecha de prepararse el presente informe el MOWAC y la Coalición para la Promulgación de la Ley contra la Violencia en el Hogar habían difundido el proyecto de ley pertinente con objeto de recoger observaciones del público, y ambos perseguían una pronta presentación del proyecto en el Parlamento y su promulgación expedita como ley del país.

c) Las conclusiones de diversas investigaciones ya emprendidas siguen sirviendo como instrumentos para promover el estudio de leyes existentes y la promulgación de nuevas normas legislativas para asegurar el equilibrio entre los géneros. Se reconoce, sin embargo, que reviste importancia crucial la aplicación efectiva de las leyes.

d) Con el establecimiento del MOWAC en 2001, el Gobierno ha dado más relieve a las funciones del mecanismo nacional para la mujer. Desde su creación este Ministerio, que tiene rango de Gabinete, ha colaborado con entidades interesadas, ministerios sectoriales, instituciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales para sensibilizar al público (hombres y mujeres), con la esperanza de lograr cambios en las actitudes y asegurar el equilibrio entre los géneros en todas las esferas, facilitando así un desarrollo óptimo.

Referencias

1. La Constitución de la República de Ghana de 1992
2. Ley de Ciudadanía, de 2000 (Ley 591)
3. Ley de Sucesión Intestada, de 1985 (Ley 111 del PNDC)
4. Ley de Sucesión Intestada (Enmienda), de 1991 (Ley 264 del PNDC)
5. Ley de la Niñez, de 1998 (Ley 560)
6. Código Penal, de 1960 (Ley 29)
7. Ordenanza sobre el Matrimonio (Cap 127)
8. Ordenanza sobre el Matrimonio entre Musulmanes (Cap 129)
9. Plan Estratégico para la Educación, 2003 a 2015, volumen 2, Políticas, objetivos y estrategias, MOEYS, febrero de 2003
10. Informe sobre estadísticas básicas y parámetros de planificación para la educación básica en Ghana, 2002-2003, proyecto de EMIS, 2002
11. Examen del sector educacional, Informe definitivo, François Orivel, Ministerio de Educación, agosto de 2002
12. Financiación de la educación, los retos de la ejecución presupuestaria, documento de trabajo del Servicio de Educación de Ghana, Yilleyilleh, Patrick y Charles Otoo, septiembre de 2001
13. Censo de Población y Vivienda de 2000, *Summary Report of Official Census*, Servicio de Estadística de Ghana, marzo de 2002
14. Ley del Trabajo, de 2003 (Ley 651)
15. Decreto Laboral, de 1957 (Decreto del NLC)
16. Reglamentación Laboral, de 1969
17. *Report on Pilot Cervical Cancer Screening Programme in Ghana*, Adadevoh y otros
18. Informes del Estudio Demográfico y Sanitario de Ghana: 1988, 1993, 1998
19. Informes anuales del Ministerio de Salud sobre salud maternoinfantil: 1992, 1993, 1994, 1995, 2003
20. Informes anuales del Ministerio de Salud sobre salud reproductiva y del niño: 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003
21. Prevención de la transmisión del VIH de la madre al niño en Ghana
22. Centro de Gestión de la Información sobre Salud: Datos de Morbilidad y Mortalidad de 2000, 2001, 2002 y 2003
23. *Women in Agriculture in Ghana*, Beatrice Akua Duncan, Friedrich Ebert Stiftung, Ghana, 1997
24. Estudio Demográfico y Sanitario, 1993
25. Informe del NCWD sobre la condición jurídica y social de la mujer, 1994
26. Estudio Demográfico y Sanitario, 1993